



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**

TESIS

**COMPROBANTES ELECTRÓNICOS Y SU INCIDENCIA EN
LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS
MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, 2018**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORES:

**Bach. ALCINA DIVINA ASENCIOS JARA
Bach. SUSAN SULEMA BERROSPI TRUJILLO**

LIMA-PERU

2018

Asesor de Tesis:

.....
DR. CPC. PEDRO CONSTANTE, COSTILLA CASTILLO

Jurado examinador

.....
DR. ALFREDO GUILLERMO RIVERO GUILLEN
PRESIDENTE

.....
DR. JORGE MUÑOZ CHACABANA
SECRETARIO

.....
DR. NELSON M. RICHARDSON PORLLES
VOCAL

Dedicatoria

A mis padres y hermanos por brindarme su apoyo moral e incondicional para lograr mis objetivos en cada momento de mi vida.

A dios por que ha estado conmigo en cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar. A mis padres y hermanos por el apoyo incondicional para poder lograr mis metas trazadas.

Agradecimiento

En primer lugar, agradecemos a la Universidad Privada TELESUP por habernos aceptado ser parte de ella, a los diferentes docentes que nos brindaron sus conocimientos y su apoyo para seguir adelante día a día, a nuestro Asesor de Tesis por habernos brindado la oportunidad de recurrir a su capacidad y conocimiento, para finalizar, también agradecemos a todos los que fueron nuestros compañeros de clase durante todos los niveles de Universidad ya que gracias al compañerismo, amistad y apoyo moral han aportado en un alto porcentaje a nuestras ganas de seguir adelante en nuestra carrera profesional.

Resumen

El presente trabajo de investigación titulado: “Comprobantes Electrónicos y su Incidencia en la Recaudación Tributaria en las Microempresas del Distrito de San Miguel, 2018”, el contenido de esta investigación y su propósito general consiste en: Determinar la incidencia de los comprobantes electrónicos en la recaudación tributaria en las microempresas del distrito de San Miguel, 2018, para el cumplimiento del objetivo se realizó una encuesta a los representantes y trabajadores directos de las microempresas usando como instrumento el cuestionario, a través de las encuestas realizadas a 64 microempresas el 92.19 % están de acuerdo con la emisión de comprobantes de pago y el 7.81 % respondieron que están muy de acuerdo. En la actualidad la mayoría de los contribuyentes se está acogiendo a la era moderna, formando parte del amplio desarrollo de la era electrónica por la emisión de comprobantes electrónicos, esto quiere decir los empresarios en general están dispuestos a dejar atrás los comprobantes físicos, sobre todo por los altos costos que les ocasiona por la impresión y los riesgos que corre por el extravío de los mismos y futuras sanciones por parte de la administración tributaria. Finalmente, el desarrollo de la tesis permitió demostrar que los contribuyentes están sumamente interesados en utilizar esta herramienta que la SUNAT pone en marcha para la simplificación de actividades comerciales diarias.

Palabras clave: comprobantes electrónicos, recaudación tributaria, optimización, eficiencia, ahorro de tiempo, rapidez, seguridad.

Abstract

The following research paper entitled "Electronic receipt and its impact on Revenue in Microenterprise District of San Miguel, 2018", the content of this research and its general purpose is to determine the incidence of electronic vouchers in tax collection in the micro-enterprises of the district of San miguel, 2018. For the fulfillment of the objective, a survey was carried out to the representatives and direct workers of the micro-enterprises using the questionnaire as an instrument, through the surveys carried out to 64 micro-enterprises, 92.19% were according to the issuance of payment vouchers and 7.81% responded that they strongly agree with the use of electronic receipts. Nowadays, most of the taxpayers are joining the modern era, taking part in the broad development of the electronic age with the issuance of electronic vouchers, this means that businessmen in general are willing to leave behind the physical vouchers, especially, at the high cost involved in the printing of these vouchers, the risks that entails the loss of these and future penalties by the tax administration. Finally, the development of this thesis allows demonstrating that taxpayers are extremely interested in using this tool that SUNAT implements for the simplification of daily commercial activities.

Keywords: electronic vouchers, tax collection, optimization, efficiency, time saving, speed, security.

Índice de contenido

Asesor de Tesis:.....	ii
Jurado examinador.....	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Resumen.....	vi
Abstract	vii
Introducción.....	xiii
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.1. Planteamiento del problema.....	15
1.2. Formulación del problema	17
1.2.1. Problema general	17
1.2.2. Problemas específicos.....	17
1.3. Justificación del estudio.....	18
1.4. Objetivos de la investigación	19
1.4.1. Objetivo general.....	19
1.4.2. Objetivos específicos	19
II. MARCO TEÓRICO.....	20
2.1. Antecedentes de la investigación	20
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	20
2.1.2. Antecedentes internacionales.....	24
2.2. Bases teóricas de las variables	26
2.3. Definición de términos básicos.....	54
III. MARCO METODOLÓGICO	57

3.1. Hipótesis de la investigación	57
3.1.1. Hipótesis general	57
3.1.2. Hipótesis específicos	57
3.2. Variables de estudio	58
3.2.1. Definición conceptual	58
3.2.2. Definición operacional	59
3.3. Tipo y nivel de la investigación.....	59
3.4. Diseño de la investigación.....	60
3.5. Población y muestra de estudio	61
3.5.1. Población	61
3.5.2. Muestra.....	62
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	63
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	63
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos	64
3.6.3. Validación de expertos	66
3.6.4. Prueba de confiabilidad	67
3.7. Métodos de análisis de datos	68
3.8. Aspectos éticos	69
IV. RESULTADOS.....	70
4.1. Resultados	70
4.2. Resultados que responden a los objetivos del estudio.....	78
V. DISCUSIÓN	86
5.1. Análisis de discusión de resultados.....	86
VI. CONCLUSIONES	88
VII. RECOMENDACIONES	90

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	91
Anexo	99
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	99
Anexo 2: Matriz de operacionalización.....	100
Anexo 3: Instrumentos	101
Anexo 4: Validación de Instrumentos	102
Anexo 5: Matriz de datos.....	111

Índice de tablas

Tabla 1: Operacionalización de las variables	59
Tabla 2: Empresas del distrito de San Miguel	62
Tabla 3: Validación de Expertos.....	66
Tabla 4: Rangos de Confiabilidad	67
Tabla 5: Procesamiento del Alfa de Cronbach	68
Tabla 6: Estadística de fiabilidad.....	68
Tabla 7: Variable Comprobantes electrónicos (Agrupada).....	70
Tabla 8. Variable Recaudación tributaria (Agrupada).....	71
Tabla 9: Dimensión documento electrónico (Agrupada).....	72
Tabla 10: Dimensión herramienta informática (Agrupada)	73
Tabla 11: Dimensión certificado digital (Agrupada)	74
Tabla 12: Dimensión contribuyentes (Agrupada)	75
Tabla 13: Dimensión impuesto a la renta (Agrupada)	76
Tabla 14: Dimensión impuesto general a las ventas (Agrupada)	77
Tabla 15: Valores Críticos de Correlación de Spearman	78
Tabla 16: Correlación Comprobantes electrónicos en la recaudación tributaria... 80	
Tabla 17: Correlación Comprobantes electrónicos en los contribuyentes.....	81
Tabla 18: Correlación Comprobantes electrónicos en el impuesto a la renta	83
<i>Tabla 19: Correlación Comprobantes electrónicos en el impuesto general a las ventas.....</i>	<i>85</i>

Índice de figuras

Figura1: Herramienta informática, facturación electrónica (Sunat 2018).....	32
Figura 2: Facturador SUNAT (grupo visualcont, 2018).....	33
Figura 3: Proceso de Facturación desde el sistema de contribuyente (Sunat, 2018).....	35
Figura 4: Proceso de Facturación desde SEE-Operador de servicios electrónicos (Sunat, 2018).....	37
Figura 5: Variable comprobantes electrónicos (Agrupada).....	70
Figura 6: Variable recaudación tributaria (Agrupada).....	71
Figura 7: Dimensión documento electrónico (Agrupada).....	72
Figura 8: Dimensión herramienta informática (Agrupada).....	73
Figura 9: Dimensión certificado digital (Agrupada).....	74
Figura 10: Dimensión contribuyentes (Agrupada).....	75
Figura 11: Dimensión impuesto a la renta (Agrupada).....	76
Figura 12: Dimensión impuesto general a las ventas (Agrupada).....	77

Introducción

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, es la entidad responsable de la administración, recaudación y fiscalización de los tributos internos, en tal sentido en el cumplimiento del rol que la ley le asigna, su principal función es asegurar la recaudación fiscal para el cumplimiento de las necesidades del estado para el beneficio de todo los ciudadanos, para ello pone en disposición el uso de diversas herramientas informáticas como es el caso de la facturación electrónica, con la finalidad de reducir la informalidad y generar mayor recaudación, de esta manera fortalecer la cultura facilitando el cumplimiento tributario y mejorando el control fiscalizador. Gracias a la implementación de la herramienta informática brinda facilidades a los contribuyentes que se beneficiarán con cambios e innovaciones con respecto a la utilización de comprobantes electrónicos.

El principal objetivo de la presente investigación es que a través de la emisión de comprobantes electrónicos se determine la incidencia en la recaudación tributaria, cuyo impacto contribuye en economizar los costos de procesos como impresión, traslado y almacenamiento, además agiliza trámites optimizando los tiempos de entrega por lo que el envío del comprobante de pago es a través de correo electrónico, esta modernización le permite al contribuyente el acceso a productos financieros, y sobre todo contribuye al cuidado del medio ambiente. Por su parte la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria como ente recaudador y fiscalizador tiene mayor control sobre las transacciones que realiza cada contribuyente, por ende, reduce la informalidad y la evasión tributaria.

La superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria en función de su facultad recaudadora es el ente encargado de la implementación de los servicios de sistema de emisión de comprobantes de pago electrónicos ya sea directamente a través de su portal o de terceras empresas autorizadas.

En el capítulo I, se contempla el planteamiento del problema general y específicos, los objetivos generales y específicos y por consiguiente la justificación del problema.

En el capítulo II, se indica el Marco Teórico donde se abarca de los antecedentes de la investigación tanto nacionales como internacionales, bases teóricas desarrollándose las variables de comprobantes electrónicos y recaudación tributaria, con el aporte de diferentes fuentes, terminado con las definiciones de términos básicos.

En el capítulo III, se basa en los Métodos y materiales indicándose las hipótesis de la investigación, el tipo y nivel de la investigación, el diseño de la investigación, población y muestra de estudio conformada por 64 microempresarios, para luego continuar con técnicas e instrumentos de recolección de datos, métodos de análisis de datos, finalizando con los aspectos éticos de la información obtenida.

En el capítulo IV, Resultados obtenidos, se desarrolló el procesamiento de datos siendo trabajados por un programa validador SPSS versión 24 como parte estadística por cada pregunta y sustentada con cada gráfico haciéndola más objetiva, terminando con las encuestas e información complementaria.

En el capítulo V, Discusión se indica la parte objetiva, las conclusiones previas y la metodología de los resultados indicando si la influencia de las variables siendo comprobantes electrónicos y recaudación tributaria.

En el capítulo VI, siendo conclusiones fueron obtenidos de las encuestas para determinar el resultado del trabajo de investigación, y para finalizar las recomendaciones se realizaron en base a los resultados de las encuestas, estas fueron planteadas como sugerencia, para mejorar y aportar respecto a este trabajo de investigación.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

En la actualidad, a nivel internacional y nacional, las empresas se vienen adaptando a nuevas formas de hacer negocios y la tecnología adquiere cada día un rol más importante, manteniéndose constante la obligación de documentar las operaciones que realiza la entidad siendo la venta de bienes y/o prestación de servicios. En ese ámbito, las nuevas Tecnologías de Información y Comunicaciones han permitido cambiar los procesos tradicionales a partir de los cuales las empresas llevan a cabo sus negocios. Una de las principales razones que impulsa la elaboración del presente trabajo fue el hecho de observar que persiste una gran cantidad de microempresarios que por la falta de conocimiento detallado no realizan la emisión de comprobantes electrónicos en nuestro país.

Para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el hecho de administrar grandes volúmenes de información, como lo son las declaraciones del impuesto a la renta mensuales y anuales genera ante los contribuyentes una sensación del control tributario de los ingresos y refuerza la imagen de la Administración Tributaria, que está cumpliendo adecuadamente su misión de facilitar el cumplimiento tributario y a su vez combatir la evasión fiscal y de este modo asegurar ingresos suficientes para el sostenimiento de la Nación, como se conoce, la recaudación fiscal permite al Estado atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros, pero cuando los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias trae como consecuencia la disminución de la recaudación de ingresos, afectando al presupuesto que se destina a brindar dichos servicios.

La emisión de comprobantes electrónicos es un cambio a la digitalización que se está dando hoy en día por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el objetivo de la implementación de este sistema a nivel global para toda las empresas y personas naturales es sobre todo evitar la clonación de los comprobantes de pagos, errores en digitación de los

ítems al momento de realizar las transacciones comerciales, ahorro en papel, almacenamiento, simplificando el proceso tradicional de facturación, y sobre todo para contribuir con el cuidado del medio ambiente. Sin embargo, existe cierto rechazo a este sistema por parte de las microempresas argumentando que la implementación es muy costosa y el mantenimiento del servicio, muy aparte de que no tienen familiaridad en el manejo de la tecnología, y el desconocimiento por la falta de información sobre este proceso.

La recaudación tributaria siempre se ha visto perjudicada por aquellos contribuyentes que realizan actividades económicas al amparo de la informalidad, para ello, es necesario incrementar la capacidad operativa y técnica de la administración tributaria, la cual requiere del apoyo político necesario para fortalecer institucionalmente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el adecuado cumplimiento de sus funciones de fiscalización, pero ello exige no solo el cumplimiento de determinados estándares mundiales en términos de recaudación, sino también un cambio de cultura en el que todos los peruanos entendamos que los tributos, son la principal fuente de recursos financieros, que deben ser pagados en la justa medida para generar el bienestar por medio del efecto redistributivo de la riqueza gracias al adecuado cumplimiento de las funciones estatales.

La implementación del sistema de facturación electrónica que dispone la Administración Tributaria a los contribuyentes es una herramienta que busca frenar la evasión tributaria y la informalidad, por ende generar mayor recaudación con el objetivo que el estado adquiera recursos para atender las necesidades de la sociedad, todo ello en función de su facultad recaudadora, además de ello con la implementación de este sistema la Administración Tributaria tiene la facilidad de ejercer su facultad fiscalizadora, de manera que obtiene información actualizada en tiempo real y poder sancionar a quienes incumplen con la normativa. La utilización de la tecnología de la información representa una herramienta útil e importante, que ha generado expectativas en la reducción de tiempos, reducción de la evasión e incumplimiento tributario, obteniendo de esta manera el mejor control y aseguramiento de los impuestos a recaudar, entre otras bondades entre ellas

reducir la cantidad de errores del proceso manual y brindar seguridad en las transacciones, permitiendo al contribuyente tener mayor control documental.

En un mundo digital y de operaciones transfronterizas, la facturación electrónica es una necesidad, y más aún si va integrada a los procesos contables, lo que indudablemente genera para las empresas mayores beneficios como ahorros y eficiencia en los subsistemas de ventas/clientes, compras/costos/proveedores, reducción de costes, la mejora de la gestión de los pagos y los cobros, la posibilidad de acceder a nuevas fuentes de financiación y respaldo electrónico de sus compras y ventas que sustentan sus declaraciones de impuestos mensuales, y a su vez tiene ventajas también para las entidades fiscalizadoras al aportarles mayor información sobre las operaciones tributarias de los contribuyentes.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera los comprobantes electrónicos inciden en la recaudación tributaria en las microempresas del distrito de San Miguel, 2018?

1.2.2. Problemas específicos

Problema específico 1

¿De qué manera los comprobantes electrónicos inciden en los contribuyentes de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018?

Problema específico 2

¿De qué manera los comprobantes electrónicos inciden en el impuesto a la renta de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018

Problema específico 3

¿De qué manera los comprobantes electrónicos inciden en el impuesto general a las ventas de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018?

1.3. Justificación del estudio

La presente investigación busca generar la responsabilidad que tienen las microempresas con respecto a la importancia de la emisión electrónica de los comprobantes de pago teniendo un efecto positivo sobre la recaudación tributaria, ya que en la práctica muchas de las microempresas recurren a la compra de facturas clonadas, para sustentar sus gastos así como para reducir el IGV y no pagar mucho impuesto a la renta, también algunos de los contribuyentes hacen doble facturación para ocultar sus ingresos reales.

La emisión electrónica de comprobantes de pago es una herramienta útil para reducir la informalidad y la evasión fiscal, y por consiguiente generar mayor recaudación tributaria, además de ello simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes; de esta manera también las microempresas tienen la posibilidad de acceder a créditos en entidades bancarias y financieras.

El presente trabajo de investigación es de carácter cuantitativo, debido a que analizará los beneficios, ventajas y oportunidades de los comprobantes electrónicos a través de encuestas que aplicamos a los dueños, gerentes y/o trabajadores de las microempresas del distrito de San Miguel.

Esta investigación se fundamenta por la evolución y cambios que han tenido los comprobantes electrónicos, a la vez el impacto de incidencia en la recaudación tributaria donde se refleja la emisión de comprobantes electrónicos y los beneficios que se les ofrecen a los contribuyentes es decir a los microempresarios.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar la incidencia de los comprobantes electrónicos en la recaudación tributaria en las microempresas del distrito de San Miguel, 2018

1.4.2. Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Determinar la incidencia de los comprobantes electrónicos en los contribuyentes de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018

Objetivo específico 2

Determinar la incidencia de los comprobantes electrónicos en el impuesto a la renta de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018

Objetivo específico 3

Determinar la incidencia de los comprobantes electrónicos en el impuesto general a las ventas de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes nacionales

Cesar M. (2015), en su investigación “Factores que limitan el uso de la facturación electrónica por la micro y pequeña empresa (mype) del distrito La Victoria”, Universidad Cesar Vallejo. Cuyo objetivo de la investigación fue, identificar el factor predominante que limita el uso de la facturación electrónica por la MYPE del distrito de La Victoria. Cuya conclusión fue, que de acuerdo al análisis realizado y de los resultados obtenidos por la presente investigación, se afirma que el factor predominante que limita el uso de la factura electrónica por las micro y pequeñas empresas del distrito de La Victoria, es el factor tecnológico, puesto que los datos mostrados en la tabla 13, indican que es el factor que muestra mayor coeficiente de regresión logística ($B = 0.427$), por tanto contribuye con mayor limitación al uso de la factura electrónica. La metodología que se utilizó fue no experimental, transversal – descriptivo – explicativo.

Lucero C. (2018), en su investigación “Implementación del sistema de emisión electrónica en el Perú”, Universidad Privada del Norte. Cuyo objetivo de la investigación fue, describir la evolución de la implementación electrónica en el Perú desde su origen, identificar los sujetos obligados a emitir electrónicamente comprobantes de pago. Cuya conclusión fue, que el proceso de implementación inicia en el año 2008 y continúa hasta ahora con la publicación de resoluciones de superintendencia, desde ese año a la fecha se han emitido 40 resoluciones modificadas 108 veces de las cuales en cuanto a emisores electrónicos son 24 y respecto a los sistemas de emisión electrónica son 14, todas estas han sido incorporadas paulatinamente para facilitar su utilización, la obligatoriedad es para los sujetos que a partir del año 2017 realicen exportaciones anuales por un monto mayor o igual a 75 UIT, a los que obtenga calidad PRICOS, a los comprendidos en los anexos, a los que obtengan ingresos anuales mayor o igual a 150 UIT, sujetos

que se inscriban el RUC a partir del 2018. La metodología que utilizó el autor fue descriptivo longitudinal.

Rita O. (2015), en su investigación, "Implementación de un sistema de información para una mype comercial con componentes de libros y facturación electrónica", Pontificia Universidad Católica del Perú; cuyo objetivo de la investigación fue implementar un sistema de información para la gestión en una MYPE comercial de productos como abarrotes con componentes de libros electrónicos y facturación electrónica bajo Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y la Resolución de Superintendencia N° 374-2013/SUNAT, identificar los procesos de negocios de registro de compras varias, facturación e inventarios, para cubrir las necesidades del negocio estudiado. Cuya conclusión fue que se desarrolló un componente de software que se incluyó en el módulo de facturación y que tiene por objetivo generar facturas, boletas, notas de débito y notas de crédito en formato electrónico, este componente sirvió para generar dichos documentos sin complicaciones según el estándar establecido. La metodología que utilizó el autor fue entrevista estructurada y observación ordinaria.

Rafael R. (2017), en su investigación "Determinación de la recaudación de los impuestos municipales", Pontificia Universidad Católica del Perú. Cuyo objetivo de la investigación fue, a través del uso de modelos econométricos de datos de panel, encontrar la relación entre la recaudación de impuestos y diversas variables que pueden tener un efecto sobre ésta a nivel subnacional, analizar si los altos niveles de transferencias tienen un efecto de pereza fiscal en los municipios debido a que estos pueden perder incentivos para aumentar la recaudación de impuestos ante altos niveles de transferencias. Cuya conclusión fue, según los resultados obtenidos a partir de la aplicación de los modelos econométricos de datos de panel se observa que la recaudación de los Impuestos municipales está determinada por factores macroeconómicos y socioeconómicos propios de cada distrito, así como por variables asociadas a la gestión municipal. La metodología que utilizó el autor fue, metodología de estratificación mediante clústeres para agrupar a las municipalidades existentes en el país.

Ruth R. (2016), en su investigación “Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la municipalidad distrital de Moche 2016”, Universidad Cesar Vallejo. Cuyo objetivo de la investigación fue, determinar la incidencia de las estrategias administrativas en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche 2016, analizar la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche en el área de Rentas, 2016. Cuya conclusión fue, la incidencia de las estrategias administrativas en la recaudación de impuestos en la Municipalidad Distrital de Moche fueron positivas, como se puede observar que de las 7 estrategias administrativas que se aplicaron hasta el semestre 1-2016 se logró recaudar el 88%, mientras que la OAT programó recaudar el 50%, se realizó un análisis de la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, donde se observó que el impuesto de alcabala obtiene una variación positiva de S/. 408,776.32 que representa el 60% de ingresos por recaudación, asimismo, el impuesto predial obtuvo una variación positiva de S/. 227,352.95 que representa el 13%, y el rubro de limpieza pública obtuvo una variación negativa de recaudación por el monto de S/. 1, 844.51 representando un nivel bajo de -3%. La metodología que utilizó el autor fue, descriptiva no experimental.

Sonia, M. (2016), en su investigación “Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria 2016”, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Cuyo objetivo de la investigación fue, determinar de qué manera influye la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria. Cuya conclusión fue la evasión de impuestos influye significativamente en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de La Victoria departamento de Lima – Perú, siendo una debilidad institucional de la entidad recaudadora no contar con estudios tributarios sectoriales de evasión, más aún cuando existen sectores con alta informalidad como el sector servicios y su subsector materia de investigación venta de importadas. La metodología que utilizó el autor fue cuantitativa ya que se describe, analiza las variables de estudio además se pretende dar un aporte científico sobre un hecho intangible, observable, medible reproducible, generalizable, predecible en nuestra realidad.

Esperanza, Q. (2014), en su investigación “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica 2014”, Universidad de San Martín de Porres. Cuyo objetivo de la investigación fue, establecer cómo la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica, cuya conclusión fue, que, de los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. La metodología que utilizó fue descriptiva – estadístico y análisis - síntesis.

Marveli, M. (2017), en su investigación “la facturación electrónica y su incidencia en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas comerciales de Lima Metropolitana año 2016”, Universidad Ricardo Palma. Cuyo objetivo de la investigación fue, Determinar cómo incide la facturación electrónica en la reducción de la Evasión del Impuesto General a las Ventas en las empresas comerciales de Lima Metropolitana en el año 2016, y conocer las características y beneficios de la facturación electrónica que inciden en la reducción de la Evasión del Impuesto General a las Ventas en las empresas comerciales de Lima Metropolitana en el año 2016. Cuya conclusión fue, La Facturación Electrónica no sólo es beneficiosa para las empresas que la incorporan su adopción, tiene efectos positivos en otros actores importantes de la economía, como los bancos e instituciones financieras que tienen la oportunidad de ofrecer nuevos servicios a sus clientes como el Factoring electrónico. Está demostrado que disminuye la evasión de impuestos debido a que con la facturación electrónica se llevará un mejor control de todas las operaciones comerciales que realizan las empresas, el cual aumenta la transparencia, se fortalece el gobierno corporativo, y en general, mejora la economía del país. La metodología que utilizó fue aplicada de carácter descriptiva – explicativa.

Pomalza L. y Barrera H. (2016) en su investigación “la emisión de los comprobantes de pago electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria en la provincia de Huancayo”, Universidad Nacional del Centro del Perú, cuyo objetivo fue, Determinar la incidencia de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos en la evasión tributaria que realizan los contribuyentes en la

Provincia de Huancayo, cuya conclusión fue, que la emisión de facturas electrónicas tiene incidencia directa en la evasión que realizan los contribuyentes tanto en lo que respecta al IGV con un 80.43% entre los contribuyentes que están de acuerdo y totalmente de acuerdo, como al Impuesto a la Renta, siendo esto reflejado en los resultados presentados a través de un 73.91% de los contribuyentes emisores que están de acuerdo y totalmente de acuerdo con la relación. La metodología que utilizó fue aplicada descriptivo-correlacional.

Diciret S. (2017), en su investigación “Comprobantes Electrónicos y su relación en la Evasión Tributaria en las empresas farmacéuticas del distrito de Puente Piedra, año 2017”, Universidad Cesar Vallejo. Cuyo objetivo fue, Analizar como los comprobantes electrónicos se relacionan con la evasión tributaria en las empresas farmacéuticas del distrito de Puente Piedra, año 2017, cuya conclusión fue, que los comprobantes electrónicos tienen relación con la evasión tributaria en las empresas farmacéuticas del distrito de Puente Piedra, año 2017, la finalidad de los comprobantes electrónicos es reducir la evasión tributaria, ya que sistematiza el proceso de emisión y evita el manipuleo de la información. La metodología que utilizó fue no experimental, descriptivo – correlacional.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Carolina D. (2016), en su investigación “Análisis del sistema de facturación electrónica y su aplicación en las empresas en Guayaquil”, Universidad de Guayaquil. Cuyo objetivo de la investigación fue, evaluar las bondades y beneficios de la aplicación de la estructura de la facturación electrónica; y su afectación a las recaudaciones tributarias en la ciudad de Guayaquil. Cuya conclusión fue que, se determinó factores de la implementación del nuevo sistema que inciden en las empresas en sus aspectos positivos y negativos, con sus ventajas y desventajas develados durante el trabajo de campo e indagados en el proceso del estudio, dando a conocer el marco estructural del sistema de facturación y su manifestación en la actividad empresarial; el modelo del esquema de facturación electrónica se promueve como instrumento donde las tecnologías de información y comunicación

se ven involucradas, aportando a quienes lo implementen una transformación en la práctica diaria de sus actividades comerciales en donde su utilidad y seguridad se pone de manifiesto, logrando cambios significativos en su estructura, diseño y procesos; alcanzando una escala de satisfacción y productivo. La metodología que utilizó el autor fue, cuantitativo-descriptivo, ya que se analizará los beneficios y bondades del sistema de facturación electrónica a través de encuestas aplicadas en las empresas cartoneras de la ciudad de Guayaquil cuyos datos se recolectará, para luego interpretarlos corroborando la realidad en las actividades de comercio de las empresas.

Evelyn C. y Lisbeth Z. (2016) en su investigación “Ventajas y desventajas de la implementación de la facturación electrónica en el Ecuador”, Universidad de Guayaquil. Cuyo objetivo de la investigación fue, elaborar una propuesta que permita reducir el impacto social que se genera con la implementación de la facturación electrónica en el Ecuador. Cuya conclusión que llegaron fue, que la ciudadanía en general entre los que se encuentran principalmente estudiantes, personas de la tercera edad y amas de casa cuentan con muy poco conocimiento referente al tema de la facturación electrónica por la publicidad por la cual la entidad reguladora SRI ha dado a conocer ha sido insuficiente, con la implementación de la facturación electrónica en el país la gran parte de la ciudadanía no cuenta con la tecnología y conocimientos informáticos necesarios para revisar y descargar sus facturas electrónicas. El método que utilizaron los autores fue el que se emplea para esta investigación, teórico, cualitativo u cuantitativo.

Revista Espacios (2017), en su investigación “La reforma tributaria y su impacto en la liquidez fiscal y empresarial en Ecuador, periodo 2010–2016”. Cuyo objetivo de la investigación fue, analizar las reformas tributarias en el Ecuador para el periodo 2010-2016, y su afectación a la liquidez fiscal y a la productividad de las empresas, intentando determinar la efectividad de las mismas, usando la teoría de Laffer y aplicando regresiones lineales simples para graficar la curva, se evidenciará la incidencia de la presión fiscal definida como la relación entre las recaudaciones impositivas y el Producto Interno Bruto (PIB), para determinar la respuesta económica de los contribuyentes a los cambios impositivos, cuya

conclusión fue, que del análisis de los datos investigados es posible concluir que la economía ecuatoriana, al 2016, se ubica en el tramo decreciente de la Curva de Laffer, con una pérdida de efectividad de las medidas tributarias adoptadas, que, en especial a partir del año 2015, no promueven adecuadamente la inversión, el trabajo y el crecimiento económico, las continuas reformas, adicionalmente introducen un factor de incertidumbre jurídica, que no es motivador a la hora de atraer inversión; una adecuada planificación fiscal, que no afecte a la liquidez de las compañías, es prácticamente imposible en un escenario de tantos cambios, unos que se conciben como temporales y otros con carácter permanente. El método que utilizó el autor fue, cuantitativo y cualitativo.

2.2. Bases teóricas de las variables

2.2.1. Comprobantes electrónicos

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2018):

Los comprobantes electrónicos son documentos que cumplen con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para todos los comprobantes que demuestran la entrega de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios, garantizando la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido. Se utiliza para sustentar costos o gastos para efectos del Impuesto a la Renta y el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas. Para su emisión se utiliza una herramienta informática autorizada por el portal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. (pp. 1).

La evolución de comprobantes electrónicos llega gracias al avance de la tecnología que reemplaza a los documentos físicos, dando la garantía y la fiabilidad a las transacciones comerciales de bienes y/o servicios regulados por las normas correspondientes, a la vez la SUNAT cuenta con las facilidades pertinentes para su emisión.

Barriex A. y Zambrano R. (2018), el sistema de emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos (CPE) es:

Una iniciativa de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) que permite mejorar e integrar electrónicamente los procesos de los contribuyentes y la SUNAT, reemplazando el papel en la emisión de los comprobantes de pago con efecto fiscal (facturas, boletas de venta, recibos por honorarios, notas de crédito y notas de débito) por CPE. Este sistema beneficia, cualitativa y cuantitativamente, a los negocios en general y a los trabajadores independientes, promoviendo el ahorro en costos, la optimización de recursos, la mejora de sus procesos y, por ende, de su competitividad. Adicionalmente, se impulsa la factura negociable o factoring electrónico en beneficio de las pequeñas y microempresas (PYME). (p. 91).

Es decir, la implementación de la facturación electrónica que ha iniciado la SUNAT favorece de manera cuantitativa y cualitativamente a los contribuyentes reduciendo sus costos y gastos, optimizando el tiempo en la competitividad diaria que realizan en la consecución de sus objetivos, a su vez evitando de esta manera la evasión fiscal para una mejor recaudación tributaria.

Emprender (2017), un comprobante de pago:

Permite acreditar la propiedad de un bien y representa una garantía para el cliente en caso requiera hacer un reclamo y, además, permite que el impuesto que todos pagamos por la compra (en este caso el 18% de IGV) sea declarado oportunamente y, en algunos casos, permite la deducción respecto del Impuesto a la Renta. Por ello, la SUNAT invoca a todos los emprendedores a cumplir voluntariamente con su entrega y aportar al crecimiento del país. (pp. 6).

Los comprobantes electrónicos acreditan la posesión de un bien y la garantía de un posible reclamo posterior a una compra, el cual le da derecho a obtención del crédito fiscal en caso de que el comprador sea un comerciante.

Según la gerente general de Efact. Operador de servicios electrónicos autorizado por la SUNAT, Bengtsson K. (2018):

La facturación electrónica permite a las empresas reducir sus gastos y ahorrar más de 19 millones de soles al mes al evitar el traslado, almacenamiento e impresión de documentos (pp. 1). La facturación electrónica no es un proceso complicado ni costoso y está diseñado para todo tipo de compañías: grandes, medianas y pequeñas, las microempresas también pueden implementar este sistema con características ajustadas al tamaño de sus transacciones (pp. 3).

Todas las empresas pueden implementar la facturación electrónica ya que la implementación no es complicada y el costo varía de acuerdo a la magnitud de sus transacciones.

Para, Sánchez A. (2018), gerente general de la empresa de la Cámara de Comercio de Lima pionera en facturación electrónica en Perú:

La facturación electrónica, tiene garantía por medio de la firma electrónica en cada documento, lo que lo convierte en inalterable, auténtico, infalsificable y no repudiable. Asimismo, las facturas electrónicas pueden ser rastreables y verificables, pues existen mecanismos para comprobar su autenticidad, además de ello permite que las empresas manejen con mayor eficiencia sus obligaciones tributarias (p. 1).

Los comprobantes electrónicos son documentos altamente seguros infalsificables por lo que cuenta con un certificado digital y la firma digital acreditadas por la INDECOPI.

2.2.1.1. Documento electrónico

Según Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual (2016), es “la unidad básica estructurada de información registrada, publicada o no, susceptible de ser generada, clasificada, gestionada, transmitida,

procesada o conservada por una persona o una organización de acuerdo con sus requisitos funcionales, utilizando sistemas informáticos” (p. 8). Un documento electrónico, también conocido como documento digital, cuyo soporte material es un dispositivo electrónico o magnético, y en el que el contenido está codificado, que puede ser leído, interpretado, o reproducido mediante sensores electrónicos.

2.2.1.1.1. Factura electrónica

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2018), la Factura Electrónica es:

Un comprobante de pago emitido a través del sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente y que permite la sustentación del costo-gasto para efectos del Impuesto a la Renta, así como la utilización del crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas, tiene como principales características: a) la emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la SUNAT; b) es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios que sustenta costo, gasto, crédito fiscal para efectos tributarios; c) la serie es alfanumérica de cuatro dígitos comenzando con la letra F; d) La autenticidad de los documentos electrónicos emitidos desde los sistemas del contribuyente se puede consultar en el portal web de la SUNAT (Web Sunat-CPE-Factura-Empresas) (pp. 1).

La factura electrónica es un documento tributario que puede ser emitido a través del portal de SUNAT, así como de los operadores de servicios (OSE) en formato digital, el cual permite la sustentación del costos y gastos para efectos del Impuesto a la Renta y la utilización del crédito fiscal, el cual cumple las mismas funciones que la factura tradicional, ya que este contiene una firma digital que garantiza la integridad de información y la autenticidad del emisor, la cual tiene validez fiscal y legal. Este formato ya no se imprime, se envía por vía correo electrónico al receptor, este tipo de documento quedan registrados en la base de datos de la SUNAT.

2.2.1.1.2. Boleta de venta electrónico

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2018), la boleta de venta electrónica es:

Un comprobante de pago que se emite en las operaciones que se realicen con consumidores finales, no permite ejercer derecho a crédito fiscal ni podrán sustentar gasto o costo para efectos tributarios. La Boleta de Venta Electrónica tiene todos los efectos tributarios del tipo de Comprobante de Pago BOLETA DE VENTA al que hace referencia el Reglamento de Comprobantes de Pago. Se emite en formato digital y contiene mecanismos de seguridad, tiene como principales características: la emisión es GRATUITA; la serie es alfanumérica, y su numeración es correlativa y generada por el sistema. El almacenamiento de las Boletas de Venta Electrónicas se realizará en dicho sistema; el adquirente o usuario tendrá la posibilidad de consultar la validez de los mismos a través de SUNAT Virtual. (Web Sunat-CPE-BoletadeVenta-Empresas) (pp. 1).

La boleta de venta electrónica se emite a través del portal de SUNAT, en operaciones de servicios periódicos como de productos que se realicen con consumidores finales, no está sujeto al crédito fiscal ni es deducible para efectos tributarios. El formato digital por el cual se emite es de forma gratuita y tiene el mismo formato que la boleta de venta tradicional, el cual es almacenado de manera electrónica por dicho sistema de emisión.

2.2.1.1.3. Nota de crédito electrónica

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2018), las notas de crédito electrónico son:

Documentos electrónicos que se emitirán únicamente respecto de una factura electrónica que cuente con una Constancia de recepción del Resumen Diario CDR – Factura y con estado de aceptada o la boleta de venta electrónica, que haya sido otorgada al mismo adquirente o usuario

con anterioridad, para acreditar anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y otros relacionadas con dichos comprobantes de pago emitidos, tiene como principales características: la emisión es GRATUITA, es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de documento Nota de Crédito indicado en los numerales 1.1 y primer párrafo del 2.1 del artículo 10° del Reglamento de Comprobantes de Pago; puede modificar una o más facturas electrónicas o boletas de venta electrónicas, según corresponda, excepcionalmente se puede emitir hasta el décimo día hábil de emitido el comprobante de pago electrónico para anular factura electrónica y/o boleta de venta electrónica en los que se consignó un sujeto distinto al adquirente o para corregir en los referidos comprobantes de pago electrónicos una descripción que no corresponde al bien vendido o cedido en uso o al tipo de servicio prestado. (pp. 1).

Principalmente las notas de crédito electrónicos se emiten únicamente respecto de la factura electrónica que cuente con una Constancia de recepción del Resumen Diario CDR – Factura y nota con estado de aceptada o la boleta de venta electrónica, que haya sido otorgada al mismo adquirente o usuario con anterioridad, puede anular el comprobante o descontar un ítem de bien y/o servicio efectuado.

2.2.1.1.4. Liquidación de compra electrónica

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2018), la liquidación de compra electrónica es:

Un comprobante de pago emitido por las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos por las adquisiciones que efectúen a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía, desperdicios y desechos metálicos, desechos de papel y desperdicios de caucho, siempre

que estas personas no otorguen comprobantes de pago por carecer de número de RUC. Deberá emitirse solo si el valor de ventas mensuales del vendedor, acumuladas mes a mes en el transcurso de cada año, no superen los siguientes límites: a) 10 UIT: aplicable de julio a diciembre de 2018; b) 20 UIT: aplicable de enero a diciembre de 2019 en adelante. Los emisores de una liquidación de compra quedan designados como agente de retención de los tributos que gravan la operación, encontrándose dentro de ese alcance el Impuesto a la Renta (IR). Tratándose del Impuesto General a las Ventas (IGV) el pago se realiza vía formulario virtual 1662. (pp.1).

Considerando como comprobante de pago, su utilidad radica que es utilizado para poder justificar la adquisición de determinados bienes a personas que no cuenten con número de RUC y cuya actividad sea simplemente ser recolector de productos primarios.

2.2.1.2 Herramienta informática

Facturación (2017), “es un sistema informático desarrollado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) con la finalidad de facilitar la emisión de comprobantes electrónicos, elaboración de las declaraciones juradas bajo condiciones de seguridad del registro de la información” (pp. 1).



Figura1: Herramienta informática, facturación electrónica (Sunat 2018)

2.2.1.2.1. Facturador SUNAT

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria orientación empresas comprobantes Electrónicos Facturador Sunat (2018), es:

Una aplicación gratuita de facturación electrónica, dirigida principalmente a medianos y pequeños contribuyentes que cuentan con sistemas computarizados y tienen un alto volumen de facturación. Desde esta aplicación se puede emitir facturas, boletas de venta y sus notas vinculadas (notas de crédito y notas de débito); las cuales se enviarán a SUNAT en forma automática o a indicación del usuario. De utilizar este sistema de emisión electrónica, la SUNAT almacena, archiva y conserva el comprobante electrónico y sus notas electrónicas vinculadas. Tiene como principales características: a) no requiere de conexión a Internet para la emisión del comprobante electrónico; pero si para el envío de los comprobantes electrónicos a la SUNAT; b) convierte la información del contribuyente al formato XML de manera automática; c) realiza las validaciones establecidas por SUNAT y firma digitalmente el comprobante; d) En caso se requiera entregar una representación impresa, permite generar un archivo PDF del comprobante. (pp. 1).

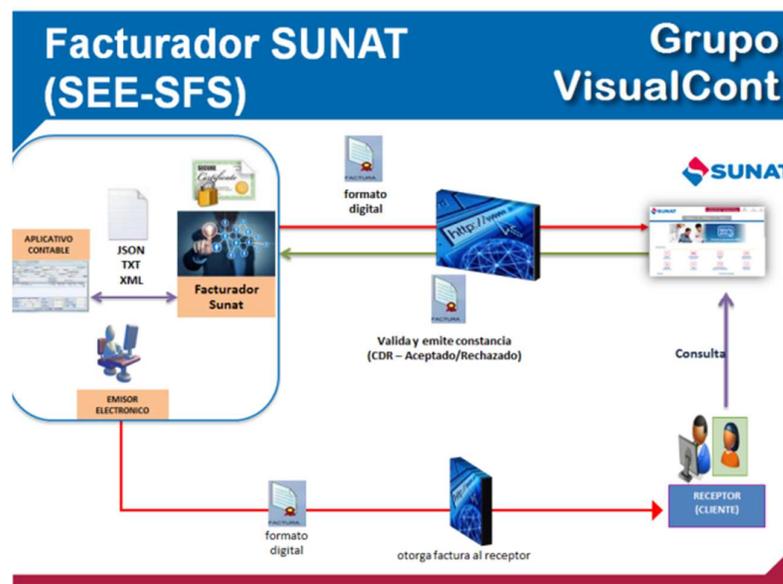


Figura 2: Facturador SUNAT (grupo visualcont, 2018)

Una aplicación gratuita diseñada especialmente para medianos y pequeños contribuyentes que tengan alto volumen de facturación, mediante este aplicativo se puede emitir facturas, boletas de venta, notas de crédito y notas de débito, son enviadas de forma automática y/o por indicación del usuario. Se puede utilizar sin conexión a internet. Tener en cuenta que se puede descargar la aplicación en una PC, para ello el usuario debe contar con el Certificado digital. Para utilizar esta aplicación se indicará que se desea adquirir la calidad de emisor electrónico, mediante el cual se validará el RUC se encuentre activo y este afecto al Impuesto a la renta de tercera categoría.

2.2.1.2.2. SEE-SOL (Sistema de Emisión Electrónica)

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria orientación empresas comprobantes Electrónicos SEE SOL - SUNAT (2018), es:

El Sistema de Emisión Electrónica, es el medio de emisión electrónica de la factura electrónica, y las notas electrónicas (crédito y débito) desarrollado por la SUNAT, conforme lo establece el artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT y modificatorias. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 132-2015/SUNAT publicada el 29 de mayo del 2015 se crea la Boleta de Venta Electrónica emitida en el Sistema de Emisión Electrónica-SOL. (p. 1).

El medio de emisión de la factura electrónica, boleta de venta electrónica, las notas de crédito y débito, comprobante de retención, comprobante de percepción, guía de remisión, liquidación de compras, teniendo en cuenta que puede ser seleccionado por SUNAT o por decisión del contribuyente, el cual se establece desde la primera vez que se emite el comprobante electrónico a través del portal, teniendo un carácter definitivo que no se pierde por ninguna razón.

2.2.1.2.3. SEE - sistemas del contribuyente

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria orientación empresas (2018):

El Sistema de Emisión Electrónica, desarrollado desde los sistemas del contribuyente, es el medio de emisión electrónica de la factura electrónica, la boleta de venta electrónica y las notas electrónicas (crédito y débito) desarrollado por el emisor electrónico y la SUNAT, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT y modificatorias (pp.1).

Es una aplicación desarrollada desde la opción sistemas del contribuyente, donde se puede emitir la factura electrónica, boleta de venta, nota de crédito, nota de débito, se puede emitir por esta vía cuando el contribuyente es asignado por la SUNAT, o mediante la presentación de la solicitud para incorporarse al sistema.

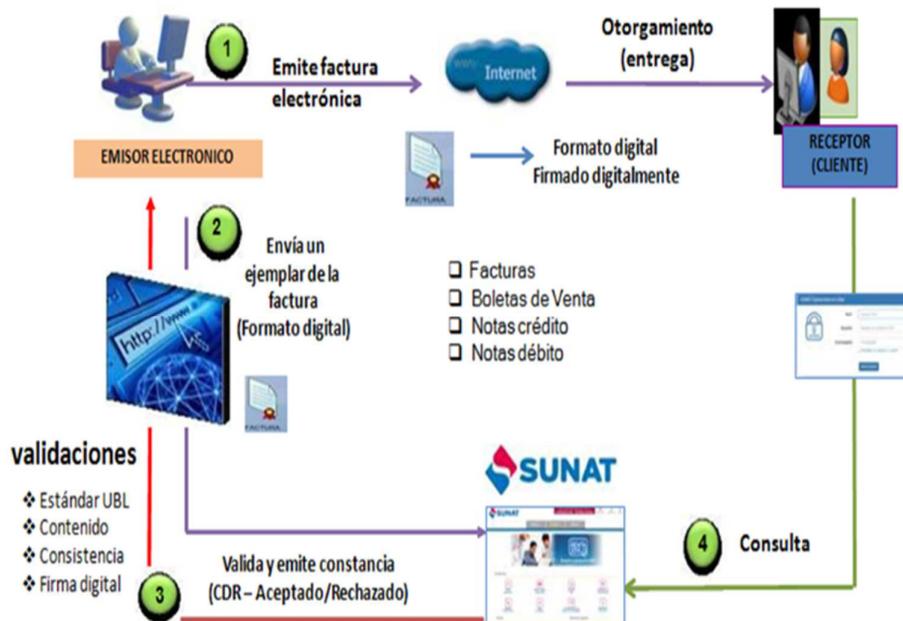


Figura 3: Proceso de Facturación desde el sistema de contribuyente (Sunat, 2018).

2.2.1.2.4. SEE – operador de servicios electrónicos

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria orientación empresas comprobantes Electrónicos SEE operador de servicios electrónicos Sunat (2018), es:

Quién se encarga de comprobar informáticamente el cumplimiento de las condiciones de emisión de los comprobantes electrónicos que sean emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica – OSE (SEE-OSE), cuando sean contratados por el emisor electrónico (pp 1). El operador no sólo validará la correcta emisión de un comprobante de pago electrónico sino también enviará la información de los comprobantes de pago validados, con sus constancias respectivas, así como de los documentos relacionados a la SUNAT (pp. 2). Parte del sistema de emisión electrónica, como medio de emisión de los comprobantes de pago electrónicos y sus documentos relacionados, tales como: factura, boleta de venta, notas de crédito, notas de débito, comprobante de retenciones, comprobante de percepciones, guía de remisión, recibos de servicios públicos (pp. 3).

Es parte del sistema de emisión electrónica, como medio de emisión de los comprobantes de pago electrónicos y sus documentos relacionados, tales como: factura, boleta de venta, notas de crédito, notas de débito, comprobante de retenciones, comprobante de percepciones, guía de remisión, recibos de servicios públicos. OSE: Es quién realiza la comprobación informática del cumplimiento de las condiciones de emisión de los documentos electrónicos enviados por el emisor.

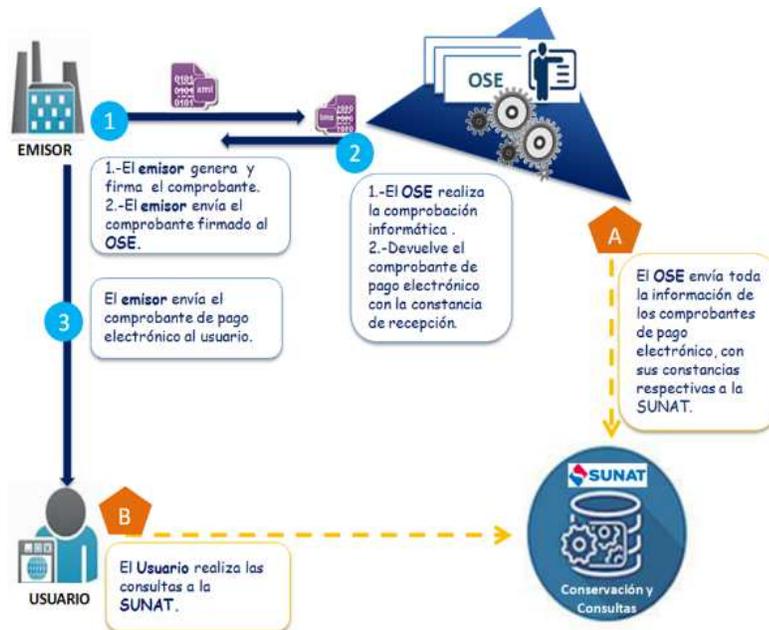


Figura 4: Proceso de Facturación desde SEE-Operador de servicios electrónicos (Sunat, 2018)

2.2.1.3. Certificados digitales

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) (2018):

Un certificado digital es un documento electrónico emitido por una empresa denominada “Entidad de Certificación” a nombre del titular del certificado. Es utilizado para firmar digitalmente los comprobantes de pago electrónicos (facturas, boletas de venta y notas de crédito y débito) así como los resúmenes diarios y las comunicaciones de baja, de esta forma, el contribuyente, al firmar digitalmente los comprobantes de pago y demás documentos electrónicos, no puede desconocer posteriormente la autoría de dichos documentos, generando con ello una seguridad en la transacción comercial. (pp. 3).

El certificado digital es una herramienta tecnológica que permite la integridad, seguridad y el no repudio de las transacciones electrónica, es la garantía de que un comprobante de pago es válido e innegable por lo que viene incorporado

la firma del contribuyente en forma digital. En resumen, el certificado digital es un archivo que se genera como resultado de un proceso de validación de identidad.

2.2.1.3.1 Entidades de certificación

Guía de Acreditación de Entidad - INDECOPI (2017), define, “es la persona jurídica pública o privada que presta indistintamente servicios de producción, emisión, gestión, cancelación u otros servicios inherentes a la certificación digital. Asimismo, puede asumir las funciones de registro o verificación” (p. 8). Los contribuyentes que son emisores electrónicos de comprobantes de pago ya sea por la designación de la SUNAT o de forma voluntaria deberán hacer uso del certificado digital administrados por INDECOPI, los proveedores autorizados para emitir dichos certificados digitales se encuentran en el registro se encuentra listadas en el ROPS de INDECOPI.

2.2.1.3.2. Acreditación Indecopi

Según el Informe General del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) (2018) es:

El acto a través del cual la Autoridad Administrativa Competente, previo cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ley de Firmas y Certificados Digitales, en su Reglamento y en las disposiciones dictadas por ella, faculta a las entidades solicitantes –reguladas en el Reglamento- a prestar los servicios solicitados en el marco de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica. (pp.2).

2.2.1.3.3. Autenticación de identidad

Guía de Acreditación de Entidad - INDECOPI (2017), proceso técnico que “permite determinar la identidad de la persona que firma electrónicamente, en función del mensaje firmado por éste y al cual se le vincula. Este proceso no otorga certificación notarial ni fe pública”. (p. 5).

2.2.1.3.4. Firma digital

Según el informe general del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) (2018), es “una modalidad de firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica basada en el sistema de parejas de claves y garantiza la autoría, la integridad y la aceptación de los documentos electrónicos suscritos con ella” (pp. 5)

Facturación electrónica, datos a conocer

Velazco V. (2018), jefa de Efact Sistema Integrado, producto que brinda Efact, Operador de Servicios Electrónicos y Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE) autorizado por la SUNAT indicó:

Cada vez son más las empresas que comprenden las ventajas y los beneficios de la facturación electrónica y muchos sin estar obligados realizan la migración al sistema de forma voluntaria, el ingreso al sistema electrónico permite aprovechar una mejor gestión de los comprobantes de pago y las oportunidades que brindan, como optimizar la rentabilidad del negocio (pp. 2).

Además, precisó sobre las sanciones que existen si uno no cumple con la emisión de comprobantes de pago electrónicos en el caso de estar exigido por el ente regulador. Señaló que las sanciones para el emisor, por emitir un comprobante no válido, son el pago de una multa (hasta el 60% de una UIT) o cierre, y se da de manera progresiva, según la infracción y el tamaño de la empresa. La primera vez que haya una infracción puede ser hasta el 30% de una UIT, la segunda vez son 2 días de cierre, la tercera son 4 días de cierre y la cuarta vez o más son 10 días de cierre. (pp. 3).

2.2.2. Recaudación tributaria

Diario oficial El Peruano (2018), Los ingresos tributarios se definen, de acuerdo con el Banco Central de Reserva (BCR), como:

El monto de impuestos pagados por los contribuyentes al Gobierno Central, neto de las devoluciones que reciben. La recaudación tributaria proviene del impuesto a los ingresos (IR), renta pagada por las personas; el impuesto general a las ventas (IGV); el impuesto selectivo al consumo (ISC); el impuesto a las importaciones (aranceles de aduanas y sobretasa arancelaria) y otros ingresos tributarios. (p. 6).

La recaudación tributaria es una herramienta que tiene el estado con la que genera recursos para las inversiones públicas para el beneficio de la ciudadanía.

Arancibia M. y Arancibia M. (2017), Regulada en los artículos 55 al 58 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, que señalan como: “Función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de la deuda tributaria” (p. 12).

Cámara de Comercio Arequipa (2017), A nivel nacional, la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta, que grava:

Los ingresos de las personas naturales y jurídicas; así como el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), que son Impuestos a la Producción y al Consumo; explican en conjunto más del 90% de la recaudación tributaria. El Impuesto a la Renta es considerado un impuesto directo, ya que grava el ingreso de la persona (natural o jurídica); mientras que el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo son impuestos considerados indirectos, porque gravan el consumo de la persona. (p. 1).

La mayor parte de la recaudación tributaria está conformada por concepto de Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo, ya que estos tributos son asumidos por el consumidor final.

Según el informe emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2017):

La reforma tributaria adoptada desde fines 2016 ha buscado incrementar la base de contribuyentes y su impacto sobre los ingresos permanentes se estima hacia el 2018 y 2019. Las principales medidas de esta reforma estuvieron orientadas a formalizar la cadena de valor y las rentas no declaradas, para lo cual se implementaron el Régimen MYPE Tributario (RMT) y el Régimen Transitorio y Temporal del Impuesto a la Renta (Repatriación de capitales). Estos cambios tributarios de fines 2016 se han venido implementando y complementando con mejoras administrativas por parte de la SUNAT, orientadas a mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, reducir los costos de cumplimiento y fortalecer la capacidad de gestión interna. (p. 12).

La SUNAT viene realizando esfuerzos administrativos para generar mayor recaudación brindando facilidades y ciertos beneficios a los contribuyentes como la orientación a la formalización, repatriación de capitales.

Villegas C. (2018) manifestó que:

Es que la búsqueda de una sociedad más equitativa, propia del Estado Social y Democrático de Derecho, se logra justamente a través de diversos mecanismos, entre los cuales la tributación juega un rol preponderante y esencial, pues mediante ella cada ciudadano, respondiendo a su capacidad contributiva, aporta parte de su riqueza para su redistribución en mejores servicios y cobertura de necesidades estatales. De ahí que, quienes ostentan la potestad tributaria, no solo deban exhortar al ciudadano a contribuir con el sostenimiento de los gastos públicos, sin distinción ni privilegios; sino, al mismo tiempo, deban fiscalizar, combatir y sancionar las prácticas de

evasión tributaria, cuyos efectos nocivos para el fisco se tornan contraproducentes en igual medida para todos los ciudadanos del Estado Peruano. Todos los tributos satisfacen las necesidades públicas que los vuelven coactivos como deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos que resulta ser esencial para la comunidad, de manera trascendental al beneficio de cada ciudadano (p. 3).

2.2.2. Contribuyentes

Según el Artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta (2016):

Son contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas. También se considerarán contribuyentes a las sociedades conyugales que ejercieran la opción prevista en el Artículo 16° de esta Ley. Para los efectos de esta Ley el titular de la empresa unipersonal determinará y pagará el Impuesto a la Renta sobre las rentas de las empresas unipersonales que le sean atribuidas, así como sobre la retribución que dichas empresas le asignen, conforme a las reglas aplicables a las personas jurídicas. (p. 20).

Se entiende por contribuyente es toda persona física o jurídica que realiza una actividad económica o laboral que genera el pago de impuestos y que asume una serie de deberes formales de acuerdo con el Código Tributario y a las normas y resoluciones de la autoridad tributaria.

Torres R. (2017):

Son todas aquellas personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y las personas jurídicas. También se considera como contribuyentes a las sociedades conyugales que opten por atribuir sus rentas a uno solo de sus miembros para efectos de la declaración y pago del impuesto. El contribuyente es la persona natural o jurídica que se dedica a las actividades comerciales, la cual es la encargada de declarar y pagar la diferencia entre el impuesto que recauda de sus ventas

y el impuesto que ha soportado por adquisiciones actuando sólo como agente recaudador. (p. 1).

Se define a contribuyente a todas aquellas personas natural, jurídica, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que generen rentas para realizar la declaración y pago de impuesto recaudado.

2.2.2.1.1. Actividades comerciales

Torrijo G. (2014), define la actividad comercial como:

La comercialización, entendida como el proceso cuyo objetivo es hacer llegar los bienes desde el productor al consumidor, la característica principal de este tipo de comercio es que involucra actividades como compra-venta al por mayor y al por menor, publicidad, pruebas de ventas, información de mercado, transporte, almacenaje y financiamiento, entre otras. (pp. 1).

Es decir, las actividades comerciales, consisten en desarrollar actividades de distribución y comercialización de bienes y/o servicios dentro de un establecimiento comercial o a través del internet, con la finalidad de obtener riqueza, y es una parte fundamental del país, porque la mayor parte de su economía y riqueza depende de ésta. La actividad socioeconómica que consiste en el intercambio de materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, ya sea para su uso, para su venta o para su transformación.

2.2.2.1.2. Capacidad contributiva

Código tributario (artículo 21°):

Tienen capacidad tributaria las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o

público, siempre que la ley le atribuya la calidad y sujetos de derechos y obligaciones tributarias. (Capítulo II, Responsables y representantes).

La capacidad contributiva hace referencia a la capacidad económica que tiene una persona para poder asumir la carga de un tributo o contribución, siendo personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, sucesiones indivisas, sociedades conyugales y otros entes colectivos.

Tarsitano A. (2017), La capacidad contributiva es:

La aptitud de una persona de ser sujeto pasivo de obligaciones tributarias en tanto es llamada a financiar el gasto público por la revelación de manifestaciones de riqueza (capacidad económica) que, ponderadas por la política legislativa, son elevadas al rango de categoría imponible. (p. 121).

La capacidad contributiva es un elemento importante para tener en cuenta a la hora de implementar impuestos, puesto que los impuestos deben corresponder a la capacidad que tiene el sujeto pasivo para asumirlos.

2.2.3.1.3. Evasión tributaria

Teullt P. (2018), la evasión tributaria en el Perú es:

Un círculo vicioso ya que somos un país en que la evasión no es vista como delito, sino como 'viveza'. Incluso quienes pagan puntualmente lo hacen 'bajo protesta', primero, porque no sienten que reciben algo a cambio: la inseguridad es un riesgo permanente que se debe resolver de forma privada con rejas, alarmas, vigilantes o el Serenazgo municipal; quienes pagan más impuestos, adquieren los servicios de salud y educación que provee la oferta privada, los impuestos tienen un rol redistributivo, pues una parte importante de la población necesita apoyo del Estado y los ingresos tributarios son necesarios para financiarlos.

Por otro lado, vemos que nuestros impuestos pagan los sueldos de los congresistas que priorizan su agenda personal por encima del país y los sobrepagos en las grandes obras de infraestructura; como que no hay demasiados incentivos para cumplir voluntariamente.

Por ello, los esfuerzos de la SUNAT son imprescindibles y deberían ser bienvenidos por quienes cumplen sus obligaciones en la medida en que apunten a reducir la informalidad que pone más presión sobre pocos contribuyentes y que constituye competencia desleal que termina minando a las empresas formales y a la creación de empleo de calidad. (p. 1).

La evasión tributaria se define como el uso de medios ilegales para reducir el pago de impuestos que le correspondería pagar a un contribuyente, el evasor actúa de mala fe, en forma ilícita, incurriendo en dolo para pagar menos impuesto, tener en cuenta que en el Perú la evasión no es considerada delito si no viveza, es decir, por medio de una acción fraudulenta se busca evitar el pago de un tributo. Es una figura jurídica que consiste en no pagar de forma consciente y voluntaria algún impuesto establecido por la ley.

2.2.2.1.4. Recaudadores de impuesto

Artículo 67, Ley del Impuesto a la Renta (2016):

Están obligados a pagar el impuesto con los recursos que administren o dispongan y a cumplir las demás obligaciones que, de acuerdo con las disposiciones de esta ley corresponden a los contribuyentes, las personas que a continuación se enumeran: a) El cónyuge que perciba y disponga de los bienes del otro o cualquiera de ellos tratándose de bienes sociales comprendidos en la primera, segunda y tercera categoría; b) Los padres, tutores y curadores de los incapaces; c) Los albaceas o administradores de sucesiones y a falta de éstos, el cónyuge supérstite y los herederos; d) Los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras o concursos y los representantes de las sociedades en liquidación; e) Los directores, gerentes

y administradores de personas jurídicas; f) Los administradores de patrimonios y empresas y, en general, los mandatarios con facultades para percibir dinero, cuando en el ejercicio de sus funciones estén en condiciones de determinar la materia imponible y pagar el impuesto correspondiente a tales contribuyentes; g) Los agentes de retención; y, h) Los agentes de percepción. Artículo 69°.- Los obligados al pago del impuesto, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, son también responsables de las consecuencias por hechos u omisiones de sus factores, agentes o dependientes de conformidad con las disposiciones del Código Tributario. (p. 99).

Se entiende por recaudadores de impuesto al conjunto de funciones administrativas que tienen por función el cobro de las deudas tributarias. Tributarias, para ser más específicos es la función administrativa que conduce a la realización de cobrar deudas, sanciones tributarias y recursos de naturaleza pública.

2.2.2.2. Impuesto a la renta

Torres R. (2017):

El Impuesto a la Renta adopta un criterio mixto, ya que grava los rendimientos periódicos obtenidos de una fuente durable y susceptible de generar ingresos en el tiempo, pero también se aplica a ciertas ganancias y beneficios obtenidos de actividades que no cumplen con esa condición. En tal sentido, el impuesto a la renta grava: las rentas que provengan del capital del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos; las ganancias del capital; otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por ley; y las rentas imputadas incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por ley. (p.1)

Refiere que el Impuesto a la Renta se clasifican en: rentas de capital, compuesta por las rentas de primera y segunda categoría; rentas

empresariales, o de tercera categoría y; rentas de trabajo, compuestas por las rentas de cuarta y quinta categoría. La renta de tercera categoría se denomina renta empresarial proviene de las actividades tales como el comercio, la industria, la minería, la explotación de recursos naturales y otras expresamente consideradas en la ley. Es un impuesto de periodicidad anual. (p. 2).

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2016):

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. El pago que se realiza por concepto de Impuesto a la Renta dependerá de los ingresos obtenidos a través de sus actividades comerciales de los contribuyentes desde 1 de enero a 31 de diciembre de cada año. (pp. 1).

El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente y su ejercicio inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre, el cual se aplica a los ingresos que provienen de arrendamientos, cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios, y/o trabajos realizado de forma dependiente o independiente. Existen cinco tipos de renta: Rentas de Capital – Primera Categoría: Se generan por el arrendamiento, subarrendamiento o cesión de bienes muebles o inmuebles; Rentas de Capital – Segunda Categoría: Corresponde a los intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derecho de llave y otros; Tercera Categoría: Son derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios; Rentas del Trabajo (Cuarta y/o Quinta Categoría) y Renta de Fuente Extranjera: Si es un trabajador independiente o dependiente y el ingreso anual supera las 7 UIT se debe pagar impuesto a la renta.

2.2.2.2.1. Periodicidad anual

Según el Artículo 57° de la ley del impuesto a la renta señala:

Que para los efectos de esta Ley el ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable, sin excepción. Es decir, el impuesto a la renta se determina al finalizar el año teniendo en cuenta los pagos mensuales que se ha venido efectuando durante el periodo tributario los cuales serán deducibles de la regularización anual (pp. 1).

El pago del impuesto a la renta se determina al cierre de cada ejercicio contable, sin embargo, todos los contribuyentes están obligados a realizar pagos a cuenta cada mes sobre la base de sus ventas netas durante este periodo, salvo que haya pedido la suspensión del pago de la misma siempre en cuando haya presentado los requisitos establecidos por la ley.

2.2.2.2.2. Ganancias del capital

Según el artículo 2° de la ley del impuesto a la renta (2016), señala que:

Ganancia de capital cualquier ingreso que provenga de la enajenación de bienes de capital. Se entiende por bienes de capital a aquellos que no están destinados a ser comercializados en el ámbito de un giro de negocio o de empresa. Entre las operaciones que generan ganancias de capital, de acuerdo a esta Ley, se encuentran: la enajenación, redención o rescate, según sea el caso, de acciones y participaciones representativas del capital, acciones de inversión, certificados, títulos, bonos y papeles comerciales, valores representativos de cédulas hipotecarias, certificados de participación en fondos mutuos de inversión en valores, obligaciones al portador u otros valores al portador y otros valores mobiliarios; b) la enajenación de: 1) bienes adquiridos en pago de operaciones habituales o para cancelar créditos provenientes de las mismas; 2) bienes muebles cuya depreciación o amortización admite esta Ley; 3) derechos de llave, marcas y similares; 4)

bienes de cualquier naturaleza que constituyan activos de personas jurídicas o empresas constituidas en el país, de las empresas unipersonales domiciliadas a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 14° o de sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior que desarrollen actividades generadoras de rentas de la tercera categoría; 5) negocios o empresas; 6) denuncios y concesiones; c) Los resultados de la enajenación de bienes que, al cese de las actividades desarrolladas por empresas comprendidas en el inciso a) del Artículo 28°, hubieran quedado en poder del titular de dichas empresas, siempre que la enajenación tenga lugar dentro de los dos (2) años contados desde la fecha en que se produjo el cese de actividades. (p. 1, 2).

Ganancia de capital es un beneficio que se obtiene por la venta de diversos activos en comparación con el precio de adquisición de dicho activo. Cuando el precio de venta sea superior al precio de adquisición existirá una ganancia de capital. Además, no constituyen una renta que provenga del capital, estas representan el incremento de valor o plusvalía que se produce entre la fecha de su adquisición y su posterior enajenación. Se grava solo en el momento de su enajenación.

2.2.2.2.3. Renta pagada por las empresas

Artículo 37° de ley del impuesto a la renta (2016):

A fin de establecer la renta neta de tercera categoría o renta neta empresarial, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la ley. (p. 53).

$$RENTA NETA = RENTA BRUTA - GASTOS NECESARIOS$$

Cartilla de instrucciones (2017), debe tenerse en consideración:

Que existen deducciones sujetas a límites o condiciones legales, así como deducciones no admitidas por la Ley. De esta manera aquellas deducciones limitadas, condicionadas o no aceptadas legalmente incrementarán la base imponible sobre la cual se calculará la tasa del impuesto anual. Para poder considerar los gastos necesarios que serán de utilidad para cuantificar la renta neta empresarial, la Ley del Impuesto a la Renta, recurre al principio de causalidad como el vínculo necesario para permitir la deducción de gastos que guarden relación directa con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente. (p. 12).

2.2.2.2.4. Gastos públicos

Según el Ministerio de Economía y Finanzas, define que:

Los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que, por concepto de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de deuda, realizan las entidades con cargo a los créditos presupuestarios respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas de conformidad con las funciones y objetivos institucionales. (p. 1).

Son las inversiones que realiza el estado para la prestación de servicios públicos para el cumplimiento de los objetos trazados para el desarrollo del país, tal es el caso la inversión en educación, salud, entre otros.

2.2.2.3. Impuesto General a las Ventas

Torres R. (2017), es:

Un impuesto que grava el consumo como manifestación mediata de la capacidad contributiva de las personas. Es un impuesto indirecto, porque su diseño permite la traslación de la carga tributaria desde el vendedor hacia el comprador. Así, los contribuyentes del IGV son tan solo recaudadores de

impuesto, pues en realidad quienes lo soportan son los consumidores finales de bienes y servicios, quienes al no ser contribuyentes no pueden hacer uso del crédito fiscal. Aplica el método del crédito sustractivo indirecto (Impuesto contra Impuesto). Bajo este método, el monto del impuesto que un contribuyente declara y paga es la diferencia entre el impuesto que recauda de sus ventas y el impuesto que ha soportado por adquisiciones, actuando sólo como agente recaudador. Es plurifásico porque se aplica prácticamente a todas las etapas del ciclo de producción y distribución, desde el productor o importador inicial hasta el consumidor final que de acuerdo con el diseño del tributo es quien soporta la carga de impuesto. (p. 1)

Es la carga que asume el contribuyente en su calidad de recaudador de impuesto, puesto que el impuesto en si quien paga es el consumidor final de bienes y/o servicios. Además, el IGV es un tributo orientado a ser asumido por el consumidor final encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2018):

Se le denomina no acumulativo, porque solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores. Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravó las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio (pp. 1).

2.2.2.3.1. Impuesto indirecto

Chang A. (2015), Partiremos de la idea que es el IGV un tributo:

Como todo tributo es en consecuencia una prestación de carácter económico o patrimonial impuesta por el Estado a todos los contribuyentes que se encuentren comprendidos dentro de su ámbito de aplicación, sirviendo los

ingresos generados por este impuesto para el desarrollo de nuestro país. (p. 3). Al ser un tributo, se ubica dentro de uno de los 3 tipos de tributos señalados en el Código Tributario nacional, como recordamos se establecen tres tipos diferentes de tributo: a) El impuesto, b) La contribución y c) La tasa. El IGV es un impuesto. (p. 4). Es entonces el más importante por índice de recaudación, específicamente de forma periódica mensual. Es considerado indirecto porque la carga del tributo no la soporta el contribuyente, sino que este la traslada al usuario o consumidor final. El IGV es por eso considerado un impuesto que grava las exteriorizaciones de riqueza que se manifiestan mediante el gasto o consumo de las personas. (p. 6).

2.2.2.3.2. Crédito fiscal

Según el Artículo N° 18 y 19° de la ley del IGV (2016) indica que:

Está constituida por el IGV consignado separadamente en el comprobante de pago que respalda la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción o el pagado en la importación del bien. Deberá ser utilizado mes a mes, deduciéndose del impuesto bruto para determinar el impuesto a pagar. Para que estas adquisiciones otorguen el derecho a deducir como crédito fiscal el IGV pagado al efectuarlas, deben ser permitidas como gasto o costo de la empresa, de acuerdo con la legislación del Impuesto a la Renta y se deben destinar a operaciones gravadas con el IGV.

Para tener el derecho al crédito fiscal, deben ser permitidos como gastos o costo de acuerdo con el giro de la empresa, para tal efecto el IGV debe estar consignado por separado y el nombre y RUC correctamente tanto del emisor como del adquirente en el comprobante de pago que acredite la compra del bien y/o servicio.

2.2.2.3.3. Ciclo económico

Bujan A. (2018) indica:

El ciclo económico es la serie de fases periódicas y recurrentes por las que atraviesa la economía. Más concretamente, el ciclo de negocios a largo plazo (o ciclo económico) se refiere a las fluctuaciones de la economía en general, la producción o la actividad económica durante varios meses o años. Estas fluctuaciones se producen normalmente en torno a una tendencia (normalmente de crecimiento) a largo plazo, y por lo general implican cambios en el tiempo entre los períodos de crecimiento económico relativamente rápido (o de expansión), y los períodos de relativo estancamiento o descenso (contracción o recesión). (pp. 1).

Estas fluctuaciones de la economía, son a menudo medidas con la tasa de crecimiento del producto interno bruto real, produciéndose una expansión económica cuando el PIB real crece y una recesión cuando decrece de forma recurrente. Sin embargo, pese de ser llamados ciclos, la mayor parte de estas fluctuaciones en la actividad económica no siguen un patrón periódico mecánicos o predecible. (pp. 2).

2.2.2.3.4. Consumidor final

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2016):

El consumidor final (también llamado usuario final), se define como la persona que realmente adquiere un producto o servicio para consumirlo o utilizarlo. El consumidor final difiere del comprador, que puede comprar el producto para consumirlo, revenderlo o transformarlo. (pp. 16).

Según EAE Programas y Definiciones (2018) indica:

El consumidor es aquel que consume, si bien el término normalmente está asociado al uso de bienes para satisfacer una necesidad y, en el ámbito

comercial y económico, se centra en la persona que utiliza un producto previamente adquirido. La adquisición de los productos o servicios en el mercado, sin embargo, puede realizarse por una persona que no lo consumirá, por lo que el proceso productivo no finaliza en ella, sino en la persona que finalmente lo hace: el consumidor final, entendido como la persona que lo consume, frente al cliente, que puede o no coincidir con aquel. (pp. 1).

2.3. Definición de términos básicos

Autenticidad: según la 23ª edición del Diccionario de la Lengua Española (2014), “cualidad de auténtico, es decir acreditado como cierto y verdadero por los caracteres o requisitos que en ello concurren y está autorizado o legalizado y tiene valor oficial” (pp. 1).

Optimizar: según La 23ª edición del Diccionario de la Lengua Española (2014), “buscar la mejor manera de realizar una actividad” (pp. 1). Conforme a esta definición optimizar quiere decir buscar mejores resultados, más eficacia o mayor eficiencia en el desempeño de alguna tarea.

Garantía: General G. (2014), “sinónimo de respaldo, es la protección que se brinda cuando se adquiere algo o se va a realizar una acción que necesita una supervisión directa para que el cliente o comprador se sienta a gusto y seguro” (p. 1).

Propiedad: el artículo 923º Código Civil (2015) indica, “La propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la ley” (p. 341).

Eficiencia: según La 23ª edición del Diccionario de la Lengua Española (2014), “capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado” (pp. 1). Conforme a esta definición se entiende la eficiencia como el grado en que se cumplen los objetivos de una iniciativa con el mínimo de recursos posibles.

Tributo: Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2016):
Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines, el tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas (pp. 1).

Impuesto: Código tributario. (2016), “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado” (Norma II).

Contribución: Código tributario. (2016) “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales” (Norma II).

Sanción: Según la 23ª edición del Diccionario de la Lengua Española (2014). “Pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores, en consecuencia, jurídica desencadenada al haberse desobedecido el mandato establecido en una norma” (pp. 1).

Artículo 166° Código Tributario (2016):

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o normal de rango similar.

Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o normal de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas. (pp. 1).

Redistribución: según la Definición ABC. (2018):

Del contexto de la administración del estado, se fundamenta en la recaudación de tributos y a partir de ellos se activan políticas de igualdad, con las que se ponen en marcha acciones para que los más desfavorecidos de la sociedad puedan acceder a unos ciertos niveles de bienestar (en el ámbito de salud, la educación, la cooperación o las ayudas sociales). En este sentido el concepto de redistribución pretende corregir las desigualdades sociales y fomentar la igualdad de oportunidades. (pp. 1)

Fiscalización: el artículo 61º Código Tributario (2016) indica:

La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa (pp. 1).

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1. Hipótesis general

H_{a1}: Los comprobantes electrónicos inciden de manera favorable en la recaudación tributaria en las microempresas del distrito de San Miguel, 2018.

H₀₁: Los comprobantes electrónicos no inciden en la recaudación tributaria en las microempresas del distrito de San Miguel, 2018.

3.1.2. Hipótesis específicos

Hipótesis específica 1

H_{a1}: Los comprobantes electrónicos inciden de manera favorable en los contribuyentes de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018

H₀₁: Los comprobantes electrónicos no inciden en los contribuyentes de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018

Hipótesis específica 2

H_{a1}: Los comprobantes electrónicos inciden de manera favorable en el impuesto a la renta de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018

H₀₁: Los comprobantes electrónicos no inciden en el impuesto a la renta de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018

Hipótesis específica 3

H_{a1}: Los comprobantes electrónicos inciden de manera favorable en el impuesto general a las ventas de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018

H₀₁: Los comprobantes electrónicos no inciden en el impuesto general a las ventas de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018.

3.2. Variables de estudio

3.2.1. Definición conceptual

Variable independiente: Comprobantes electrónicos

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2018):

Los comprobantes electrónicos son documentos que cumplen con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para todos los comprobantes que demuestran la entrega de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios, garantizando la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido. Se utiliza para sustentar costos o gastos para efectos del Impuesto a la Renta y el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas. Para su emisión se utiliza una herramienta informática autorizada por el portal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. (pp. 1).

Variable dependiente: Recaudación tributaria

Diario oficial El Peruano (2018), Los ingresos tributarios se definen, de acuerdo con el Banco Central de Reserva (BCR), como:

El monto de impuestos pagados por los contribuyentes al Gobierno Central, neto de las devoluciones que reciben. La recaudación tributaria proviene del impuesto a los ingresos (IR), renta pagada por las personas; el impuesto general a las ventas (IGV); el impuesto selectivo al consumo (ISC); el impuesto a las importaciones (aranceles de aduanas y sobretasa arancelaria) y otros ingresos tributarios. (p. 6).

3.2.2. Definición operacional

Tabla 1: Operacionalización de las variables

3.3. Tipo y nivel de la investigación

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Comprobantes Electrónicos	Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2018), los comprobantes electrónicos son documentos que cumplen con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para todos los comprobantes que demuestran la entrega de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios, garantizando la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido. Se utiliza para sustentar costos o gastos para efectos del Impuesto a la Renta y el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas. Para su emisión se utiliza una herramienta informática autorizada por el portal de la Superintendencia Nacional de Aduanas Tributaria – SUNAT. (pp. 1)	Documento Electrónico Herramienta Informática Certificado Digital	Factura Electrónica Boleta de Venta Electrónica Nota de Crédito Electrónica Liquidación de Compra Electrónica Facturador Sunat SEE - SOL SEE - Sistema de Contribuyentes SEE - Operador de Servicios Electrónicos Entidades de Certificación Acreditación Indecopi Autenticación de Identidad Firma Digital	Escala Ordinal
Recaudación Tributaria	Diario oficial el peruano (2018), Los ingresos tributarios se definen, de acuerdo con el Banco Central de Reserva (BCR), como el monto de impuestos pagados por los contribuyentes al Gobierno Central, neto de las devoluciones que reciben. La recaudación tributaria proviene del impuesto a los ingresos (IR), renta pagada por las personas; el impuesto general a las ventas (IGV); el impuesto selectivo al consumo (ISC); el impuesto a las importaciones (aranceles de aduanas y sobretasa arancelaria) y otros ingresos tributarios. (p. 6).	Contribuyentes Impuesto a la Renta Impuesto General a las Ventas	Actividades comerciales Capacidad contributiva Evasión tributaria Recaudadores del impuesto Periodicidad anual Ganancias de capital Renta pagada por las empresas Gastos públicos Impuesto Indirecto Crédito Fiscal Ciclo Económico Consumidor Final	Escala Ordinal

Fuente: autoría propia

3.3.1. Tipo de la investigación

Carrasco S. (2006),” para realizar investigaciones aplicadas es muy importante contar con el aporte de las teorías científicas, que son producidas por la investigación básica y sustantiva” (p. 44).

El presente estudio reúne las condiciones metodológicas de una investigación aplicada, en razón, de que se utilizaron conocimientos de las ciencias contables a fin de aplicarlas en el proceso de la facturación electrónica en la recaudación tributaria.

3.3.2. Nivel de la investigación

De acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación, por su nivel reúne las características de un estudio explicativo causal, según Carrasco S. (2006), la investigación explicativa responde:

A la interrogante ¿por qué?, es decir con este estudio podemos conocer por qué un hecho o fenómeno de la realidad tiene tales y cuales características, cualidades, propiedades, etc., en síntesis, por qué la variable en estudio es como es. En este nivel el investigador conoce y da a conocer las causas o factores que han dado origen o han condicionado la existencia y naturaleza del hecho o fenómeno en estudio. Asimismo, indaga sobre la relación recíproca y concatenada de todos los hechos de la realidad, buscando dar una explicación objetiva, real y científica a aquello que se desconoce. Necesariamente supone la presencia de dos o más variables. (p. 42).

Arias F. (2012) indica que:

La investigación explicativa se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto. En este sentido, los estudios explicativos pueden ocuparse tanto de la determinación de las causas, como de los efectos. Sus resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo de conocimientos” (p. 26).

3.4. Diseño de la investigación

Arias F. (2012), “el diseño de investigación es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado” (p. 27).

Para la presente investigación se empleó el diseño de investigación no experimental porque se basó en lo hecho en su estado natural sin la intervención de la manipulación de las variables por parte de las investigadoras. Al respecto, Martínez H. Y Benites L. (2016), señalan lo siguiente:

Los métodos no experimentales se utilizan en la investigación social cuando no se tiene contemplada la manipulación de variables. Lo que se pretende es estudiar los fenómenos sociales tal y como se presentan en la realidad, para después analizarlos, comprenderlos y explicarlos. No existen condiciones o estímulos provocados por el investigador a los cuales se expongan los sujetos de estudio, estos son observados tal cual se desenvuelven en el entorno social. (p. 94).

El corte que se empleó para la presente investigación fue el diseño transeccional o transversal, por lo que nuestra investigación se basa en un hecho real, al respecto Carrasco S. (2006), indica lo siguiente: “este diseño se utiliza para realizar estudios de investigación de hechos y fenómenos de la realidad, en un momento determinado de tiempo” (p. 72).

3.5. Población y muestra de estudio

3.5.1. Población

Hernández R. (2014), “La población es un conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (p. 174).

Nuestra población está conformada por las microempresas del distrito de San Miguel, que en su conjunto hacen un total de 500 empresas de acuerdo con el Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA) a agosto del 2018, habiendo sido seleccionados por la naturaleza de sus actividades y el impacto que influye la emisión de los comprobantes electrónicos en la recaudación tributaria.

Tabla 2: Empresas del distrito de San Miguel

TORAL DE EMPRESAS	2,961	100%
Microempresas	500	17%
Pequeña empresa	182	6%
Otros	2,279	77%

Fuente: Elaboración propia

3.5.2. Muestra

Hernández R. (2014), indica:

Son un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población. El investigador pretende que los resultados encontrados en la muestra se generalicen o extrapolen a la población (en el sentido de la validez externa que se comentó al hablar de experimentos). El interés es que la muestra sea estadísticamente representativa (p. 173).

Para determinar la muestra óptima se utilizó la siguiente fórmula muestreo probabilístico aleatorio simple.

$$n = \frac{Z^2 \times N \times p \times q}{e^2 \times (N - 1) + (Z^2 \times p \times q)}$$

Donde:

z = 1.96 Nivel de confianza

p = 95% Porcentaje de éxito

q = 5% Probabilidad de fracaso

e = 5% Precisión (error máximo admisible)

N = 500 Tamaño de población

n = Tamaño de la muestra

$$n = \frac{1.96^2 \times 500 \times 0.95 \times 0.05}{0.05^2 \times (500 - 1) + (1.96^2 \times 0.95 \times 0.05)}$$

De acuerdo con los cálculos realizados la muestra representativa corresponde a 64 microempresas.

Muestreo probabilístico

Hernández R. (2014), indica:

En el enfoque cuantitativo las muestras probabilísticas son esenciales en diseños de investigación por encuestas, en los que se pretende generalizar los resultados a una población. La característica de este tipo de muestras es que todos los elementos de la población al inicio tienen la misma probabilidad de ser elegidos. Así, los elementos muestrales tendrán valores muy aproximados a los valores de la población, ya que las mediciones y análisis del subconjunto serán estimaciones muy precisas del conjunto mayor. Tal precisión depende del error del muestreo, llamado también error estándar. Para una muestra probabilística necesitamos dos acciones: determinar el tamaño adecuado de la muestra y seleccionar los elementos muestrales en forma aleatoria. El tamaño de la muestra se calcula mediante fórmulas (p. 191).

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

Arias F. (2012), indica que:

La encuesta es una estrategia cuyo propósito es obtener información acerca de un grupo o muestra de individuos, en relación con la opinión de éstos sobre un tema específico. Además, es considerada una técnica propia del diseño de investigación de campo. (p. 32).

Según Hernández R. (2014), “recolectar los datos implica elaborar un plan detallado de procedimientos que nos conduzcan a reunir datos con un propósito específico” (p. 198).

Para la presente investigación las técnicas de recolección de datos será la encuesta, por lo que se entrevistará a los dueños y/o trabajadores directos de cada microempresa tomados como muestra.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

Según Hernández R. (2014), indica que:

Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis. Los cuestionarios se utilizan en encuestas de todo tipo (por ejemplo, para calificar el desempeño de un gobierno, conocer las necesidades de hábitat de futuros compradores de viviendas y evaluar la percepción ciudadana sobre ciertos problemas como la inseguridad). (p. 217).

Para la presente investigación empleamos como instrumentos de recolección de datos la encuesta dando lugar a la escala de Likert: Muy en desacuerdo, En desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, De acuerdo, Muy de Acuerdo, para el estudio de ambas variables.

Señor (a) Microempresario: Agradezco por anticipado el tiempo que Usted empleará en respondiera las siguientes preguntas y permita indicarle que esta encuesta es totalmente confidencial y anónima y que sus resultados se darán a conocer únicamente en forma tabulada e impersonal.

Marcando su respuesta, con 1 = Muy en desacuerdo, 2 = En desacuerdo, 3 = ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4 De acuerdo, 5 = Muy de Acuerdo

N°	Preguntas	MD	ED	NAND	DA	MA
1	¿Sabe usted que puede consultar en el Portal de la SUNAT la autenticidad de las facturas electrónicas emitidas?					
2	¿Usted está de acuerdo con la emisión de boletas de venta electrónica para generar más recaudación tributaria?					
3	¿Sabe usted que la nota de crédito sirve para efectuar un descuento o anular un documento electrónico?					
4	¿Sabe usted que la liquidación de compra es un documento electrónico que sirve para sustentar la existencia de la mercadería?					
5	¿Sabe usted que el facturador sunat es una herramienta informática que le simplifica el trabajo?					
6	¿Sabe usted que con la opción SEE-SOL puede emitir sus comprobantes electrónicos utilizando su clave sol?					
7	¿Sabe usted que los documentos electrónicos se pueden emitir desde el sistema de contribuyentes?					
8	¿Usted está de acuerdo en contratar operadores de servicios electrónicos para emitir los comprobantes de pago?					
9	¿Usted está de acuerdo con que las entidades de certificación como Indecopi le otorguen el certificado digital para la emisión de comprobantes electrónicos?					
10	¿Usted está de acuerdo que Indecopi acredite el certificado digital para evitar la duplicidad de comprobantes de pago?					
11	¿Sabe usted que con la autenticación de Identidad sus comprobantes de pago no serán duplicados?					
12	¿Sabe usted que con la firma digital sus comprobantes de pago están protegidos?					
13	¿Usted está de acuerdo que, si una persona que se dedica a la actividad comercial genere recaudación tributaria?					
14	¿Usted está de acuerdo que con la capacidad contributiva que tienen los contribuyentes estén obligados a pagar los tributos?					
15	¿Cree usted con la emisión masiva de comprobantes electrónicos reducirá la evasión tributaria?					
16	¿Usted está de acuerdo que la recaudación tributaria se genera a través de los contribuyentes porque son recaudadores de impuesto?					
17	¿Usted está de acuerdo que cada año se debe pagar el impuesto a la renta?					
18	¿Usted está de acuerdo que los ciudadanos debemos pagar el impuesto a la renta sobre las ganancias de los capitales?					
19	¿Sabe usted que la recaudación tributaria se genere de las rentas pagadas por las empresas?					
20	¿Usted está de acuerdo que los gastos públicos se deben financiar con la recaudación tributaria?					
21	¿Sabe usted que el Impuesto indirecto es el más importante por índice de recaudación de tributos?					
22	¿Sabe usted que el crédito fiscal se obtiene de las adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios?					

23	¿Sabía usted que según el ciclo económico las tasas varían según el crecimiento de la producción?					
24	¿Sabe usted que el consumidor final es quien paga el impuesto general a las ventas?					

Muchas Gracias

3.6.3. Validación de expertos

Para determinar la validez del instrumento en dicha investigación se llevó a cabo a través de la revisión de los expertos. Según, Hernández, Baptista y Fernández, (2006), en la investigación es importante el juicio de expertos y la revisión es necesaria para mayor relevancia con la opinión de dichos expertos en la materia (p.566).

Según Hernández R. (2014), “La validez, en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento mide realmente la variable que pretende medir” (p. 200).

En la presente investigación se empleó la técnica validación por el juicio de expertos en el área de Cultura tributaria, con el grado académico de magister y doctor que laboran en la Escuela de Contabilidad de la Universidad Privada TELESUP, la validación se dio por los siguientes:

Tabla 3: Validación de Expertos

Grado	Apellidos y Nombres	Resultado
Dr.	Costilla Castillo, Pedro Constante.	Aplicable
Mg.	Tecsihua Quispe, Jose Luis.	Aplicable
CPC.	Costilla Ruiz, Yanina Crystal.	Aplicable

Fuente: Elaboración propia.

Los cuales dieron su aprobación firmando los formatos de validez entregados a cada uno.

3.6.4. Prueba de confiabilidad

La herramienta es un recurso que se utiliza para registrar información que se quiere obtener, mide el grado de confiabilidad durante la aplicación de los resultados.

Tabla 4: Rangos de Confiabilidad

ESCALA DE VALORES PARA DETERMINA LA CONFIABILIDAD	
-Coeficiente alfa >.9 es excelente	
- Coeficiente alfa >.8 es bueno	FIABLE y CONSISTENTE
-Coeficiente alfa >.7 es aceptable	
- Coeficiente alfa >.6 es cuestionable	
- Coeficiente alfa >.5 es pobre.	INCONSISTENTE, INESTABLE
-Coeficiente alfa <.5 es inaceptable	
-Coeficiente alfa de 01. A 0.49 baja confiabilidad	
-Coeficiente alfa 0 es No confiable	NO CONFIABLE.

Fuente: George y Mallery (2003, p.231); Leyenda: > mayor a; < menor a

Según Sampieri R. (20, P. 221) el alfa de Cronbach persuade: de 0,752 hacia arriba es confiable.

En la investigación se empleó un cuestionario de tipo Likert de 5 categorías. Debido a ello se buscó la fiabilidad de dichos cuestionarios, la cual se analizó el Alfa de Cronbach. El cuestionario se empleó para evaluar los comprobantes electrónicos (variable independiente) y la recaudación tributaria (variable dependiente) en las microempresas del distrito de San Miguel, 2018 y se obtuvo el siguiente resultado: el instrumento estuvo compuesto por 24 preguntas, la prueba se realizó a 15 trabajadores para el grado de confiabilidad aplicando el Alfa de Cronbach con un nivel de confiabilidad del 75.2 % y significancia del 5% para la consistencia del contenido, para ello se utilizó el programa estadístico SPSS 24 y se obtuvo los siguientes resultados.

Tabla 5: Procesamiento del Alfa de Cronbach

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 6: Estadística de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,752	24

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: En la tabla 6, muestra los resultados obtenidos con el SPSS 24, con un índice de confiabilidad de 0.752, nivel considerada como, **fiable y consistente** de acuerdo a los criterios de George y Mallery (2003, p.231), por otro lado este resultado es elevada de acuerdo a los criterios de Sampieri R. (20, P. 221.), significando que los instrumentos de medición aplicados están correlacionados para cada uno de las variables (preguntas) consideradas en el cuestionario aplicado, con la escala de Lickert de 5 criterios; es internamente fuerte, pues mide con exactitud los ítems, que se pretende.

3.7. Métodos de análisis de datos

Según Fernández, Hernández y Baptista, (2006), “El SPSS es un programa estadístico informático muy usado en las ciencias sociales y aplicadas, que tiene una capacidad de trabajar con bases de datos grandes de una manera más sencilla y eficaz para dicho análisis.” (p.410)

Coeficiente Alfa de Cronbach fue planteado por Cronbach J. L, “ésta prueba requiere una sola administración del instrumento produciendo valores de 0 a 1. Su ventaja reside en la aplicación de su totalidad del instrumento sin tener que dividirlos los ítems simplemente se calcula la medición del coeficiente”. (Hernández, et al., 2003).

Una vez recolectados datos de las encuestas procedieron al análisis utilizando el paquete estadístico para ciencias sociales SPSS 24, (Statistical Pachage Sciencies Socials) se aplicó las medidas con un enfoque cuantitativo para ambas variables mediante el análisis descriptivo e inferencial y los datos fueron tabulados en tablas y figuras de acuerdo a las variables e dimensiones.

Para el análisis de los datos de la presente investigación se utilizó el software IBM-SPSS v. 24; para la confiabilidad de los instrumentos se utilizó el Alfa de Cronbach porque los rangos pertenecían a la escala ordinal.

3.8. Aspectos éticos

Los investigadores se comprometen a respetar la veracidad de los resultados, la confiabilidad de los datos suministrados, a respetar la propiedad intelectual, así como respetar la autonomía y anonimato de los encuestados, en la cual no se consignará información que permita conocer la identidad de los participantes en la investigación.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados

Variable Independiente Comprobantes electrónicos:

Tabla 7: Variable Comprobantes electrónicos (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	de acuerdo	59	92,2	92,2	92,2
	muy de acuerdo	5	7,8	7,8	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

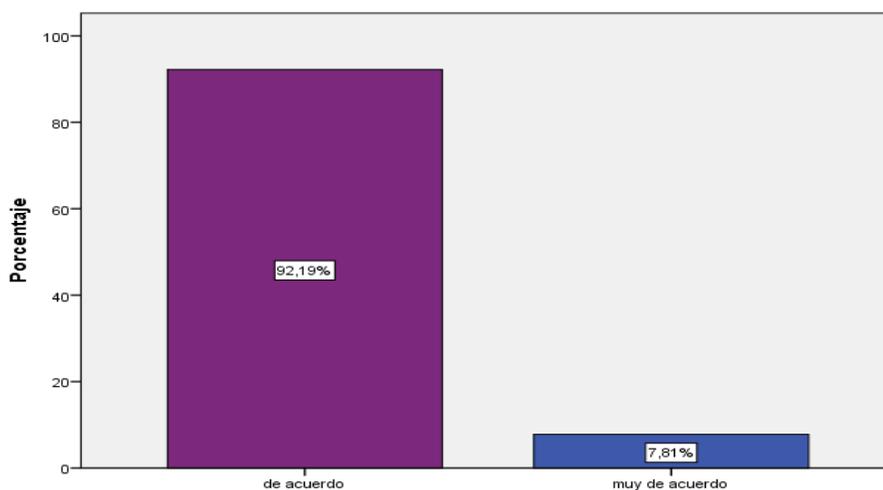


Figura 5: Variable comprobantes electrónicos (Agrupada)

Interpretación:

Como se observa en la tabla N° 7 y figura N° 5 respectiva, los resultados muestran que del 100 % de los encuestados de las microempresas; el 92,19% respondieron que están de acuerdo con los comprobantes electrónicos en las microempresas del distrito de San Miguel 2018; en cambio el 7,81% apoyaron la segunda alternativa, es decir consideran muy de acuerdo las microempresas que existan los comprobantes electrónicos.

Variable dependiente recaudación tributaria:

Tabla 8. Variable Recaudación tributaria (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	3,1	3,1	3,1
	de acuerdo	58	90,6	90,6	93,8
	muy de acuerdo	4	6,3	6,3	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

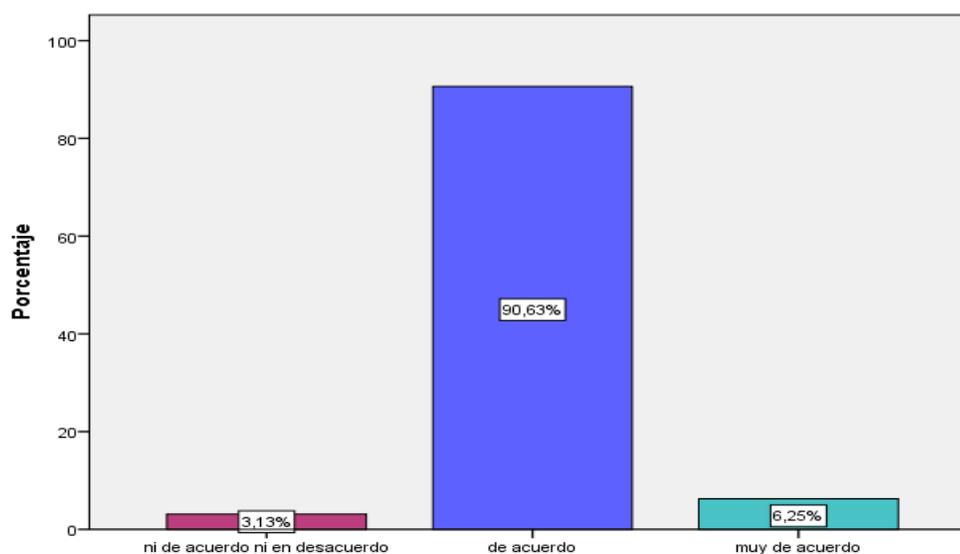


Figura 6: Variable recaudación tributaria (Agrupada)

Interpretación:

Como se observa en la tabla N° 8 y figura N° 6 respectivamente, los resultados muestran que del 100 % de los encuestados de las microempresas; el 3,13% están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la recaudación tributaria; el 90,63% respondieron que están de acuerdo con la recaudación tributaria en las microempresas del distrito de San Miguel 2018; en cambio el 6,25% de las microempresas apoyaron la tercera alternativa, es decir consideran muy de acuerdo que exista la recaudación tributaria.

Dimensión documento electrónico:

Tabla 9: Dimensión documento electrónico (Agrupada)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	29,7	29,7	29,7
de acuerdo	41	64,1	64,1	93,8
muy de acuerdo	4	6,3	6,3	100,0
Total	64	100,0	100,0	

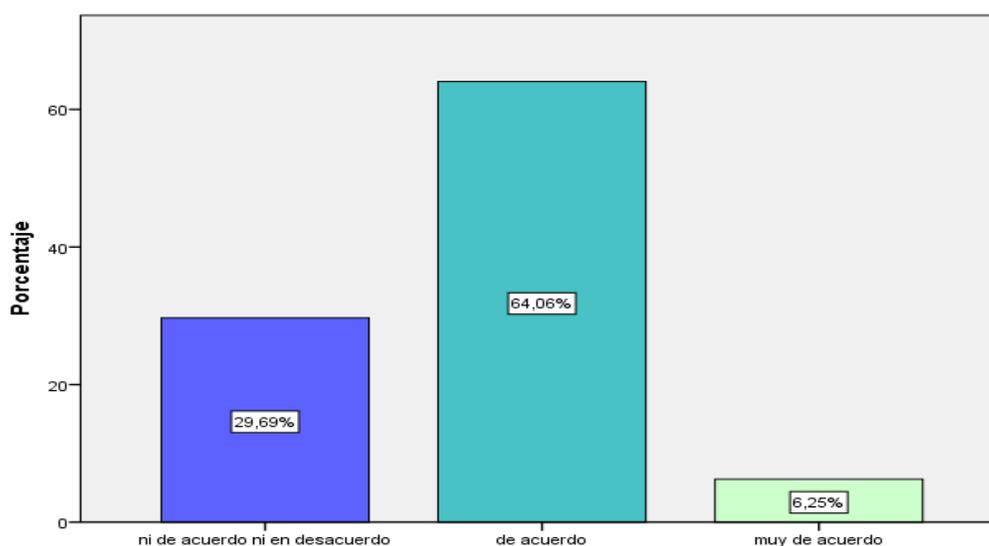


Figura 7: Dimensión documento electrónico (Agrupada)

Interpretación:

Como se observa en la tabla N° 9 y figura N° 7 respectivamente, los resultados muestran que del 100 % de los encuestados de las microempresas; el 29,69% están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el documento electrónico; el 64,06% respondieron que están de acuerdo con el documento electrónico en las microempresas del distrito de San Miguel 2018; en cambio el 6,25% de las microempresas apoyaron la tercera alternativa, es decir consideran muy de acuerdo que exista el documento electrónico.

Dimensión herramienta informática:

Tabla 10: Dimensión herramienta informática (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	17,2	17,2	17,2
	de acuerdo	48	75,0	75,0	92,2
	muy de acuerdo	5	7,8	7,8	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

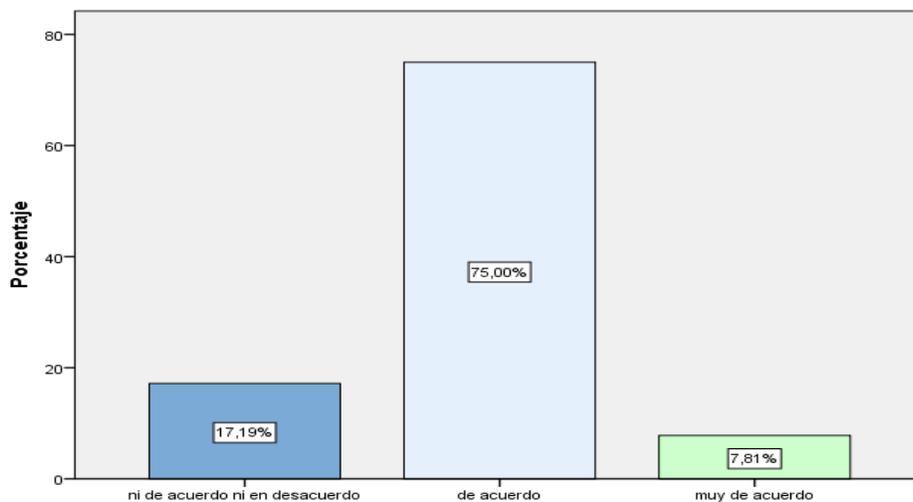


Figura 8: Dimensión herramienta informática (Agrupada)

Interpretación:

Como se observa en la tabla N° 10 y figura N° 8 respectivamente, los resultados muestran que del 100 % de los encuestados de las microempresas; el 17,19% están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la herramienta informática; el 75,00% respondieron que están de acuerdo con la herramienta informática en las microempresas del distrito de San Miguel 2018; en cambio el 7,81% de las microempresas apoyaron la tercera alternativa, es decir consideran muy de acuerdo que exista la herramienta informática.

Dimensión certificado digital:

Tabla 11: Dimensión certificado digital (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	12,5	12,5	12,5
	de acuerdo	28	43,8	43,8	56,3
	muy de acuerdo	28	43,8	43,8	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

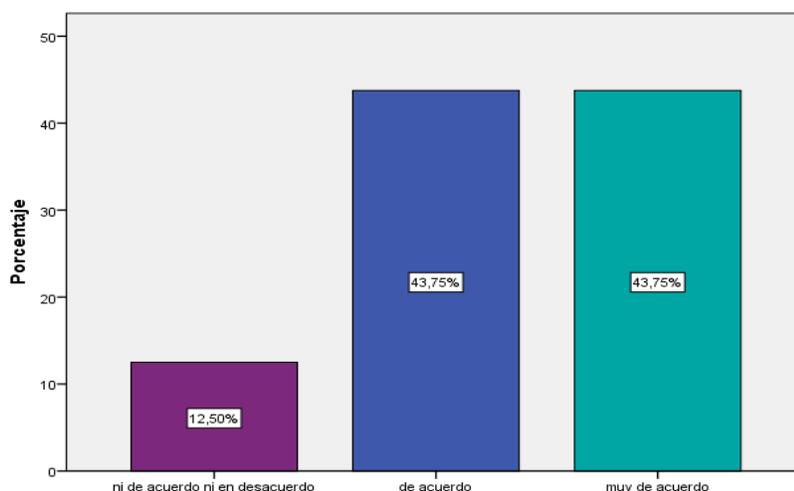


Figura 9: Dimensión certificado digital (Agrupada)

Interpretación:

Como se observa en la tabla N° 11 y figura N° 9 respectivamente, los resultados muestran que del 100 % de los encuestados de las microempresas; el 12,50% están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el certificado digital; el 43,75% respondieron que están de acuerdo con el certificado digital en las microempresas del distrito de San Miguel 2018; en cambio el 43,75% de las microempresas apoyaron la tercera alternativa, es decir consideran muy de acuerdo que exista el certificado digital.

Dimensión contribuyentes:

Tabla 12: Dimensión contribuyentes (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	7,8	7,8	7,8
	de acuerdo	55	85,9	85,9	93,8
	muy de acuerdo	4	6,3	6,3	100,0
Total		64	100,0	100,0	

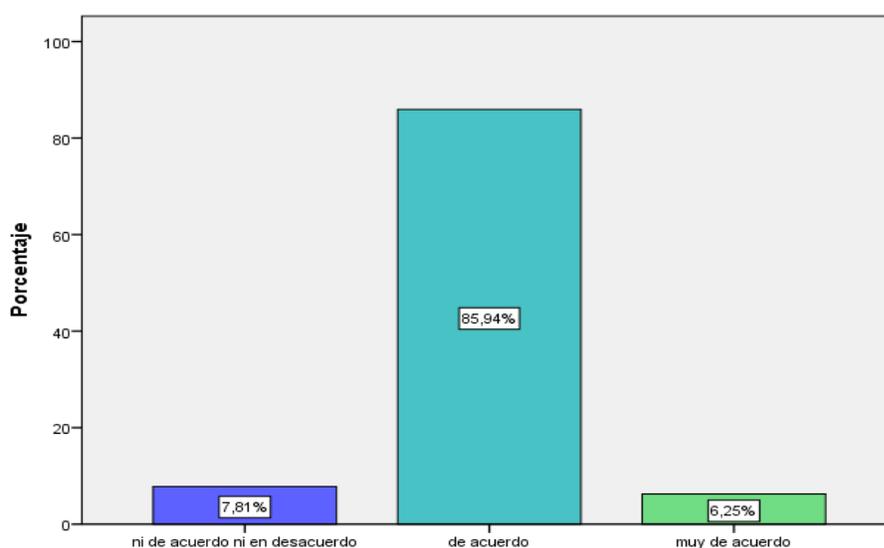


Figura 10: Dimensión contribuyentes (Agrupada)

Interpretación:

Como se observa en la tabla N° 12 y figura N° 10 respectivamente, los resultados muestran que del 100 % de los encuestados de las microempresas; el 7,81% están ni de acuerdo ni en desacuerdo con los contribuyentes; el 85,94% respondieron que están de acuerdo con los contribuyentes en las microempresas del distrito de San Miguel 2018; en cambio el 6,25% de las microempresas apoyaron la tercera alternativa, es decir consideran muy de acuerdo que exista los contribuyentes.

Dimensión impuesto a la renta:

Tabla 13: Dimensión impuesto a la renta (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	12,5	12,5	12,5
	de acuerdo	46	71,9	71,9	84,4
	muy de acuerdo	10	15,6	15,6	100,0
Total		64	100,0	100,0	

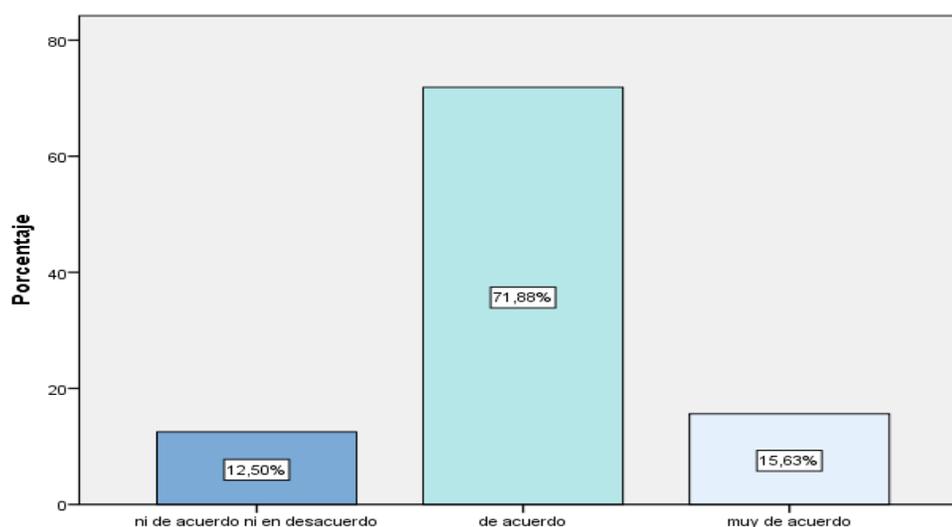


Figura 11: Dimensión impuesto a la renta (Agrupada)

Interpretación:

Como se observa en la tabla N° 13 y figura N° 11 respectivamente, los resultados muestran que del 100 % de los encuestados de las microempresas; el 12,50% están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el impuesto a la renta; el 71,88% respondieron que están de acuerdo con el impuesto a la renta en las microempresas del distrito de San Miguel 2018; en cambio el 15,63% de las microempresas apoyaron la tercera alternativa, es decir consideran muy de acuerdo que exista el impuesto a la renta.

Dimensión impuesto general a las ventas:

Tabla 14: Dimensión impuesto general a las ventas (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	en desacuerdo	6	9,4	9,4	9,4
	ni de acuerdo ni en desacuerdo	24	37,5	37,5	46,9
	de acuerdo	33	51,6	51,6	98,4
	muy de acuerdo	1	1,6	1,6	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

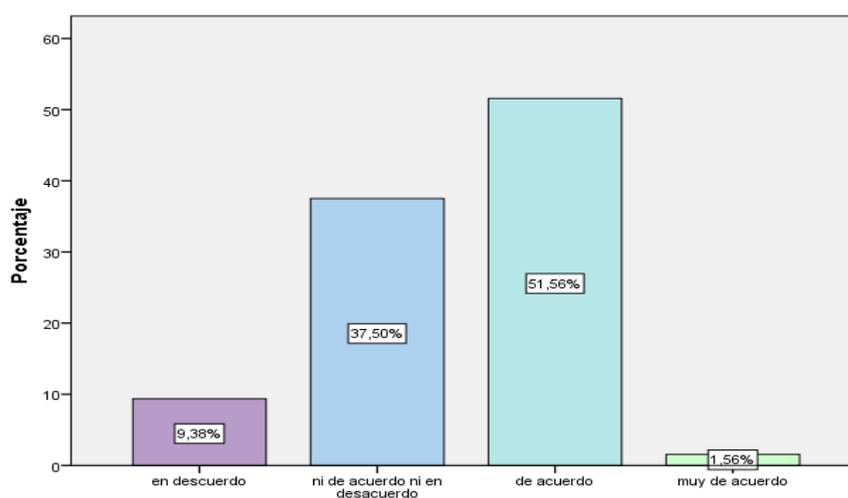


Figura 12: Dimensión impuesto general a las ventas (Agrupada)

Interpretación:

Como se observa en la tabla N° 14 y figura N° 12 respectivamente, los resultados muestran que del 100 % de los encuestados de las microempresas; el 9,38% manifestaron estar en desacuerdo con el impuesto general a las ventas; el 37,50% están ni de acuerdo ni en desacuerdo con el impuesto general a las ventas; el 51,56% respondieron que están de acuerdo con el impuesto general a las ventas en las microempresas del distrito de San Miguel 2018; en cambio el 1,56% de las microempresas apoyaron la cuarta alternativa, es decir consideran muy de acuerdo que exista el impuesto general a las ventas.

Tabla 15: Valores Críticos de Correlación de Spearman

Valor	Tipo de Correlación
-1	Correlación negativa perfecta
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0.00	correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0,89	Correlación positiva alta
0.9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva perfecta

Fuente: *Martínez. (2009).*

4.2. Resultados que responden a los objetivos del estudio

1. Análisis de correlación de Rho de Spearman entre los comprobantes electrónicos y su incidencia en la recaudación tributaria

1.1. Suposiciones:

Las diferencias observadas constituyen una muestra aleatoria con datos distribuidos no normalmente, por lo que es necesaria la utilización del análisis estadístico no paramétrico.

1.2. Análisis de correlación Rho de Spearman

1.2.1. Hipótesis general:

La incidencia de los comprobantes electrónicos en la recaudación tributaria.

H₀₁: Los comprobantes electrónicos no inciden en la recaudación tributaria en las microempresas del distrito de San Miguel, 2018

H_{a1}: Los comprobantes electrónicos inciden de manera favorable en la recaudación tributaria en las microempresas del distrito de San Miguel, 2018

1.2.2. Nivel de error Tipo I:

El nivel de significancia será $\alpha = 0.05$ y por correspondiente el nivel de confianza es del 95%

1.2.3. Regla de decisión

Rechazar H₀ si $\text{sig} < \alpha$

Aceptar H₀ si $\text{sig} > \alpha$

1.3. Correlación Rho de Spearman

El análisis de correlación determina que las variables: comprobantes electrónicos y recaudación tributaria no se relacionan con $r = 0,162$, siendo este valor resultados que no se encuentra dentro de los niveles aceptables por lo que la relación que presenta las variables es baja, y determina el sustento estadístico. (Ver tabla 16)

Tabla 16: Correlación Comprobantes electrónicos en la recaudación tributaria

		Correlaciones		
			Comprobantes electrónicos (Agrupada)	Recaudación tributaria (Agrupada)
Rho de Spearman	Comprobantes electrónicos (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	,162
		Sig. (bilateral)	.	,201
		N	64	64
Recaudación tributaria (Agrupada)	Recaudación tributaria (Agrupada)	Coefficiente de correlación	,162	1,000
		Sig. (bilateral)	,201	.
		N	64	64

Por otro lado, la sig. = 0.201 < α = 0.05; demuestra que las variables en estudio no se relacionan directamente de manera que este resultado contrasta la hipótesis en estudio y determinan que las variables no presentan relación. Por lo que se acepta la hipótesis H_0 y se rechaza la hipótesis H_a .

1.4 Conclusión:

Se concluye que los comprobantes electrónicos no inciden en la recaudación tributaria en las microempresas del distrito de San Miguel, 2018.

2.1.1. Análisis de correlación Rho de Spearman

2.1.1.1. Hipótesis específica:

La incidencia de los comprobantes electrónicos en los contribuyentes.

H_{01} : Los comprobantes electrónicos no inciden en los contribuyentes de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018

H_{a1} : Los comprobantes electrónicos inciden de manera favorable en los contribuyentes de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018

2.1.1.1. Nivel de error Tipo I:

El nivel de significancia será $\alpha = 0.05$ y por correspondiente el nivel de confianza es del 95%

2.1.1.2. Regla de decisión

Rechazar H_0 si $sig < \alpha$

Aceptar H_0 si $sig > \alpha$

2.1.2. correlación Rho de Spearman

El análisis de correlación determina que las variables: comprobantes electrónicos y los contribuyentes se relacionan con $r = 0,629$, siendo este valor resultados que se encuentra dentro de los niveles aceptables por lo que la relación que presenta las variables es media, y determina el sustento estadístico. (Ver tabla 17).

Tabla 17: Correlación Comprobantes electrónicos en los contribuyentes

		Comprobantes electrónicos (Agrupada)		contribuyentes (Agrupada)	
Rho de Spearman	Comprobantes electrónicos (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000		,629
		Sig. (bilateral)	.		,000
		N	64		64
	contribuyentes (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,629**		1,000
		Sig. (bilateral)	,000		.
		N	64		64

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Por otro lado, la $sig. = 0.000 < \alpha = 0.05$; demuestra que las variables en estudio se relacionan directamente de manera que este resultado contrasta la hipótesis en

estudio y determinan que las variables presentan relación. Por lo que se rechaza la hipótesis H_0 y se acepta la hipótesis H_a .

2.1.2.1. Conclusión:

Se concluye que los comprobantes electrónicos inciden de manera favorable en los contribuyentes de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018.

3.1. Análisis de correlación Rho de Spearman

3.1.1.1. Hipótesis específica:

La incidencia de los comprobantes electrónicos en el impuesto a la renta.

H_{01} : Los comprobantes electrónicos no inciden en el impuesto a la renta de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018

H_{a1} : Los comprobantes electrónicos inciden de manera favorable en el impuesto a la renta de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018

3.1.1.2. Nivel de error Tipo I:

El nivel de significancia será $\alpha = 0.05$ y por correspondiente el nivel de confianza es del 95%.

3.1.1.3. Regla de decisión

Rechazar H_0 si $\text{sig} < \alpha$

Aceptar H_0 si $\text{sig} > \alpha$

3.1.2. correlación Rho de Spearman

El análisis de correlación determina que las variables: comprobantes electrónicos y el impuesto a la renta se relacionan con $r = 0,092$, siendo este valor resultados que no se encuentra dentro de los niveles aceptables por lo que la relación que presenta las variables es baja, y determina el sustento estadístico. (Ver tabla 18)

Tabla 18: Correlación Comprobantes electrónicos en el impuesto a la renta

			Comprobantes electrónicos (Agrupada)	Dimensión impuesto a la renta (Agrupada)
Rho de Spearman	Comprobantes electrónicos (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	,092
		Sig. (bilateral)	.	,470
		N	64	64
Dimensión impuesto a la renta (Agrupada)		Coefficiente de correlación	,092	1,000
		Sig. (bilateral)	,470	.
		N	64	64

Por otro lado, la sig. = $0.470 > \alpha = 0.05$; demuestra que las variables en estudio no se relacionan directamente de manera que este resultado contrasta la hipótesis en estudio y determinan que las variables no presentan relación. Por lo que se acepta la hipótesis H_0 y se rechaza la hipótesis H_a .

3.1.3. Conclusión:

Se concluye que los comprobantes electrónicos no inciden en el impuesto a la renta en las microempresas del distrito de San Miguel, 2018.

4.1. Análisis de correlación Rho de Spearman

4.1.1. Hipótesis específica:

La incidencia de los comprobantes electrónicos en el impuesto general a las ventas.

H₀₁: Los comprobantes electrónicos no inciden en el impuesto general a las ventas renta de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018

H_{a1}: Los comprobantes electrónicos inciden de manera favorable en el impuesto general a las ventas de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018

4.1.2.1. Nivel de error Tipo I:

El nivel de significancia será $\alpha = 0.05$ y por correspondiente el nivel de confianza es del 95%

4.1.2.1.1. Regla de decisión

Rechazar H₀ si $\text{sig} < \alpha$

Aceptar H₀ si $\text{sig} > \alpha$

4.1.3. Correlación Rho de Spearman

El análisis de correlación determina que las variables: comprobantes electrónicos y el impuesto general a las ventas se relacionan con $r = 0,314$, siendo este valor resultados que se encuentra dentro de los niveles aceptables por lo que la relación que presenta las variables es media, y determina el sustento estadístico. (Ver tabla 19)

Tabla 19: Correlación Comprobantes electrónicos en el impuesto general a las ventas

			Comprobantes electrónicos (Agrupada)	Impuesto general a las ventas (Agrupada)
Rho de Spearman	Comprobantes electrónicos (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,314
		Sig. (bilateral)	.	,012
		N	64	64
	Impuesto general a las ventas (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,314	1,000
		Sig. (bilateral)	,012	.
		N	64	64

La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Por otro lado, la sig. = 0.012 < α = 0.05; demuestra que las variables en estudio se relacionan directamente de manera que este resultado contrasta la hipótesis en estudio y determinan que las variables presentan relación. Por lo que se rechaza la hipótesis H_0 y se acepta la hipótesis H_a .

3.1.4. Conclusión:

Se concluye que los comprobantes electrónicos inciden de manera favorable en el impuesto general a las ventas en las microempresas del distrito de San Miguel, 2018.

V. DISCUSIÓN

5.1. Análisis de discusión de resultados

Los resultados de la investigación ayudan a comprender la importancia de la emisión de comprobantes electrónicos como incidencia en la recaudación tributaria en las microempresas del distrito San Miguel 2018. Según lo expresado por Marveli (2017), en su tesis la facturación electrónica y su incidencia en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas comerciales de Lima – Metropolitana – año 2016, destaca la importancia de la facturación electrónica como una herramienta para reducir la evasión de impuesto general a las ventas para que el gobierno pueda obtener mayor recaudación para el financiamiento de la inversión pública y mejorar la economía para la sostenibilidad del país. El uso de comprobantes electrónicos ofrece el mejor beneficio de simplificar el proceso de la factura tradicional, entre los beneficios más importantes está la optimización del tiempo de emisión, lo cual permite realizar labores con menor tiempo y con mayor efectividad. A la vez indicamos que implican un gran ahorro económico, ya que reducen costos, despacho, almacenamiento y procesamiento de la información disminuyendo los tiempos de distribución de comprobantes y de cobranzas, lo que generará mayor liquidez a los contribuyentes.

Según los resultados obtenidos en la base al análisis e interpretación, los comprobantes electrónicos son una herramienta indispensable para la recaudación tributaria porque tiene un impacto positivo en la recaudación tributaria, y además por los beneficios que nos ofrece la simplicidad de su emisión, como lo señalan Pomalza y Barrera (2016) en su tesis “la emisión de los comprobantes de pago electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria en la provincia de Huancayo”, en donde llegan a la conclusión que la emisión de facturas electrónicas tiene incidencia directa en la evasión que realizan los contribuyentes tanto en el impuesto general a las ventas como en el impuesto a la renta. Esto significa con la emisión masiva de los comprobantes electrónicos que se está implementando obligatoriamente habrá menos evasión fiscal y por ende mayor recaudación tributaria, ahorro de papel y cuidado al medio ambiente.

Los comprobantes electrónicos juegan un papel fundamental en los contribuyentes ya que a través de esta herramienta la administración tributaria tiene mayor control y cruce de información sobre el movimiento de las operaciones y de la mercadería que maneja cada empresa, como señala Diciret (2017), en su tesis “Comprobantes Electrónicos y su relación en la Evasión Tributaria en las empresas farmacéuticas del distrito de Puente Piedra, año 2017, en donde llega a la conclusión, la finalidad de los comprobantes electrónicos es reducir la evasión tributaria, ya que sistematiza el proceso de emisión y evita el manipuleo de la información, pero la falta de conocimiento de los contribuyentes en su correcta aplicación y adaptación, hace que el propósito no se cumpla y tienda a generar otra forma de evasión tributaria, por lo que se ha pretendido corregir, y esta a su vez genera futuras sanciones fiscales que perjudican a las empresas las cuales afectan su desarrollo económico producto de gastos innecesarios (sanciones) que afectan su rentabilidad, sin embargo la boleta de venta es la que guarda mayor relación en la déficit de la recaudación tributaria al ser éste un documento que es adquirido por el consumidor final siendo el motivo por el cual la administración tributaria no tiene forma para cruzar información y conciliar los datos correcto que informa el contribuyente, además que se presenta en forma conciliada diariamente las boletas de venta.

La metodología que se utilizó en la presente investigación es el tipo de investigación aplicada y el nivel de investigación es explicativo causal- no experimental, el cual tiene la finalidad de determinar la formulación de hipótesis para verificar una relación causal entre variables comprobantes electrónicos y recaudación tributaria. La tesis tiene diseño no experimental porque no tiene modificaciones en su estructura. Se aplicó la técnica de encuesta para la recolección de datos, utilizamos el cuestionario como instrumento el cuestionario, además se realizó la prueba estadística para la prueba de hipótesis teniendo una muestra de 64 microempresarios. Dicha metodología guarda relación con lo mencionado por Ruth (2016), en su tesis estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuesto de la municipalidad del distrito de Moche, La metodología que utilizó el autor fue, descriptiva no experimental.

VI. CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos de la presente investigación llegamos a las siguientes conclusiones:

1. De acuerdo con los resultados obtenidos los comprobantes electrónicos no inciden en la recaudación tributaria en las microempresas del distrito de San Miguel, 2018. De manera que las variables en estudio no se relacionan directamente, por lo que se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna. Esto se debe que a pesar del esfuerzo que realiza la administración tributaria para generar mayor recaudación implementando el sistema de emisión de comprobantes de pago electrónicos la falta de cultura de exigir el comprobante de pago por parte del consumidor final no permite lograr los objetivos que tiene el estado para generar recursos.

2. De acuerdo con la correlación Rho de Spearman los comprobantes electrónicos y contribuyentes de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018, se relacionan con $r = 0.629$, siendo este un valor aceptable a nivel estadístico, esto es un gran avance ya que los microempresarios están aceptando este cambio a la era digital en donde todas sus operaciones se verán más simplificados.

3. De los análisis realizados los comprobantes electrónicos no se relacionan directamente con el impuesto a la renta, este resultado se debe, que a pesar de los esfuerzos que hace de la SUNAT implementando el sistema de facturación electrónica para incrementar la recaudación, los pequeños empresarios se muestran incómodos porque al incorporarse el uso masivo de esta herramienta creen que serán más vigilados por la SUNAT y no podrán obtener tendrán utilidades sustanciales a través de sus transacciones comerciales.

4. De acuerdo con los resultados de correlación Rho de Spearman demuestra que los comprobantes electrónicos se relacionan directamente con el impuesto general a las ventas en las microempresas del distrito de San Miguel, 2018. Esto quiere decir que los contribuyentes son conscientes de lo importante que es la

recaudación por concepto de IGV, ya que el 51.56% de los encuestados están de acuerdo, de manera que el contribuyente al emitir comprobantes electrónicos beneficia a sus clientes y al recibir comprobantes de sus proveedores se beneficia con la obtención del crédito fiscal independientemente que el IGV es asumido por el consumidor final. Para tal efecto los comprobantes electrónicos deben estar emitido de acuerdo a la naturaleza del giro del negocio, sin errores en las anotaciones del detalle del contenido y bien sustentadas para evitar posibles sanciones a futuro.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los contribuyentes la emisión de comprobantes de pago electrónicos ya que les dará el beneficio de poder simplificar el trabajo, los ayudará a llevar un mejor control de inventarios, permitiendo un mayor control del cumplimiento tributario y simplificación de la fiscalización, además evitará de esta manera las sanciones de la Administración Tributaria por no cumplir con la emisión respectiva.

2. Se recomienda a los microempresarios que deben de tener en cuenta que al ser emisor electrónico de comprobantes de pago siendo de manera voluntaria o designados por la SUNAT, les simplificará el proceso de emisión de facturas reduciendo costos y tiempos en el proceso de facturación, además evitará la duplicidad o la clonación de sus comprobantes de pago, es importante resaltar que este sistema cuenta con un almacenamiento en la nube en donde podrá guardar toda la documentación respecto a sus transacciones comerciales y sobre todo resaltar el importante impacto ecológico que se generará en su uso

3. Se recomienda a los contribuyentes utilizar del sistema de Emisión de facturación electrónica de la Administración Tributaria ya que tiene como objetivo erradicar la informalidad y crear conciencia tributaria en la ciudadanía en general, eliminando posibles formas fraudulentas ligadas a la evasión tributaria para que el estado pueda obtener mayores recursos para cubrir las necesidades que requiere la nación y/o para cubrir los gastos públicos.

4. Se recomienda a los contribuyentes la emisión y utilización del comprobante electrónico debido a la responsabilidad que se debe tener con su cumplimiento, además genera importantes beneficios para el desarrollo económico, promueve la modernización tecnológica y simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arancibia, M., y Arancibia, M. (2017). Actualidad empresarial (1ra Ed). Lima: pacifico editores.
- Arias F., (2012). El proyecto de investigación Introducción a la metodología científica (6ta Ed). Venezuela. Editorial Episteme C.A.
- Barreix, A., y Zambrano R. (2018). Factura Electrónica en América Latina. New York. Editores.
- Bengtsson B. (2018, 15 de agosto) recuperado de <https://larepublica.pe/economia/1298820-conoce-ahorran-empresas-facturas-electronicas>.
- Bujan, A. (2018). Enciclopedia financiera. Recuperado de <https://www.encyclopediainanciera.com/teoriaeconomica/macroeconomia/ciclo-economico.htm>.
- Cámara de comercio e industria de Arequipa (2017). Informe Coyuntura, Recaudación Tributaria.
- Carrasco S. (2006). Metodología de la investigación científica (1ra Ed). Perú: editorial san marcos.
- Cartilla de instrucciones Impuesto a la Renta de tercera categoría (2017). Impuesto a la renta de tercera categoría ejercicio gravable 2017. Recuperado de http://orientacion.sunat.gob.pe/images/Renta2017/cartilla_PPJJ_22-03-2018.pdf.

- Chang A. (2015, 17 de febrero). SlideShares. El Impuesto general a las ventas (IGV) Concepto. Recuperado de <https://es.slideshare.net/ALBERTOCHANG/el-igv>.
- Código civil (2015). Decreto legislativo 295. Decima sexta edición oficial. Lima: Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2015-02742.
- Código tributario (2016). Libro cuarto. Infracciones y sanciones y delitos.
- Código Tributario (2016). Libro primero. Título II. Capítulo II, responsables y representantes.
- Código tributario (2016). Título preliminar. Norma II.
- Código tributario (2018). Libro segundo: administración tributaria y los administrados. Capítulo II. Facultad de determinación y fiscalización.
- Conceptodefiniciones.de (2014). Venevedia. Recuperado de <https://conceptodefinicion.de/garantia/>.
- Definición ABC (2018). Definición ABCtu diccionario hecho fácil. Recuperado de <https://www.definicionabc.com/politica/redistribucion.php>.
- Diario Oficial el peruano (2018, 01 de mayo). Opinión. Ministerio de Economía y Finanzas, p. 6.
- EAEBusiness School (s.f.). Recuperado de <https://www.eaeprogramas.es/empresa-familiar/consumidor-final-vs-cliente>
- Emprender. (2017). tributacioncadavezmasjustasunat. Recuperado de <http://emprender.sunat.gob.pe/node/45>.

- Facturación (2017). Facturación+fácil+rápido+seguro. Recuperado de <http://efacturacion.pe/blog/que-es-comprobante-pago-electronico/>.
- Guía de Acreditación de Entidad de Registro o Verificación – INDECOPI (2017). Recuperado de <https://www.indecopi.gob.pe/documents/99221/1034005/Guia+ER+2017-220917.pdf/5ec651d0-9118-f81e-8a17-1b175d0789a6>.
- George D. y Mallery P. (2003). SPSS for Windows step by step: A simple guide and reference. 11.0 update (4ta Ed.) Boston: Allyn y Bacon
- Hernández R., (2014) Metodología de la Investigación (6ta Ed.). México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernández R., Fernández C. y Baptista M., (2006) Metodología de la Investigación (5ta. Ed.). México: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernández R., Fernández C. Y Baptista P., (2003) Metodología de la Investigación (3ta. Ed.). México: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (2016). Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE) - PERÚ recuperado de <https://www.indecopi.gob.pe/documents/99221/224510/GUIA+DE+ACREDITACION+DE+SOFTWARE/54cc0394-3cfa-4c29-9f86-6e8b909ecc9f>
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (s.f.). En Orientación. Recuperado de <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/informacion-general>.
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (2017). Guía de Acreditación de Entidad de Registro o

Verificación. Recuperado de
<https://www.indecopi.gob.pe/documents/99221/1034005/Guia+ER+2017-220917.pdf/5ec651d0-9118-f81e-8a17-1b175d0789a6>.

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (2017). Guía de Acreditación de Entidad de Registro o Verificación. Recuperado de
<https://www.indecopi.gob.pe/documents/99221/1034005/Guia+ER+2017-220917.pdf/5ec651d0-9118-f81e-8a17-1b175d0789a6>

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual(s.f.). En Orientación. Recuperado de
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/informacion-general>

Ley del Impuesto a la Renta (2016). Capítulo III. de los Contribuyentes. Texto actualizado al 31.12.2016, fecha de publicación del Decreto Legislativo N.º 1312 y la Ley N.º 30532

Ley del impuesto a la renta (2016). Capítulo VI. de la renta neta. Texto actualizado al 31.12.2016, fecha de publicación del Decreto Legislativo N.º 1312 y la Ley N.º 30532.

Ley del impuesto a la renta (2016). Capítulo X. de los responsables y de las retenciones del impuesto. Texto actualizado al 31.12.2016, fecha de publicación del Decreto Legislativo N.º 1312 y la Ley N.º 30532.

Ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo. (2016). capítulo VI. del crédito fiscal.

Martínez H. y Benites L. (2016). Metodología de la investigación social I. México: angraph.

Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.). Ministerio de economía y finanzas. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/presupuesto-publico-sp-18162/29-conceptos-basicos/76-gastos-publicos>.

Real academia española (2017). Edición el tricentenario. Recuperado de <http://dle.rae.es/?w=sanción>.

Real academia española (2017). Edición el tricentenario. Recuperado de <http://dle.rae.es/?w=autenticidad>.

Real academia española (2017). Edición el tricentenario. Recuperado de <http://dle.rae.es/?w=optimizar>.

Real academia española (2017). Edición el tricentenario. Recuperado de <http://dle.rae.es/?w=eficiencia>.

Sánchez A. (2018, 07 de marzo). Cámara de comercio de lima. Recuperado de <https://diariocorreo.pe/economia/5-razones-para-implementar-la-factura-electronica-tu-negocio-806853/>.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria (2016). Recuperado de <http://emprender.sunat.gob.pe/glosario-triburario>.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2018). CPE Comprobante de pago electrónico. Recuperado el 08 de agosto del 2018 de <http://cpe.sunat.gob.pe/cuales-son-sus-beneficios>.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2018). CPE Comprobante de pago electrónico. Recuperado el 11 de abril del 2018 de, <http://cpe.sunat.gob.pe/factura-empresas>.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2018). CPE Comprobante de pago electrónico. Recuperado el 03 de julio del 2018 de, <http://cpe.sunat.gob.pe/boleta-de-venta-sol-empresas>.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2018). CPE Comprobante de pago electrónico. Recuperado el 22 de mayo del 2018 de <http://cpe.sunat.gob.pe/nota-de-crédito-sol-empresas>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2018). CPE Comprobante de pago electrónico. Recuperado el 11 de abril del 2018 de, <http://cpe.sunat.gob.pe/Liquidacion-de-Compra-sol-empresas>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria (2018). Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas/3111-06-credito-fiscal>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria (2018). Tributo Recuperado de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entende.html

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (s.f.). En Orientación. Recuperado de. <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-electronicos-empresas/facturador-sunat/6783-01-que-es>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (s.f.). En Orientación. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-electronicos-empresas/see-sol>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (s.f.). En Orientación. Recuperado de.
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-electronicos-empresas/see-desde-los-sistemas-del-contribuyente/1-concepto-y-caracteristicas-del-sistema-de-emision-electronica-desde-los-sistemas-del-contribuyente>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (s.f.). En Orientación. Recuperado de.
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-electronicos-empresas/see-operator-de-servicios-electronicos/6940-01-definicion-del-sistema>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria (s.f.). En Orientación. Recuperado de.
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>.

Tarsitano, A. (2014). El Principio de Capacidad Contributiva como Fundamento de la Constitución Financiera. *Revista Derecho & Sociedad*, 43. 121.

Teullet, P. (2018, 19 de enero). El círculo vicioso de la evasión. Recuperado de <https://peru21.pe/opinion/opina21-patricia-teullet/circulo-vicioso-evasion-392422>.

Torres, R. (2017). Informe N° 38-2017-SUNAT/5A000 estimación del incumplimiento en el pago del impuesto general a las ventas, actualizado al año 2016.

- Torres, R. (2017). Informe N° 46-2017-S UNAT/5A000 estimación del incumplimiento en el pago del impuesto a la renta de la tercera categoría, actualizado al año 2016
- Torrigo G. (2014, 23 de junio). Prezzi. Definición de su actividad comercial. Recuperado de. <https://prezi.com/bqmatscscryky/redefinicion-de-su-actividad-comercial/>.
- Velazco V. (2018, 27 de marzo). Efact. Recuperado de <http://portal.efact.pe/noticias.html/facturacion-electronica-datos-que-debes-conocer.html>
- Villegas, C. (2018, 03 de mayo). Reforma Tributaria, 3. Recuperado de http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/agenda2017-2018/files/2_reforma_tributaria_upsmp-c_villegas.pdf.

Anexo

Anexo 1: Matriz de consistencia

VARIABLES	PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	DIMENSIONES	DISEÑO Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
Comprobantes Electrónicos	¿De qué manera los comprobantes electrónicos inciden en la recaudación tributaria en las microempresas del distrito de san miguel, 2018?	Determinar la incidencia de los comprobantes electrónicos en la recaudación tributaria en las microempresas del distrito de san miguel, 2018	Los comprobantes electrónicos inciden de manera favorable en la recaudación tributaria en las microempresas del distrito de san miguel, 2018	Documento Electrónico	<p>Tipo de investigación: Aplicada</p> <p>Nivel de investigación: Explicativo causal</p> <p>Diseño de investigación: No experimental</p> <p>Método de investigación: Hipotético deductivo</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Población: Está constituida por 500 microempresas del distrito de San Miguel</p> <p>Muestra: 64 Microempresas del distrito de San Miguel</p> <p>Técnica: Para esta investigación fue la encuesta.</p> <p>Instrumento: El cuestionario, que se aplicó a las microempresas del distrito de San Miguel.</p>
	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	Herramienta Informática	
	¿De qué manera los comprobantes electrónicos inciden en los contribuyentes de las microempresas del distrito de san miguel, 2018?	Determinar la incidencia de los comprobantes electrónicos en los contribuyentes de las microempresas del distrito de san miguel, 2018	Los comprobantes electrónicos inciden de manera favorable en los contribuyentes de las microempresas del distrito de san miguel, 2018	Certificado Digital	
Recaudación Tributaria	¿De qué manera los comprobantes electrónicos inciden en el impuesto a la renta de las microempresas del distrito de san miguel, 2018?	Determinar la incidencia de los comprobantes electrónicos en el impuesto a la renta de las microempresas del distrito de san miguel, 2018	Los comprobantes electrónicos inciden de manera favorable en el impuesto a la renta de las microempresas del distrito de san miguel, 2018	Contribuyente	<p>Técnica: Para esta investigación fue la encuesta.</p> <p>Instrumento: El cuestionario, que se aplicó a las microempresas del distrito de San Miguel.</p>
	¿De qué manera los comprobantes electrónicos inciden en el impuesto general a las ventas de las microempresas del distrito de san miguel, 2018?	Determinar la incidencia de los comprobantes electrónicos en el impuesto general a las ventas de las microempresas del distrito de san miguel, 2018	Los comprobantes electrónicos inciden de manera favorable en el impuesto general a las ventas de las microempresas del distrito de san miguel, 2018	Impuesto a la Renta	
				Impuesto General a las Ventas	

Anexo 2: Matriz de Operacionalización

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Comprobantes Electrónicos	Documento Electrónico	Factura Electrónica	1	Escala Ordinal
		Boleta de Venta Electrónica	2	
		Nota de Crédito Eléctronica	3	
		Liquidación de Compra Eléctronica	4	
	Herramienta Informática	Facturador Sunat	5	
		SEE - SOL	6	
		SEE - Sistema de Contribuyentes	7	
		SEE - Operador de Servicios Electrónicos	8	
	Certificado Digital	Entidades de Certificación	9	
		Acreditación Indecopi	10	
		Autenticación de Identidad	11	
		Firma Digital	12	
Recaudación Tributaria	Contribuyentes	Actividades comerciales	13	Escala Ordinal
		Capacidad contributiva	14	
		Evasión tributaria	15	
		Recaudadores de impuesto	16	
	Impuesto a la Renta	Periicidad anual	17	
		Ganancias de capital	18	
		Renta pagada por las empresas	19	
		Gastos públicos	20	
	Impuesto General a las Ventas	Impuesto Indirecto	21	
		Crédito Fiscal	22	
		Ciclo Económico	23	
		Consumidor Final	24	

Anexo 3: Instrumentos

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS MICROEMPRESARIOS						
<p>Señor (a) Microempresario: Agradezco por anticipado el tiempo que Usted empleará en responder a las siguientes preguntas y permita indicarle que esta encuesta es totalmente confidencial y anónima y que sus resultados se darán a conocer únicamente en forma tabulada e impersonal.</p>						
<p align="center">Cuestionario de la variable independiente Comprobantes electrónicos y recaudación tributaria Marcando su respuesta con:</p>						
<p>1 = Muy en desacuerdo</p>			<p>2 = En desacuerdo</p>			
<p>3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo</p>			<p>4 = De acuerdo</p>			
<p>5 = Muy de Acuerdo</p>						
N°	PREGUNTAS	MD	ED	NAND	DA	MA
1	¿Sabe usted que puede consultar en el Portal de la SUNAT la autenticidad de las facturas electrónicas emitidas?	1	2	3	4	5
2	¿Usted está de acuerdo con la emisión de boletas de venta electrónica para generar más recaudación tributaria?	1	2	3	4	5
3	¿Sabe usted que la nota de crédito sirve para efectuar un descuento o anular un documento electrónico?	1	2	3	4	5
4	¿Sabe usted que la liquidación de compra es un documento electrónico que sirve para sustentar la existencia de la mercadería?	1	2	3	4	5
5	¿Sabe usted que el facturador sunat es una herramienta informática que le simplifica el trabajo?	1	2	3	4	5
6	¿Sabe usted que con la opción SEE-SOL puede emitir sus comprobantes electrónicos utilizando su clave sol?	1	2	3	4	5
7	¿Sabe usted que los documentos electrónicos se pueden emitir desde el sistema de contribuyentes?	1	2	3	4	5
8	¿Usted está de acuerdo en contratar operadores de servicios electrónicos para emitir los comprobantes de pago?	1	2	3	4	5
9	¿Usted está de acuerdo con que las entidades de certificación como Indecopi le otorguen el certificado digital para la emisión de comprobantes electrónicos?	1	2	3	4	5
10	¿Usted está de acuerdo que Indecopi acredite el certificado digital para evitar la duplicidad de comprobantes de pago?	1	2	3	4	5
11	¿Sabe usted que con la autenticación de Identidad sus comprobantes de pago no serán duplicados?	1	2	3	4	5
12	¿Sabe usted que con la firma digital sus comprobantes de pago están protegidos?	1	2	3	4	5
13	¿Usted está de acuerdo que, si una persona que se dedica a la actividad comercial genere recaudación tributaria?	1	2	3	4	5
14	¿Usted está de acuerdo que con la capacidad contributiva que tienen los contribuyentes estén obligados a pagar los tributos?	1	2	3	4	5
15	¿Cree usted con la emisión masiva de comprobantes electrónicos reducirá la evasión tributaria?	1	2	3	4	5
16	¿Usted está de acuerdo que la recaudación tributaria se genera a través de los contribuyentes porque son recaudadores de impuesto?	1	2	3	4	5
17	¿Usted está de acuerdo que cada año se debe pagar el impuesto a la renta?	1	2	3	4	5
18	¿Usted está de acuerdo que los ciudadanos debemos pagar el impuesto a la renta sobre las ganancias de los capitales?	1	2	3	4	5
19	¿Sabe usted que la recaudación tributaria se genera de las rentas pagadas por las empresas?	1	2	3	4	5
20	¿Usted está de acuerdo que los gastos públicos se deben financiar con la recaudación tributaria?	1	2	3	4	5
21	¿Sabe usted que el Impuesto indirecto es el más importante por índice de recaudación de tributos?	1	2	3	4	5
22	¿Sabe usted que el crédito fiscal se obtiene de las adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios?	1	2	3	4	5
23	¿Sabía usted que según el ciclo económico las tasas varían según el crecimiento de la producción?	1	2	3	4	5
24	¿Sabe usted que el consumidor final es quien paga el impuesto general a las ventas?	1	2	3	4	5
	FECHA:					
	Muchas Gracias por su Colaboración.					

Anexo 4: Validación de Instrumentos

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (ra) (ita): C.P.C. PEDRO CONSTANTE COSTILLA CASTILLO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestro saludo y así mismo hacer de su conocimiento que, siendo bachilleres de Contabilidad y finanzas de la Universidad Privada Telesup, promoción 2017-II, requerimos validar los instrumentos con los cuales debemos recoger la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el Título Profesional de Contador Público.

El título o nombre del proyecto de investigación es: "Comprobantes Electrónicos y su Incidencia en la Recaudación Tributaria en las Microempresas del Distrito de San Miguel, 2018" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos, recurro y apelo a su connotada experiencia a efecto que se sirva aprobar el instrumento aludido.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables, dimensiones indicadoras.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Operacionalización de las variables.

Expresándole nuestro sentimiento de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

ALCINA DIVINA ASENCIOS JARA

D.N.I. 40805080



Firma

SUSAN SULEMA BERROSPI TRUJILLO

D.N.I. 46308972

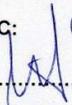
N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
I. DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS								
1	¿Sabe usted que puede consultar en el Portal de la SUNAT la autenticidad de las facturas electrónicas emitidas?	/		/		/		
2	¿Usted está de acuerdo con la emisión de boletas de venta electrónica para generar más recaudación tributaria?	/		/		/		
3	¿Sabe usted que la nota de crédito sirve para efectuar un descuento o anular un documento electrónico?	/		/		/		
4	¿Sabe usted que la liquidación de compra es un documento electrónico que sirve para sustentar la existencia de la mercadería?	/		/		/		
II. HERRAMIENTA INFORMÁTICA								
5	¿Sabe usted que el facturador sunat es una herramienta informática que le simplifica el trabajo?	/		/		/		
6	¿Sabe usted que con la opción SEE-SOL puede emitir sus comprobantes electrónicos utilizando su clave sol?	/		/		/		
7	¿Sabe usted que los documentos electrónicos se pueden emitir desde el sistema de contribuyentes?	/		/		/		
8	¿Usted está de acuerdo en contratar operadores de servicios electrónicos para emitir los comprobantes de pago?	/		/		/		
III. CERTIFICADO DIGITAL								
9	¿Usted está de acuerdo con que las entidades de certificación como Indecopi le otorguen el certificado digital para la emisión de comprobantes electrónicos?	/		/		/		
10	¿Usted está de acuerdo que Indecopi acredite el certificado digital para evitar la duplicidad de comprobantes de pago?	/		/		/		
11	¿Sabe usted que con la autenticación de Identidad sus comprobantes de pago no serán duplicados?	/		/		/		
12	¿Sabe usted que con la firma digital sus comprobantes de pago están protegidos?	/		/		/		
IV. CONTRIBUYENTES								
13	¿Usted está de acuerdo que, si una persona que se dedica a la actividad comercial genere recaudación tributaria?	/		/		/		
14	¿Usted está de acuerdo que con la capacidad contributiva que tienen los contribuyentes estén obligados a pagar los tributos?	/		/		/		
15	¿Cree usted con la emisión masiva de comprobantes electrónicos reducirá la evasión tributaria?	/		/		/		
16	¿Usted está de acuerdo que la recaudación tributaria se genera a través de los contribuyentes porque son recaudadores de impuesto?	/		/		/		
V. IMPUESTO A LA RENTA								
17	¿Usted está de acuerdo que cada año se debe pagar el impuesto a la renta?	/		/		/		

18	¿Usted está de acuerdo que los ciudadanos debemos pagar el impuesto a la renta sobre las ganancias de los capitales?	/		/		/	
19	¿Sabe usted que la recaudación tributaria se genere de las rentas pagadas por las empresas?	/		/		/	
20	¿Usted está de acuerdo que los gastos públicos se deben financiar con la recaudación tributaria?	/		/		/	
VI. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS							
21	¿Sabe usted que el Impuesto indirecto es el más importante por índice de recaudación de tributos?	/		/		/	
22	¿Sabe usted que el crédito fiscal se obtiene de las adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios?	/		/		/	
23	¿Sabía usted que según el ciclo económico las tasas varían según el crecimiento de la producción?	/		/		/	
24	¿Sabe usted que el consumidor final es quien paga el impuesto general a las ventas?	/		/		/	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia.

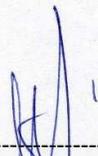
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. C.P.C.: COSTIUS CASIRIO PEDRO

DNI: 09925334 firma: 

Especialidad del validador: DR. EN DOctrina

18 de 11 de 2018



 Firma del Experto Informante.
 Especialidad

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (ra) (ita): Jose Luis Cecilio Berrospi

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestro saludo y así mismo hacer de su conocimiento que, siendo bachilleres de Contabilidad y finanzas de la Universidad Privada Telesup, promoción 2017-II, requerimos validar los instrumentos con los cuales debemos recoger la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el Título Profesional de Contador Público.

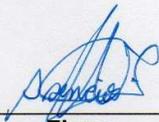
El título o nombre del proyecto de investigación es: "Comprobantes Electrónicos y su Incidencia en la Recaudación Tributaria en las Microempresas del Distrito de San Miguel, 2018" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos, recurso y apelo a su connotada experiencia a efecto que se sirva aprobar el instrumento aludido.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables, dimensiones indicadoras.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Operacionalización de las variables.

Expresándole nuestro sentimiento de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

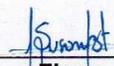
Atentamente.



Firma

ALCINA DIVINA ASENCIOS JARA

D.N.I. 40805080



Firma

SUSAN SULEMA BERROSPI TRUJILLO

D.N.I. 46308972

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	I. DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS							
	¿Sabe usted que puede consultar en el Portal de la SUNAT la autenticidad de las facturas electrónicas emitidas?	X		Y		X		
2	¿Usted está de acuerdo con la emisión de boletas de venta electrónica para generar más recaudación tributaria?	X		X		X		
3	¿Sabe usted que la nota de crédito sirve para efectuar un descuento o anular un documento electrónico?	X		X		X		
4	¿Sabe usted que la liquidación de compra es un documento electrónico que sirve para sustentar la existencia de la mercadería?	X		X		Y		
	II. HERRAMIENTA INFORMÁTICA							
5	¿Sabe usted que el facturador sunat es una herramienta informática que le simplifica el trabajo?	X		X		X		
6	¿Sabe usted que con la opción SEE-SOL puede emitir sus comprobantes electrónicos utilizando su clave sol?	X		X		X		
7	¿Sabe usted que los documentos electrónicos se pueden emitir desde el sistema de contribuyentes?	X		X		X		
8	¿Usted está de acuerdo en contratar operadores de servicios electrónicos para emitir los comprobantes de pago?	X		X		X		
	III. CERTIFICADO DIGITAL							
	¿Usted está de acuerdo con que las entidades de certificación como Indecopi le otorguen el certificado digital para la emisión de comprobantes electrónicos?	X		X		Y		
10	¿Usted está de acuerdo que Indecopi acredite el certificado digital para evitar la duplicidad de comprobantes de pago?	X		X		Y		
11	¿Sabe usted que con la autenticación de Identidad sus comprobantes de pago no serán duplicados?	Y		X		Y		
12	¿Sabe usted que con la firma digital sus comprobantes de pago están protegidos?	X		X		X		
	IV. CONTRIBUYENTES							
13	¿Usted está de acuerdo que, si una persona que se dedica a la actividad comercial genere recaudación tributaria?	X		X		X		
14	¿Usted está de acuerdo que con la capacidad contributiva que tienen los contribuyentes estén obligados a pagar los tributos?	X		X		X		
15	¿Cree usted con la emisión masiva de comprobantes electrónicos reducirá la evasión tributaria?	X		X		X		
16	¿Usted está de acuerdo que la recaudación tributaria se genera a través de los contribuyentes porque son recaudadores de impuesto?	X		X		X		
	V. IMPUESTO A LA RENTA							
17	¿Usted está de acuerdo que cada año se debe pagar el impuesto a la renta?	X		X		X		

18	¿Usted está de acuerdo que los ciudadanos debemos pagar el impuesto a la renta sobre las ganancias de los capitales?	X		Y		X	
19	¿Sabe usted que la recaudación tributaria se genere de las rentas pagadas por las empresas?	X		Y		X	
20	¿Usted está de acuerdo que los gastos públicos se deben financiar con la recaudación tributaria?	X		X		X	
VI. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS							
21	¿Sabe usted que el Impuesto indirecto es el más importante por índice de recaudación de tributos?	X		X		X	
22	¿Sabe usted que el crédito fiscal se obtiene de las adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios?	X		X		X	
23	¿Sabía usted que según el ciclo económico las tasas varían según el crecimiento de la producción?	X		X		X	
24	¿Sabe usted que el consumidor final es quien paga el impuesto general a las ventas?	X		X		Y	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Es suficiente

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. C.P.C:

DNI: 43575384 firma:

Especialidad del validador: Contador Público

..... 13 de 11 de 2018



 Firma del Experto Informante.
 Especialidad

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (ra) (ita): *Yaima Crystal Cortilla Ruiz*

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestro saludo y así mismo hacer de su conocimiento que, siendo bachilleres de Contabilidad y finanzas de la Universidad Privada Telesup, promoción 2017-II, requerimos validar los instrumentos con los cuales debemos recoger la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el Título Profesional de Contador Público.

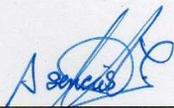
El título o nombre del proyecto de investigación es: "Comprobantes Electrónicos y su Incidencia en la Recaudación Tributaria en las Microempresas del Distrito de San Miguel, 2018" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos, recurso y apelo a su connotada experiencia a efecto que se sirva aprobar el instrumento aludido.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables, dimensiones indicadoras.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Operacionalización de las variables.

Expresándole nuestro sentimiento de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

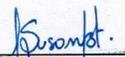
Atentamente.



Firma

ALCINA DIVINA AENCIOS JARA

D.N.I. 40805080



Firma

SUSAN SULEMA BERROSPI TRUJILLO

D.N.I. 46308972

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
I. DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS								
1	¿Sabe usted que puede consultar en el Portal de la SUNAT la autenticidad de las facturas electrónicas emitidas?	✓		✓		✓		
2	¿Usted está de acuerdo con la emisión de boletas de venta electrónica para generar más recaudación tributaria?	✓		✓		✓		
3	¿Sabe usted que la nota de crédito sirve para efectuar un descuento o anular un documento electrónico?	✓		✓		✓		
4	¿Sabe usted que la liquidación de compra es un documento electrónico que sirve para sustentar la existencia de la mercadería?	✓		✓		✓		
II. HERRAMIENTA INFORMÁTICA								
5	¿Sabe usted que el facturador sunat es una herramienta informática que le simplifica el trabajo?	✓		✓		✓		
6	¿Sabe usted que con la opción SEE-SOL puede emitir sus comprobantes electrónicos utilizando su clave sol?	✓		✓		✓		
7	¿Sabe usted que los documentos electrónicos se pueden emitir desde el sistema de contribuyentes?	✓		✓		✓		
8	¿Usted está de acuerdo en contratar operadores de servicios electrónicos para emitir los comprobantes de pago?	✓		✓		✓		
III. CERTIFICADO DIGITAL								
9	¿Usted está de acuerdo con que las entidades de certificación como Indecopi le otorguen el certificado digital para la emisión de comprobantes electrónicos?	✓		✓		✓		
10	¿Usted está de acuerdo que Indecopi acredite el certificado digital para evitar la duplicidad de comprobantes de pago?	✓		✓		✓		
11	¿Sabe usted que con la autenticación de Identidad sus comprobantes de pago no serán duplicados?	✓		✓		✓		
12	¿Sabe usted que con la firma digital sus comprobantes de pago están protegidos?	✓		✓		✓		
IV. CONTRIBUYENTES								
13	¿Usted está de acuerdo que, si una persona que se dedica a la actividad comercial genere recaudación tributaria?	✓		✓		✓		
14	¿Usted está de acuerdo que con la capacidad contributiva que tienen los contribuyentes estén obligados a pagar los tributos?	✓		✓		✓		
15	¿Cree usted con la emisión masiva de comprobantes electrónicos reducirá la evasión tributaria?	✓		✓		✓		
16	¿Usted está de acuerdo que la recaudación tributaria se genera a través de los contribuyentes porque son recaudadores de impuesto?	✓		✓		✓		
V. IMPUESTO A LA RENTA								
17	¿Usted está de acuerdo que cada año se debe pagar el impuesto a la renta?	✓		✓		✓		

18	¿Usted está de acuerdo que los ciudadanos debemos pagar el impuesto a la renta sobre las ganancias de los capitales?	✓		✓		✓		
19	¿Sabe usted que la recaudación tributaria se genere de las rentas pagadas por las empresas?	✓		✓		✓		
20	¿Usted está de acuerdo que los gastos públicos se deben financiar con la recaudación tributaria?	✓		✓		✓		
VI. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS								
21	¿Sabe usted que el Impuesto indirecto es el más importante por índice de recaudación de tributos?	✓		✓		✓		
22	¿Sabe usted que el crédito fiscal se obtiene de las adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios?	✓		✓		✓		
23	¿Sabía usted que según el ciclo económico las tasas varían según el crecimiento de la producción?	✓		✓		✓		
24	¿Sabe usted que el consumidor final es quien paga el impuesto general a las ventas?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. C.P.C.: Yarina Crystal Cortilla Ruiz

DNI: 70918792 firma: Yarina

Especialidad del validador: Contador Público

..... de de 20...



 Firma del Experto Informante.
 Especialidad

Anexo 5: Matriz de datos

Carta de autenticidad

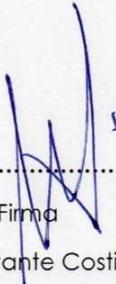
	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	
---	--	--

Yo, Pedro Constante Costilla Castillo docente de la Facultad Ciencias Contables y Financieras de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Privada TELESUP Lima (sede Lince), revisor(a) de la tesis titulada "COMPROBANTES ELECTRÓNICOS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, 2018".

De los estudiantes ASENCIOS JARA, ALCINA DIVINA y BERROSPI TRUJILLO, SUSAN SULEMA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 26 % verificable en el reporte de originalidad del programa **Compilatio**.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Privada TELESUP.

Lima 23 de diciembre 2018


.....
Firma

Dr. Pedro Constante Costilla Castillo
DNI: 09925834

Validación prueba piloto

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24
E1	4	5	2	4	5	3	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4	4	5
E2	3	3	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	3	4	4	4	5	3	4	4
E3	5	4	4	4	5	5	4	2	3	4	4	4	5	3	5	5	4	2	5	5	3	4	5	3
E4	4	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5
E5	4	3	4	4	5	3	4	3	3	5	4	5	2	3	3	5	5	5	3	4	3	4	2	3
E6	3	2	3	5	4	4	2	1	5	4	4	3	5	1	3	4	2	3	1	5	1	4	4	2
E7	3	3	2	4	4	3	3	5	5	3	3	2	4	5	4	3	3	3	3	2	2	3	3	4
E8	4	3	5	3	3	5	4	4	4	5	2	4	3	2	3	4	4	4	5	4	3	4	4	4
E9	4	4	4	4	4	4	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	3	4	3
E10	4	5	1	2	4	3	1	3	5	3	1	4	2	1	4	3	5	5	4	3	1	4	3	3
E11	5	4	4	5	5	4	4	1	4	3	4	2	5	2	3	5	1	3	3	5	4	4	2	4
E12	5	5	4	4	4	5	5	2	3	3	3	4	3	4	4	5	5	2	4	4	5	5	3	1
E13	4	4	2	5	5	1	4	4	1	5	5	5	4	4	4	4	3	2	5	5	3	5	5	5
E14	2	3	2	4	4	2	4	4	4	5	5	5	4	4	5	3	5	5	2	4	4	4	4	4
E15	3	4	2	3	3	4	5	3	2	4	2	2	3	5	4	4	4	4	4	3	2	3	4	3

Validación cuestionario final

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	
E1	4	4	4	4	4	5	4	4	2	3	4	4	4	2	3	5	3	4	2	2	5	3	4	4	3
E2	3	4	3	3	3	4	4	2	3	3	3	4	3	4	4	2	1	1	3	4	3	4	1	1	
E3	4	3	4	4	5	3	4	2	3	4	4	4	2	3	3	4	4	3	3	4	3	4	3	3	
E4	4	4	4	3	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	1	4	5	3	4	3	4	
E5	4	3	2	4	5	3	4	4	3	4	2	3	4	5	3	4	5	1	3	4	3	2	4	3	
E6	4	4	4	3	5	3	4	2	4	5	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	3	2	2	2	
E7	4	3	4	3	4	3	4	2	4	4	4	5	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	1	
E8	2	2	3	3	4	4	4	2	4	4	4	5	4	4	4	4	2	4	5	4	4	3	1		
E9	4	4	3	3	4	4	4	2	4	4	4	4	4	3	3	4	4	2	4	4	4	4	2	3	
E10	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	4	4	4	2	2	3	1	1	3	4	4	4	3	3	
E11	4	4	2	4	4	2	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	3	3	
E12	3	2	2	4	4	4	4	4	3	4	4	4	1	4	4	4	4	2	2	5	4	4	4	4	
E13	3	4	3	3	3	2	2	2	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
E14	2	4	4	4	4	2	1	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	3	4	4	4	4	4	2	
E15	4	4	4	4	4	2	2	1	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	2	2	4	
E16	3	3	4	4	3	4	4	4	5	4	4	4	4	3	3	3	3	4	4	4	3	4	2	2	
E17	4	4	4	2	2	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	1	3	4	4	4	4	3	3	
E18	4	4	4	2	2	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	4	
E19	2	4	4	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3	
E20	4	4	3	4	4	4	4	2	4	4	4	4	2	2	4	3	3	4	4	4	3	4	4	4	
E21	3	3	4	4	4	2	4	4	2	2	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	2	
E22	4	4	3	3	3	4	4	1	2	4	4	4	2	2	3	3	4	4	4	5	4	3	3	2	
E23	4	4	4	3	3	3	2	2	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	3	4	3	3	2	
E24	3	4	3	3	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	2	4	4	4	3	3	3	3	
E25	3	3	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	2	4	4	4	2	4	4	3	4	4	4	
E26	4	4	4	4	2	2	2	4	3	4	4	4	3	2	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	
E27	4	2	3	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	5	4	4	3	3	3	
E28	4	4	3	3	3	4	4	4	4	5	5	4	2	2	4	4	4	2	4	5	4	2	4	3	
E29	4	2	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5	5	4	4	4	4	
E30	2	2	4	4	4	3	3	1	4	4	5	4	4	4	4	1	1	4	4	3	2	4	2	2	
E31	2	4	3	3	4	1	4	4	4	5	5	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	2	1	1	
E32	3	4	4	4	3	1	4	1	4	5	4	5	4	3	4	4	1	4	3	5	4	4	1	4	
E33	2	3	2	4	4	2	4	4	5	5	5	4	4	5	3	5	5	2	4	4	4	4	4	4	
E34	3	4	2	3	3	4	5	3	2	4	2	2	3	5	4	4	4	4	4	3	2	3	4	3	
E35	5	3	3	4	3	4	5	3	2	4	2	2	3	5	4	4	4	4	3	2	3	4	3	3	
E36	4	3	4	4	5	3	4	3	3	5	4	5	2	3	3	5	5	5	3	4	3	4	2	3	
E37	3	3	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	3	4	4	4	5	3	4	4	
E38	5	4	4	4	5	5	4	2	3	4	4	4	5	3	5	3	4	2	2	5	3	4	5	3	
E39	4	2	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5	5	4	4	4	4	
E40	2	2	4	4	4	4	3	3	1	4	4	5	4	4	4	4	1	1	4	4	3	2	4	2	
E41	4	3	4	4	5	3	4	3	3	5	4	5	2	3	3	5	5	5	3	4	3	4	2	3	
E42	3	4	4	4	3	1	4	1	4	5	4	5	4	3	4	4	1	4	3	5	4	4	1	4	
E43	2	3	2	4	4	2	4	4	4	5	5	5	4	4	5	3	5	5	2	4	4	4	4	4	
E44	3	4	2	3	3	4	5	3	2	4	2	2	3	5	4	4	4	4	4	3	2	3	4	3	
E45	5	4	2	3	3	4	5	3	2	4	2	2	3	5	4	4	4	4	4	3	2	3	4	3	
E46	2	4	3	3	4	1	4	4	4	5	5	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	2	1	1	
E47	1	4	3	3	4	1	4	4	4	5	5	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	2	1	1	
E48	4	5	2	4	5	3	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4	4	5	
E49	3	3	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	3	4	4	4	5	3	4	4	4	
E50	5	4	4	4	5	5	4	2	3	4	4	4	5	3	5	3	4	2	2	5	3	4	5	3	
E51	4	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	2	5	4	4	5	2	5	
E52	4	3	4	4	5	3	4	3	3	5	4	5	2	3	3	5	5	5	3	4	3	4	2	3	
E53	3	3	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	3	4	4	4	5	3	4	4	4	
E54	5	4	4	4	5	5	4	2	3	4	4	4	5	3	5	3	4	2	2	5	3	4	5	3	
E55	3	4	2	3	3	4	5	3	2	4	2	2	3	5	4	4	4	4	4	3	2	3	4	3	
E56	2	2	4	4	4	3	3	1	4	4	5	4	4	4	4	4	1	1	4	4	3	2	4	2	
E57	2	4	3	3	4	1	4	4	4	5	5	4	4	4	3	4	4	4	4	3	2	1	1	1	
E58	4	2	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5	4	4	4	4	4	
E59	2	2	4	4	4	4	3	3	1	4	4	5	4	4	4	4	1	1	4	4	3	2	4	2	
E60	2	4	3	3	4	1	4	4	4	5	5	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	2	1	1	
E61	1	4	4	3	1	4	1	4	5	4	5	4	3	4	4	1	4	3	5	4	4	1	1	4	
E62	2	3	2	4	4	2	4	4	4	5	5	5	4	4	5	3	5	5	2	4	4	4	4	4	
E63	3	4	2	3	3	4	5	3	2	4	2	2	3	5	4	4	4	4	4	3	2	3	4	3	
E64	2	4	3	3	4	1	4	4	4	5	5	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	2	1	1	

Carta consentimiento

Consentimiento Informado para participantes de Investigación

Los autores: **Asencio Jara Alcina Divina y Berrospi Trujillo Susan Sulema**, de la **Universidad Privada Telesup**; cuyo objetivo de estudio es: **Determinar la incidencia de los comprobantes electrónicos en los contribuyentes de las microempresas del distrito de San Miguel, 2018.**

Nos presentamos y solicitamos que, por favor participen en este estudio, el cual tiene que responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo. Las consultas que requieran las pueden realizar para aclarar en caso exista alguna duda o inquietud, de modo que se puedan aclarar y conversar las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el cuestionario les parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación, solicitamos a parte de llenar el cuestionario, realice una firma para dejar constancia de su participación que solo será usado para fines de constatar las respuestas.

N°	RUC	NOMBRES o RAZÓN SOCIAL	FIRMA	FECHA
1	10002529900	BARBA NOLA MILTON CESAR		24-11-18
2	10026520172	ORTIZ BISAURI ESTRELA		24-11-18
3	10067538205	LLONTOP LOPEZ ALFREDO		24-11-18
4	10066702265	Fernandez Blas Leay Marisol		24-11-18
5	10066978813	Lopez Alvarado de Montis Liliama		24-11-18
6	10098650640	Chavez Mejia Jorge		24-11-18
7	10067399574	Quichiz Maguina Nelly Eva		24-11-18
8	10087450331	Zapata Ardiles Mario		24-11-18
9	10178000794	Aguilar Lozada Robert Alipio		24-11-18
10	10079292260	Seminario Cuba Elva Rosa		24-11-18
11	10077418780	Salazar Merino Nancy		24-11-18

12	10087731176	La Torre de Chirinos María	<i>María</i>	24-11-18
13	10107987393	Villavicencio Ponce de León Claudio	<i>Claudio</i>	24-11-18
14	10167298112	HORNA YACARINI LUCIANA	<i>HORNA</i>	24-11-18
15	10180544971	Aguilera de Castillo Elina Flor	<i>Elina</i>	24-11-18
16	10255076324	Bendezu Acosta Irma	<i>Irma</i>	24-11-18
17	10255325758	Castro Gallo Rodrigo	<i>Rodrigo</i>	24-11-18
18	10257839066	Pejeyra Oviedo Henry	<i>Henry</i>	24-11-18
19	10180544971	Aguilera de Castillo Elina Flor	<i>Elina</i>	24-11-18
20	10257209283	de Herz Bahamonde Alondra	<i>Alondra</i>	24-11-18
21	10321195895	Camillo de Anza Hermilicia	<i>Hermilicia</i>	24-11-18
22	10414986108	Quesada Rodriguez Giovanna	<i>Giovanna</i>	24-11-18
23	10423690084	ESTRADA PUNO JAVIERA CAROL	<i>Carola</i>	24-11-18
24	15531186319	Pérez Rivera Pedro	<i>Pedro</i>	24-11-18
25	1077627257	Quiroz Moran Ana Priscila	<i>Priscila</i>	24-11-18
26	10087262249	Peyes Vergaray Rosario	<i>Rosario</i>	24-11-18
27	10096449581	ARIAS MAMANI ARGENIO	<i>Argenio</i>	24-11-18
28	10103647491	Roca Solo Jose Marciel	<i>Jose</i>	24-11-18
29	10406378395	Alites Pérez Elso	<i>Elso</i>	24-11-18
30	10458970314	Piñu Víctor Angel Fernando	<i>Víctor</i>	24-11-18
31	10433468185	Mandujano Ponce Stepany	<i>Stepany</i>	24-11-18
32	20103327459	C.C.T. Sociedad Anonima	<i>Howe S.</i>	25-11-18
33	20600245890	Inversiones Mahun Grup SAC	<i>Mahun</i>	25-11-18
34	20600318170	Gamael Telecomunicaciones Com.	<i>Gamael</i>	25-11-18
35	20600355156	SUKA MORGES e Inversiones SRL	<i>Suka</i>	25-11-18
36	20600492897	G.E.H. Corporacion de Serv. Multiple	<i>G.E.H.</i>	25-11-18
37	20600506073	Hanei Lavanderias SRL	<i>Hanei</i>	25-11-18
38	20600823320	Odontosolube Luciana SRL	<i>Luciana</i>	25-11-18
39	20600828801	Corporation Gys SAC	<i>Gys</i>	25-11-18
40	20601093660	Inversiones y Exportaciones Cince SAC	<i>Cince</i>	25-11-18
41	20601185211	SUKAN INTERNACIONAL SRL	<i>Sukan</i>	25-11-18
42	20601211026	AMAZON SOLUTIONS SERV. GOVERNOS	<i>Amazon</i>	25-11-18
43	20601237602	Kela Inversiones Peru SAC	<i>Kela</i>	25-11-18
44	20601270979	Inversiones y Servicios Boales SRL	<i>Boales</i>	25-11-18

N°	RUC	NOMBRES o RAZÓN SOCIAL	FIRMA	FECHA
45	20602945058	Good Health CO S.A.C		25-11-18
46	20602934251	Corporación Oswaldo Perú SAC		25-11-18
47	20601480710	Andrea y los Bebes S.A.C		25-11-18
48	20601270979	Inversiones y Servicios ROBERTO		25-11-18
49	20603031173	Invoga Store S.A.C		25-11-18
50	20603305575	Elite Detailing Car Wash SRL		25-11-18
51	20601781239	Industrias Confiteras del Perú		25-11-18
52	20602897789	CLASIN Investment S.A.C		25-11-18
53	20601823574	Cultura Urbana S.A.C		25-11-18
54	20602426344	Medical Equipment and Service		25-11-18
55	20602833985	Cemac C. odontológico Dent Asoc		25-11-18
56	20602292330	performama Perú S.A.C		25-11-18
57	20602014381	Filosofía Comercial S.A.C		25-11-18
58	20602077391	Just power Fitness Perú		25-11-18
59	20602158072	Learn In Group S.A.C.		25-11-18
60	20602199259	Sports Market S.A.C		25-11-18
61	20602204286	BEAUTY Time Company SAC		25-11-18
62	20602222064	Fel Porca S.A.C		25-11-18
63	20602283527	progma Sac		25-11-18
64	20601237602	keco Inversiones Perú SAC		25-11-18

Estado de Situación Financiera Histórico

CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.							
RUC: 20510398239							
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							
(Expresado en Soles)							
	2015	2016	2017		2015	2016	2017
ACTIVO				PASIVO			
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Efectivos y Equivalentes al Efectivo	S/13,580.84	S/11,895.58	S/25,486.64	Remuneraciones y Participaciones por Pagar	S/125,516.78	S/52,403.55	S/66,780.51
Cuentas por Cobrar Comerciales (Neto)	S/48,548.10	S/143,889.37	S/157,899.79	Cuentas por Pagar Comerciales	S/66,730.04	S/189,138.56	S/388,186.04
Cuentas por Cobrar al Personal/Accionistas(Socios)	S/14,118.84	S/4,298.24	S/0.00	Tributos,Contraprestaciones y Aportes por Pagar	S/16,845.96	S/13,335.22	S/9,790.16
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	S/5,123.54	S/258.00	S/0.00	Obligaciones Financieras	S/756.74	S/0.00	S/0.00
Inventarios	S/37,682.40	S/40,188.22	S/0.00	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	S/209,849.52	S/254,877.33	S/464,756.71
Activos por Impuestos a las Ganancias	S/581.00	S/0.00	S/0.00				
Otros Activos No Corrientes	S/65,996.63	S/45,895.93	S/80,425.05	PASIVOS NO CORRIENTES			
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	S/185,631.35	S/246,425.34	S/263,811.48	Cuentas por Pagar Diversas	S/159,480.17	S/159,483.27	S/155,326.16
				Otros Pasivos	S/0.00	S/0.00	S/92,985.04
ACTIVOS NO CORRIENTES				TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	S/159,480.17	S/159,483.27	S/248,311.20
Propiedades, Planta y Equipo	S/529,740.58	S/600,394.95	S/782,629.36	TOTAL PASIVOS	S/369,329.69	S/414,360.60	S/713,067.91
Depreciación Acumulada	S/-100,028.10	S/-134,566.13	S/-163,987.60	PATRIMONIO			
Activos Intangibles (Neto)	S/32,478.26	S/32,478.26	S/32,478.26	Capital Emitido	S/668,390.00	S/668,390.00	S/668,390.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	S/462,190.74	S/498,307.08	S/651,120.02	Resultados Acumulados	S/-285,580.73	S/-389,897.60	S/-338,018.18
				Resultado del Ejercicio	S/-104,316.87	S/51,879.42	S/-128,508.23
TOTAL ACTIVO	S/647,822.09	S/744,732.42	S/914,931.50	TOTAL PATRIMONIO	S/278,492.40	S/330,371.82	S/201,863.59
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	S/647,822.09	S/744,732.42	S/914,931.50


 Alejandro R. Concha Bustamante
 ADMINISTRADOR
 CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.C.R.L.


 LUIS G. SALAZAR FERNÁNDEZ
 C.P.C. 2113

Anexo del Estado de Situación Financiera Histórico

CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.			
RUC: 20510398239			
(Expresado en Soles)			
	2015	2016	2017
Efectivos y Equivalentes al Efectivo			
CAJA M.N.	S/.290.00	S/.0.00	S/.0.00
BBVA M.N. 0011-0181-0100017143-57	S/.82.12	S/1,623.91	S/.0.29
BBVA M.E. 0011-0181-0100018352-53	S/12,067.72	S/8,774.93	S/25,207.91
BANCO DE LA NACION-SOLES 00-024037207	S/1,141.00	S/1,496.74	S/278.44
TOTAL Efectivos y Equivalentes al Efectivo	S/13,580.84	S/11,895.58	S/25,486.64
Cuentas por Cobrar Comerciales (Neto)			
FACTURAS POR COBRAR NO EMITIDAS CARTERA TERCEROS M.N.			
ALBEMARCO S.A.C.	S/0.00	S/0.00	S/966.40
TOTAL FACTURAS POR COBRAR NO EMITIDAS CARTERA TERCEROS M.N.	S/0.00	S/0.00	S/966.40
FACTURAS POR COBRAR EMITIDAS CARTERA TERCEROS M.N.			
MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO	S/1,600.00	S/3,760.00	S/3,760.00
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE T	S/3,398.00	S/12,680.39	S/14,081.39
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	S/0.00	S/29,707.33	S/2,887.37
COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURIS	S/0.00	S/0.00	S/12,037.30
AMERICATEL PERU S.A.	S/0.00	S/0.00	S/14,507.87
TOTAL FACTURAS POR COBRAR EMITIDAS CARTERA TERCEROS M.N.	S/4,998.00	S/46,147.72	S/47,273.93
FACTURAS POR COBRAR EMITIDAS CARTERA TERCEROS M.E.			
COMPAÑIA PERUANA DE RADIODIFUSION S.A.	S/0.00	S/9,688.73	S/18,424.60
G Y M S.A	S/0.00	S/1,772.37	S/3,400.33
UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A	S/0.00	S/26,578.45	S/0.00
AMERICATEL PERU S.A.	S/39,994.34	S/12,671.47	S/44,141.12
OLO DEL PERU S.A.C.	S/25.32	S/0.00	S/0.00
SEGUROS SURA	S/0.00	S/32,185.84	S/0.00
DIGITAL BUSINESS PERU S.A.C.	S/0.00	S/1,337.09	S/2,540.70
ECCO CENTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/0.00	S/0.00	S/2,500.99
TOTAL FACTURAS POR COBRAR EMITIDAS CARTERA TERCEROS M.E.	S/40,019.66	S/84,233.95	S/71,007.74
FACTURAS POR COBRAR POR DETRACCIONES M.N.			
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE T	S/378.00	S/1,122.00	S/1,278.00
KOMAX PERU S.A.C.	S/176.00	S/0.00	S/0.00
MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO	S/0.00	S/240.00	S/240.00
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	S/0.00	S/3,301.00	S/642.00
COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURIS	S/0.00	S/0.00	S/1,237.00
AMERICATEL PERU S.A.	S/0.00	S/0.00	S/1,613.00
TOTAL FACTURAS POR COBRAR POR DETRACCIONES M.N.	S/554.00	S/4,663.00	S/5,010.00
FACTURAS POR COBRAR POR DETRACCIONES M.E.			
AMERICATEL PERU S.A.	S/2,976.44	S/0.00	S/4,941.00
SEGUROS SURA	S/0.00	S/3,576.00	S/0.00
COMPAÑIA PERUANA DE RADIODIFUSION S.A.	S/0.00	S/0.00	S/2,047.00
G Y M S.A	S/0.00	S/0.00	S/188.00
MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A.	S/0.00	S/0.00	S/385.00
DIGITAL BUSINESS PERU S.A.C.	S/0.00	S/0.00	S/141.00
TOTAL FACTURAS POR COBRAR POR DETRACCIONES M.E.	S/2,976.44	S/3,576.00	S/7,702.00
ESTIMACION COBRANZA DUDOSA FACTURA COMERCIAL-TERCEROS			
AMERICATEL PERU S.A.	S/0.00	S/-12,671.47	S/-4,000.00
TOTAL ESTIMACION COBRANZA DUDOSA FACTURA COMERCIAL-TERCEROS	S/0.00	S/-12,671.47	S/-4,000.00
ANTIPIPOS A PROVEEDORES M.N.			
MIRIAM NOELIA HINOSTROZA LEON	S/0.00	S/888.00	S/0.00
TELEFONICA DEL PERU SAA	S/0.00	S/1,867.00	S/4,661.40
RIMAC S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	S/0.00	S/377.39	S/0.00
NUBIA.PE	S/0.00	S/110.00	S/0.00
ENRIQUE ALEXANDER HERRERA RODRIGUEZ	S/0.00	S/0.00	S/148.00
JOSE ANTONIO CAMINO NUÑEZ	S/0.00	S/0.00	S/9,707.00
RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	S/0.00	S/0.00	S/118.00
RIMAC S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	S/0.00	S/0.00	S/607.54
TOTAL ANTIPIPOS A PROVEEDORES M.N.	S/0.00	S/3,242.39	S/15,241.94
ANTIPIPOS A PROVEEDORES M.E.			
CARRANZA GOMEZ FRANCO PAOLO	S/0.00	S/14,697.78	S/14,697.78
TOTAL ANTIPIPOS A PROVEEDORES M.E.	S/0.00	S/14,697.78	S/14,697.78
TOTAL Cuentas por Cobrar Comerciales (Neto)	S/48,548.10	S/143,889.37	S/157,899.79


 Alejandro R. Concha Bustamante
 ADMINISTRADOR
 CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL


 LUIS G. SALAZAR FERNÁNDEZ
 C.P.C. 2113

CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.

RUC: 20510398239

(Expresado en Soles)

	2015	2016	2017
Cuentas por Cobrar al Personal, Accionistas (Socios)			
ADELANTO DE REMUNERACIONES			
PIANA OLORTEGUI ROXANA FRANCESCA	S/ 537.48	S/ 0.00	S/ 0.00
ELICIA AZUCENA EVANGELISTA OLIVARES	S/ 3,219.60	S/ 0.00	S/ 0.00
CARRANZA GOMEZ FRANCO PAOLO	S/ 5,100.01	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL ADELANTO DE REMUNERACIONES	S/ 8,857.09	S/ 0.00	S/ 0.00
ENTREGAS A RENDIR CUENTA DE PERSONAL M.N.			
MIRIAM NOELIA HINOSTROZA LEON	S/ 80.00	S/ 0.00	S/ 0.00
JOSUA PAULO ZEVALLOS LEGONIA	S/ 47.00	S/ 0.00	S/ 0.00
CARRANZA GOMEZ FRANCO PAOLO	S/ 2,650.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL ENTREGAS A RENDIR CUENTA DE PERSONAL M.N.	S/ 2,777.00	S/ 0.00	S/ 0.00
ENTREGAS A RENDIR CUENTA DE PERSONAL M.E.			
CARRANZA GOMEZ FRANCO PAOLO	S/ 2,484.75	S/ 4,298.24	S/ 0.00
TOTAL ENTREGAS A RENDIR CUENTA DE PERSONAL M.E.	S/ 2,484.75	S/ 4,298.24	S/ 0.00
TOTAL Cuentas por Cobrar al Personal, Accionistas (Socios)	S/ 14,118.84	S/ 4,298.24	S/ 0.00
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)			
DEPOSITOS POR ALQUILER - EN GARANTIA			
TELEFONICA MOVILES S.A	S/ 258.00	S/ 258.00	S/ 0.00
TOTAL DEPOSITOS POR ALQUILER - EN GARANTIA	S/ 258.00	S/ 258.00	S/ 0.00
ENTREGAS A RENDIR CUENTA A TERCEROS M.N.			
MIRIAM NOELIA HINOSTROZA LEON	S/ 3,865.54	S/ 0.00	S/ 0.00
GUERRERO MOZO RUBEN ROBERTO	S/ 1,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL ENTREGAS A RENDIR CUENTA A TERCEROS M.N.	S/ 4,865.54	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	S/ 5,123.54	S/ 258.00	S/ 0.00
Inventarios			
MERCADERIAS MANUFACTURADAS COSTO	S/ 37,682.40	S/ 40,188.22	S/ 0.00
TOTAL Inventarios	S/ 37,682.40	S/ 40,188.22	S/ 0.00
Activos por Impuestos a las Ganacias			
INTERESES DIFERIDOS	S/ 581.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL Activos por Impuestos a las Ganacias	S/ 581.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Otros Activos No Corrientes			
COSTOS FINANCIEROS M.N.			
TORRES MARISCAL LUIS RAFAEL	S/ 4,117.00	S/ 0.00	S/ 0.00
DANIEL RUBEN AMPRIMO FLORES	S/ 183.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SERGIO ALEJANDRO PARRÓ RÍOS	S/ 6,226.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL COSTOS FINANCIEROS M.N.	S/ 10,526.00	S/ 0.00	S/ 0.00
OTROS GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO			
IBM DEL PERU S A C	S/ 1,834.33	S/ 0.00	S/ 0.00
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRI	S/ 1,446.00	S/ 0.00	S/ 2,106.00
RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	S/ 0.00	S/ 57.57	S/ 0.00
RED CIENTIFICA PERUANA	S/ 0.00	S/ 16.78	S/ 0.00
TOTAL OTROS GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	S/ 3,280.33	S/ 74.35	S/ 2,106.00
IGV DIFERIDO			
LUIS ERNESTO ARIAS SCHREIBER MONTERO	S/ 4.58	S/ 0.00	S/ 0.00
IBM DEL PERU S A C	S/ 2,455.30	S/ 24,231.79	S/ 59,353.05
CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.	S/ 911.79	S/ 911.79	S/ 0.00
TOTAL IGV DIFERIDO	S/ 3,371.67	S/ 25,143.58	S/ 59,353.05
IGV POR APLICAR			
RENTA DE TERCERA CATEGORIA	S/ 15,886.00	S/ 17,639.00	S/ 18,966.00
RENTA DE CUARTA CATEGORIA	S/ 180.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL IGV POR APLICAR	S/ 16,263.00	S/ 20,678.00	S/ 18,966.00
ANTICIPOS A PROVEEDORES M.N.			
MIRIAM NOELIA HINOSTROZA LEON	S/ 1,140.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RAFFO KISIC FIORELLA	S/ 330.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TELEFONICA DEL PERU SAA	S/ 3,752.35	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL ANTICIPOS A PROVEEDORES M.N.	S/ 5,222.35	S/ 0.00	S/ 0.00
ANTICIPOS A PROVEEDORES M.E.			
RAFFO KISIC FIORELLA	S/ 1,325.20	S/ 0.00	S/ 0.00
CARRANZA GOMEZ FRANCO PAOLO	S/ 3,531.06	S/ 0.00	S/ 0.00
TELEFONICA DEL PERU SAA	S/ 596.53	S/ 0.00	S/ 0.00
TELEFONICA MOVILES S.A	S/ 607.41	S/ 0.00	S/ 0.00
SCHARFF INTERNATIONAL COURIER & CARGO SA	S/ 3,789.12	S/ 0.00	S/ 0.00
CARRANZA GOMEZ FRANCO PAOLO	S/ 15,916.04	S/ 0.00	S/ 0.00
EXENTA NETWORKS	S/ 460.37	S/ 0.00	S/ 0.00
LEI TECHNOLOGY CANADA LTD.	S/ 694.94	S/ 0.00	S/ 0.00
MICROSOFT CORPORATION	S/ 412.61	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL ANTICIPOS A PROVEEDORES M.E.	S/ 27,333.28	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL Otros Activos No Corrientes	S/ 65,996.63	S/ 45,895.93	S/ 80,425.05


 ADMINISTRADOR
 CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.


 LUIS G. SALAZAR FERNÁNDEZ
 C.P.C. 2113

CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.

RUC: 20510398239

(Expresado en Soles)

	2015	2016	2017
Propiedades, Planta y Equipo			
COSTO MUEBLES Y ENSERES	S/4,330.00	S/4,330.00	S/4,330.00
EQUIPO COMPUTO	S/1,158,352.42	S/1,165,848.77	S/1,175,877.93
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	S/1,143.22	S/1,143.22	S/1,143.22
EQUIPOS DIVERSOS	S/2,755.00	S/2,755.00	S/4,806.56
PROYECTO EXENTA NETWORKS	S/363,159.94	S/426,317.96	S/596,471.65
TOTAL Propiedades, Planta y Equipo	S/529,740.58	S/600,394.95	S/782,629.36
Depreciación Acumulada			
DEPRECIACION MUEBLES Y ENSERES - COSTO	S/-1,590.42	S/-2,023.38	S/-2,456.34
DEPRECIACION EQUIPOS DIVERSOS - COSTO	S/-1,377.30	S/-2,066.10	S/-2,840.48
DEPRECIACION EQUIPOS DE COMPUTO COSTO	S/-96,774.58	S/-129,905.01	S/-157,833.30
DEPRECIACION EQUIPO DE COMUNICACION - COSTO	S/-285.80	S/-571.64	S/-857.48
TOTAL Depreciación Acumulada	S/-100,028.10	S/-134,566.13	S/-163,987.60
Activos Intangibles (Neto)			
LICENCIAS DE PROGRAMAS	S/32,478.26	S/32,478.26	S/32,478.26
TOTAL Activos Intangibles (Neto)	S/32,478.26	S/32,478.26	S/32,478.26
Remuneraciones y Participaciones por Pagar			
SUELDOS			
PIANA OLORTEGUI ROXANA FRANCESCA	S/-40,786.94	S/0.00	S/0.00
ELICIA AZUCENA EVANGELISTA OLIVARES	S/-1,500.55	S/-500.25	S/0.00
QUEZADA SILVA TALIA MONICA	S/-6,653.70	S/-2,936.25	S/0.00
JOSUA PAULO ZEVALLOS LEGONIA	S/-2,002.05	S/-330.35	S/0.00
CARRANZA GOMEZ FRANCO PAOLO	S/-3,009.00	S/0.00	S/0.00
PABLO LUIS LIMO MALAVE	S/0.00	S/-2,004.19	S/0.00
TOTAL SUELDOS	S/-53,952.24	S/-5,771.04	S/0.00
GRATIFICACIONES EMPLEADOS			
QUEZADA SILVA TALIA MONICA	S/-2,414.50	S/0.00	S/0.00
CARRANZA GOMEZ FRANCO PAOLO	S/-567.00	S/0.00	S/0.00
ELICIA AZUCENA EVANGELISTA OLIVARES	S/0.00	S/0.00	S/0.00
TOTAL GRATIFICACIONES EMPLEADOS	S/-2,981.50	S/0.00	S/0.00
VACACIONES EMPLEADOS			
ELICIA AZUCENA EVANGELISTA OLIVARES	S/-422.00	S/-422.00	S/-1,538.00
QUEZADA SILVA TALIA MONICA	S/-8775.00	S/0.00	S/0.00
CARRANZA GOMEZ FRANCO PAOLO	S/-17,550.00	S/-17,550.00	S/-23,238.00
PABLO LUIS LIMO MALAVE	S/0.00	S/0.00	S/-1,134.00
JOSUA PAULO ZEVALLOS LEGONIA	S/0.00	S/0.00	S/-1,356.00
TOTAL VACACIONES EMPLEADOS	S/-26,747.00	S/-17,972.00	S/-27,266.00
C.T.S. EMPLEADOS			
ELICIA AZUCENA EVANGELISTA OLIVARES	S/-983.89	S/-983.89	S/-2,289.89
QUEZADA SILVA TALIA MONICA	S/-13,175.53	S/0.00	S/0.00
JOSUA PAULO ZEVALLOS LEGONIA	S/-1,325.56	S/-1,325.56	S/-2,911.56
CARRANZA GOMEZ FRANCO PAOLO	S/-26,351.06	S/-26,351.06	S/-32,989.06
PABLO LUIS LIMO MALAVE	S/0.00	S/0.00	S/-1,324.00
TOTAL C.T.S. EMPLEADOS	S/-41,836.04	S/-28,660.51	S/-39,514.51
TOTAL Remuneraciones y Participaciones por Pagar	S/-125,516.78	S/-52,403.55	S/-66,780.51
Cuentas por Pagar Comerciales			
ANTICIPOS DE CLIENTES TERCEROS M.E.			
MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A.	S/0.00	S/0.00	S/-272.20
STRACON GYM S.A.	S/0.00	S/0.00	S/-3,588.50
TOTAL ANTICIPOS DE CLIENTES TERCEROS M.E.	S/0.00	S/0.00	S/-3,860.70
FACTURAS EMITIDAS POR PAGAR M.N. TERCEROS			
MIRIAM NOELIA HINOSTROZA LEON	S/-1,000.00	S/0.00	S/0.00
LUIS ERNESTO ARIAS SCHREIBER MONTERO	S/-30.00	S/0.00	S/0.00
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRI	S/-13,254.00	S/-18,770.00	S/-4,822.00
LOY SING S.A.C.	S/-832.00	S/0.00	S/0.00
TELEFONICA DEL PERU SAA	S/0.00	S/-1,582.20	S/0.00
RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	S/0.00	S/-377.39	S/0.00
RED CIENTIFICA PERUANA	S/0.00	S/-310.00	S/0.00
NUBIA.PE	S/0.00	S/-110.00	S/0.00
TOTAL FACTURAS EMITIDAS POR PAGAR M.N. TERCEROS	S/-15,116.00	S/-21,149.59	S/-4,822.00


 LUIS G. SALAZAR FERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR
 CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL


 LUIS G. SALAZAR FERNÁNDEZ
 C.P.C. 2113

CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.

RUC: 20510398239

(Expresado en Soles)

	2015	2016	2017
FACTURAS EMITIDAS POR PAGAR M.E. TERCEROS			
IBM DEL PERU S A C	S/.-28,160.45	S/.-131,732.19	S/.-335,686.50
GRUPO DELTRON S.A.	S/.-794.27	S/0.00	S/0.00
CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.	S/17,928.48	S/.-8,943.89	S/.-1,130.90
LAENCONTRE.COM S.A.	S/.-402.73	S/0.00	S/0.00
SOCIEDAD PERUANA DE TECNOLOGIA S.A.C.	S/.-338.29	S/0.00	S/0.00
JOSE ANTONIO CAMINO NUÑEZ	S/0.00	S/.-3,215.75	S/0.00
ZENDESK, INC.	S/0.00	S/.-4,809.60	S/.-4,809.60
MICROSOFT CORPORATION	S/0.00	S/.-225.79	S/.-273.34
TOTAL FACTURAS EMITIDAS POR PAGAR M.E. TERCEROS	S/.-47,624.22	S/.-148,927.22	S/.-341,900.34
DETRACCIONES POR PAGAR ME			
IBM DEL PERU S A C	S/.-1,781.58	S/.-14,661.58	S/.-37,298.00
CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.	S/.-2,208.24	S/.-727.17	S/.-305.00
TOTAL DETRACCIONES POR PAGAR ME	S/.-3,989.82	S/.-15,388.75	S/.-37,603.00
HONORARIOS POR PAGAR M.N.			
MIRIAM NOELIA HINOSTROZA LEON	S/0.00	S/.-888.00	S/0.00
ESTIBENS MANUEL MANCHEGO MELENDEZ	S/0.00	S/.-2,380.00	S/0.00
TOTAL HONORARIOS POR PAGAR M.N.	S/0.00	S/.-3,268.00	S/0.00
HONORARIOS POR PAGAR M.E.			
JOSE YOSHI OCHOA ALFARO	S/0.00	S/.-405.00	S/0.00
TOTAL HONORARIOS POR PAGAR M.E.	S/0.00	S/.-405.00	S/0.00
TOTAL Cuentas por Pagar Comerciales	S/.-66,730.04	S/.-189,138.56	S/.-388,186.04
Tributos, Contraprestaciones y Aportes por Pagar			
IGV - CUENTA PROPIA	S/.-8,421.00	S/.-3,955.00	S/0.00
RENTA DE CUARTA CATEGORIA	S/0.00	S/.-160.00	S/0.00
RENTA DE QUINTA CATEGORIA	S/.-2,873.00	S/.-1,593.59	S/.-2,284.65
RENTA NO DOMICILIADO	S/0.00	S/.-4,303.19	S/.-1,604.46
ESSALUD	S/.-2,315.00	S/.-1,089.45	S/.-1,682.55
ONP	S/.-387.00	S/.-538.85	S/.-291.20
TOTAL Tributos, Contraprestaciones y Aportes por Pagar	S/.-13,996.00	S/.-11,640.08	S/.-5,862.86
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES			
AFP INTEGRAL S A	S/.-2,326.29	S/.-1,429.32	S/.-2,375.68
PRIMA AFP S.A.	S/.-523.67	S/.-265.82	S/.-1,191.62
TOTAL ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	S/.-2,849.96	S/.-1,695.14	S/.-3,927.30
TOTAL Tributos, Contraprestaciones y Aportes por Pagar	S/.-16,845.96	S/.-13,335.22	S/.-9,790.16
Obligaciones Financieras			
ANTICIPOS DE CLIENTES TERCEROS M.N.			
AMERICATEL PERU S.A.	S/.-756.74	S/0.00	S/0.00
TOTAL ANTICIPOS DE CLIENTES TERCEROS M.N.	S/.-756.74	S/0.00	S/0.00
TOTAL Obligaciones Financieras	S/.-756.74	S/0.00	S/0.00
Cuentas por Pagar Diversas			
RECLAMACIONES DE TERCEROS M.N.			
CARRANZA GOMEZ FRANCO PAOLO	S/.-1,195.00	S/0.00	S/0.00
TOTAL RECLAMACIONES DE TERCEROS M.N.	S/.-1,195.00	S/0.00	S/0.00
CUENTAS POR PAGAR VARIOS M.N.			
CARRANZA GOMEZ FRANCO PAOLO	S/.-3,200.79	S/0.00	S/.-138.06
PABLO LUIS LIMO MALAVE	S/0.00	S/0.00	S/.-138.06
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	S/0.00	S/0.00	S/.-321.00
ELICIA AZUCENA EVANGELISTA OLIVARES	S/0.00	S/0.00	S/.-138.06
JOSUA PAULO ZEVALLOS LEGONIA	S/0.00	S/0.00	S/.-138.06
TOTAL CUENTAS POR PAGAR VARIOS M.N.	S/.-3,200.79	S/0.00	S/.-873.24
CUENTAS POR PAGAR VARIOS M.E.			
GUSTAVO JOSÉ KLINGE LEÓN	S/0.00	S/.-68,260.00	S/.-64,880.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR VARIOS M.E.	S/0.00	S/.-68,260.00	S/.-64,880.00


 Alejandro H. Concha Bustamante
 ADMINISTRADOR
 CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.C.R.L.


 LUIS G. SALAZAR FERNÁNDEZ
 C.P.C. 2113

CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.

RUC: 20510398239

(Expresado en Soles)

	2015	2016	2017
PRESTAMOS RECIBIDOS M.N.			
TORRES MARISCAL LUIS RAFAEL	S/.-5,898.95	S/.-10,498.95	S/.-10,498.95
DANIEL RUBEN AMPRIMO FLORES	S/.-3,100.00	S/.-3,100.00	S/.-3,100.00
SERGIO ALEJANDRO PARRÓ RÍOS	S/.-16,200.00	S/.-20,800.00	S/.-20,800.00
GUSTAVO JOSÉ KLINGE LEÓN	S/0.00	S/.-4,600.00	S/.-4,600.00
FEDERICO HERNAN AMPRIMO FLORES	S/0.00	S/.-4,600.00	S/.-4,600.00
TOTAL PRESTAMOS RECIBIDOS M.N.	S/.-25,198.95	S/.-43,598.95	S/.-43,598.95
PRESTAMOS RECIBIDOS M.E.			
TORRES MARISCAL LUIS RAFAEL	S/.-22,088.93	S/.-21,745.95	S/.-20,995.17
DANIEL RUBEN AMPRIMO FLORES	S/.-4,266.25	S/.-4,200.00	S/.-4,055.00
SERGIO ALEJANDRO PARRÓ RÍOS	S/.-24,744.25	S/.-21,678.40	S/.-20,923.80
GUSTAVO JOSÉ KLINGE LEÓN	S/.-68,260	S/0.00	S/0.00
TOTAL PRESTAMOS RECIBIDOS M.E.	S/.-119,359.43	S/.-47,624.32	S/.-45,973.97
INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS			
TORRES MARISCAL LUIS RAFAEL	S/.-4,117.00	S/0.00	S/0.00
DANIEL RUBEN AMPRIMO FLORES	S/.-183.00	S/0.00	S/0.00
SERGIO ALEJANDRO PARRÓ RÍOS	S/.-6,226.00	S/0.00	S/0.00
TOTAL INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS	S/.-10,526.00	S/0.00	S/0.00
TOTAL Cuentas por Pagar Diversas	S/.-159,480.17	S/.-159,483.27	S/.-155,326.16
Otros Pasivos			
PROVISIONES M.N.			
TELEFONICA DEL PERU SAA	S/0.00	S/0.00	S/.-3,391.78
RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	S/0.00	S/0.00	S/.-203.00
MAESTRO PERU SOCIEDAD ANONIMA	S/0.00	S/0.00	S/.-364.15
ZONA REGISTRAL N II - SEDE CHICLAYO	S/0.00	S/0.00	S/.-65.00
CLASS COMPLEMENTS SAC	S/0.00	S/0.00	S/.-160.17
RASH PERU S.A.C.	S/0.00	S/0.00	S/.-1,082.97
MAXI MOBILITY PERU S.A.C.	S/0.00	S/0.00	S/.-212.32
TIENDAS ISHOP DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TIENDAS IS	S/0.00	S/0.00	S/.-304.32
TOTAL PROVISIONES M.N.	S/0.00	S/0.00	S/.-5,783.71
PROVISIONES M.E.			
IBM DEL PERU S A C	S/0.00	S/0.00	S/.-87,201.33
TOTAL PROVISIONES M.E.	S/0.00	S/0.00	S/.-87,201.33
TOTAL Otros Pasivos	S/0.00	S/0.00	S/.-92,985.04
Capital Emitido			
ACCIONES			
TORRES MARISCAL LUIS RAFAEL	S/.-267,177.00	S/.-267,177.00	S/.-267,177.00
DANIEL RUBEN AMPRIMO FLORES	S/.-90,040.00	S/.-90,040.00	S/.-90,040.00
SERGIO ALEJANDRO PARRÓ RÍOS	S/.-90,040.00	S/.-90,040.00	S/.-90,040.00
FEDERICO HERNAN AMPRIMO FLORES	S/.-29,640.00	S/.-29,640.00	S/.-29,640.00
CARRANZA GOMEZ FRANCO PAOLO	S/.-191,493.00	S/.-191,493.00	S/.-191,493.00
TOTAL ACCIONES	S/668,390.00	S/668,390.00	S/668,390.00
TOTAL Capital Emitido	S/668,390.00	S/668,390.00	S/668,390.00
Resultados Acumulados			
PERDIDAS ACUMULADAS	S/285,580.73	S/389,897.60	S/338,018.18
TOTAL Resultados Acumulados	S/285,580.73	S/389,897.60	S/338,018.18

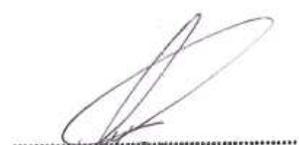

 Alejandro R. Concha Bustamante
 ADMINISTRADOR
 CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.C.R.L.


 LUIS G. SALAZAR FERNÁNDEZ
 C.P.C. 2113

Estado de Resultados Histórico

CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.			
RUC: 20510398239			
ESTADO DE RESULTADOS			
(Expresado en Soles)			
	2015	2016	2017
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			
Prestación de Servicios	S/. 407,553.47	S/. 803,445.38	S/. 811,096.04
TOTAL DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	S/. 407,553.47	S/. 803,445.38	S/. 811,096.04
Costo de Ventas	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. -40,188.22
GANANCIA (PÉRDIDA) BRUTA	S/. 407,553.47	S/. 803,445.38	S/. 770,907.82
Gastos de Ventas y Distribución	S/. -355,901.64	S/. -239,411.27	S/. -344,229.50
Gastos de Administración	S/. -143,011.33	S/. -496,629.51	S/. -551,522.81
Otros Ingresos Operativos	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 818.98
GANANCIA (PÉRDIDA) OPERATIVA	S/. -91,359.50	S/. 67,404.60	S/. -124,025.51
Ingresos Financieros	S/. 8,352.94	S/. 17,357.94	S/. 16,375.43
Gastos Financieros	S/. -21,310.31	S/. -32,883.12	S/. -20,858.15
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	S/. -104,316.87	S/. 51,879.42	S/. -128,508.23
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	S/. -104,316.87	S/. 51,879.42	S/. -128,508.23
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO	S/. -104,316.87	S/. 51,879.42	S/. -128,508.23


 Alejandro R. Concha Bustamante
 ADMINISTRADOR
 CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.C.R.L.


 LUIS G. SALAZAR FERNÁNDEZ
 C.P.C. 2113

Anexo del Estado de Resultados Histórico

CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.			
RUC: 20510398239			
(Expresado en Soles)			
	2015	2016	2017
Prestación de Servicios			
PRESTACION DE SERVICIOS TERCEROS	S/.-407,553.47	S/.-803,445.38	S/.-811,096.04
TOTAL Prestación de Servicios	S/.-407,553.47	S/.-803,445.38	S/.-811,096.04
Costo de Ventas			
MERCADERIAS	S/0.00	S/0.00	S/40,188.22
TOTAL Costo de Ventas	S/0.00	S/0.00	S/40,188.22
Gastos de Ventas y Distribución			
SUELDOS	S/.194,740.01	S/.112,368.70	S/.216,400.00
COMISIONES	S/.9,900.00	S/.4,215.00	S/.37,390.00
GRATIFICACIONES	S/.32,635.00	S/.27,185.83	S/.9,917.34
BONIFICACIONES	S/.17,809.65	S/.4,541.05	S/.19,025.00
VACACIONES	S/.4,335.50	S/.10,419.00	S/.33,572.00
MOVILIDADES	S/.43,124.00	S/.34,513.67	S/.1,020.00
ASIGNACION FAMILIAR	S/.1,725.00	S/.1,140.00	S/.20,064.16
REGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD	S/.19,466.33	S/.15,762.89	S/.203.00
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO EMPLEADOS	S/.32,166.15	S/.29,265.13	S/.6,638.00
TOTAL Gastos de Ventas y Distribución	S/.355,901.64	S/.239,411.27	S/.344,229.50


 Alejandro R. Concha Bustamante
 ADMINISTRADOR
 CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.C.R.L


 LUIS G. SALAZAR FERNÁNDEZ
 C.P.C. 2113

CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.

RUC: 20510398239

(Expresado en Soles)

	2015	2016	2017
Gastos de Administración			
SUELDOS	S/ 3,650.60	S/ 0.00	S/ 0.00
AGASAJO AL PERSONAL	S/ 711.21	S/ 0.00	S/ 697.66
TRANSPORTE DE CARGA	S/ 1,463.91	S/ 0.00	S/ 0.00
PASAJES AEREOS	S/ 392.69	S/ 0.00	S/ 0.00
MOVILIDAD	S/ 291.23	S/ 1,046.00	S/ 273.00
SERVICIO DE TAXI	S/ 4,631.50	S/ 7,213.36	S/ 2,027.43
ALIMENTACION	S/ 0.00	S/ 784.99	S/ 0.00
GASTOS DE VIAJE	S/ 0.00	S/ 1,171.79	S/ 0.00
ASESORIA LEGAL Y DE GESTION	S/ 0.00	S/ 60,000.00	S/ 0.00
HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	S/ 7,572.40	S/ 18,369.26	S/ 13,455.00
HONORARIOS AUDITORIA Y CONTABLE	S/ 33,247.30	S/ 35,188.00	S/ 35,465.44
HONORARIOS DE MARKETING	S/ 0.00	S/ 18,478.26	S/ 7,815.00
HONORARIOS TECNICO - INVESTIGACION Y DESARROLLO	S/ 0.00	S/ 99,280.23	S/ 0.00
HONORARIOS - INGENIEROS	S/ 0.00	S/ 2,380.00	S/ 0.00
HONORARIOS - TERCEROS	S/ 0.00	S/ 16,565.94	S/ 0.00
CONSUMO SOFTLAYER	S/ 0.00	S/ 137,121.13	S/ 432,097.98
MANTENIMIENTO Y REP. EQUIPOS DE COMPUTO	S/ 24,789.73	S/ 4,124.30	S/ 1,160.17
MANTENIMIENTO DE LOCAL	S/ 0.00	S/ 197.00	S/ 0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACION	S/ 0.00	S/ 16.86	S/ 0.00
ALQUILERES EDIFICACIONES	S/ 2,149.40	S/ 0.00	S/ 0.00
ENERGIA ELECTRICA	S/ 0.00	S/ 590.00	S/ 0.00
TELEFONO	S/ 5,227.20	S/ 11,758.04	S/ 5,960.97
CELULARES	S/ 7,014.92	S/ 11,888.70	S/ 8,271.82
TARJETAS DE CELULAR,RECARGAS	S/ 0.00	S/ 83.90	S/ 0.00
CARGOS PERIODICOS MICROSOFT	S/ 0.00	S/ 3,631.83	S/ 3,568.25
INTERNET	S/ 198.00	S/ 101.99	S/ 0.00
ALOJAMIENTO Y DOMINIO WEB	S/ 368.24	S/ 1,948.24	S/ 0.00
GASTOS DE REPRESENTACION	S/ 2,565.73	S/ 1,028.53	S/ 1,238.15
GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES	S/ 48.42	S/ 107.39	S/ 65.00
SERVICIO DE IMPRESIONES	S/ 448.91	S/ 169.49	S/ 1,235.37
SERVICIO DE FOTOCOPIAS	S/ 19.75	S/ 2.00	S/ 0.00
SERVICIO DE EMPASTE	S/ 0.00	S/ 585.00	S/ 419.84
ESTACIONAMIENTO, PEAJE, PARQUEO.	S/ 17.80	S/ 472.42	S/ 47.46
IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	S/ 40.21	S/ 55.55	S/ 0.00
SEGURO SALUD	S/ 121.50	S/ 0.00	S/ 0.00
OTRAS GASTOS POR TRIBUTOS	S/ 0.00	S/ 578.00	S/ 0.00
SEGURO MULTIRIESGO	S/ 0.00	S/ 630.32	S/ 0.00
SUMINISTROS Y ACCESORIOS	S/ 0.00	S/ 734.45	S/ 568.48
MULTAS SUNAT	S/ 2,024.00	S/ 9,220.75	S/ 0.00
INTERESES MORATORIOS - SUNAT	S/ 2,617.05	S/ 1,709.44	S/ 1,366.90
ACTIVOS FIJOS MENORES A 1/4 DE UIT	S/ 566.10	S/ 0.00	S/ 1,751.44
UTILES DE OFICINA	S/ 625.66	S/ 239.66	S/ 83.90
HOJAS BOND, HOJAS MEMBRETADAS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
COMBUSTIBLE	S/ 0.00	S/ 15.00	S/ 0.00
REPUESTOS DE EQUIPOS DE COMPUTO	S/ 250.00	S/ 1,188.72	S/ 272.79
CONSULTAS SUNARP	S/ 46.00	S/ 0.00	S/ 0.00
CONSUMO,GASEOSAS,AGUA MINERAL	S/ 406.57	S/ 636.27	S/ 0.00
AJUSTE POR REDONDEO	S/ 509.78	S/ 107.20	S/ 42.29
GASTOS REPARABLES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 217.00
DEPRECIACION MUEBLES Y ENSERES COSTO	S/ 432.96	S/ 432.96	S/ 432.96
DEPRECIACION EQUIPOS DIVERSOS COSTO	S/ 974.45	S/ 688.80	S/ 774.38
DEPRECIACION EQUIPOC DE COMPUTO COSTO	S/ 39,588.11	S/ 33,130.43	S/ 27,928.29
DEPRECIACION EQUIPO DE COMUNICACION - COSTO	S/ 0.00	S/ 285.84	S/ 285.84
ESTIMACION CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS	S/ 0.00	S/ 12,671.47	S/ 4,000.00
TOTAL Gastos de Administración	S/ 143,011.33	S/ 496,629.51	S/ 551,522.81
Otros Ingresos Operativos			
OTROS INGRESOS DE GESTION	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ -818.98
TOTAL Otros Ingresos Operativos	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ -818.98
Ingresos Financieros			
INTERESES FINANCIEROS	S/ -25.00	S/ 0.00	S/ 0.00
GANANCIA POR DIFERENCIA DE CAMBIO	S/ -8,327.93	S/ -17,357.94	S/ -16,375.43
CARRANZA GOMEZ FRANCO PAOLO	S/ -0.01	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL GANANCIA POR DIFERENCIA DE CAMBIO	S/ -8,327.94	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL Ingresos Financieros	S/ -8,352.94	S/ -17,357.94	S/ -16,375.43
Gastos Financieros			
IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 63.14
INTERESES Y GASTOS DE PAGARES	S/ 445.99	S/ 157.84	S/ 276.79
PERDIDA POR DIFERENCIA DE CAMBIO	S/ 17,959.81	S/ 29,850.51	S/ 15,510.42
COMISION,MANTENIMIENTO,PORTES	S/ 2,392.08	S/ 2,166.41	S/ 4,695.82
COMISIONES MANTENIMIENTO Y PORTES REGISTRALES	S/ 512.43	S/ 708.36	S/ 311.98
TOTAL Gastos Financieros	S/ 21,310.31	S/ 32,883.12	S/ 20,858.15

Alejandro R. Concha Bustamante
ADMINISTRADOR
CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.C.B.L.

LUIS G. SALAZAR FERNANDEZ
C.P.C. 2113

Análisis de los estados financieros

Análisis del estado de situación de la empresa

Identificación y actividad económica y otra información relevante de la compañía

a) Identificación: Concha Bustamante & Auditores SCRL (en adelante “CB&A”), se constituyó en Perú el 08 de marzo de 2005 e inició sus operaciones el 16° de marzo de 2005, fecha a partir de la cual rige la autorización de funcionamiento.

b) Actividad económica: La actividad económica de la empresa comprende la prestación de servicios de asesoría y consultoría de negocios, servicios de contabilidad, servicios de tributación, planeamientos laborales y tributarios, Outsourcing contable integral, auditorías tributarias, financieras y laborales, Outsourcing de inventarios físicos, Outsourcing administrativo a la medida, sistemas de información – software ERP, constitución de empresas.

c) Estados financieros: Los estados financieros al 31 de diciembre de los años 2015, 2016 y 2017 han sido aprobados por los socios.

Análisis financiero de Concha Bustamante & Auditores S. Civil de R.L.

Efectivo y equivalente al efectivo

a) Comprende lo relacionado con los recursos que la empresa mantiene con una disponibilidad inmediata, tales como caja y saldos en entidades financieras. Un equivalente al efectivo no se tiene para propósitos de inversión, sino que su propósito es para cumplir los compromisos de pago a corto plazo; La empresa

proporcionó por medio de su contador general los estados financieros de los años 2015, 2016 y 2017, los cuales se detallan a continuación:

CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.			
RUC: 20510398239			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
(Expresado en Soles)			
	2015	2016	2017
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivos y Equivalentes al Efectivo	S/ 13,580.84	S/ 11,895.58	S/ 25,486.64
I. En el año 2015 la cuenta Efectivo y Equivalente de efectivo tiene datos que corresponden a los depósitos realizados por los clientes en las cuentas corrientes tanto en moneda nacional, así como en la cuenta de moneda extranjera y la cuenta de detracciones del Banco de la Nación, que al 31 de diciembre del 2015 corresponden a S/ 82.12 y equivalente en dólares S/ 12,067.72 y los depósitos por concepto de detracciones por S/ 1,141.00.			
II. En el año 2016 la cuenta Efectivo y Equivalente de efectivo tiene datos que corresponden a los depósitos realizados por los clientes en las cuentas corrientes tanto en moneda nacional, así como en la cuenta de moneda extranjera y la cuenta de detracciones del Banco de la Nación, que al 31 de diciembre del 2016 corresponden a S/ 1,623.91 y equivalente en dólares S/ 8,774.93 y los depósitos por concepto de detracciones por S/ 1,496.74.			
III. En el año 2017 la cuenta Efectivo y Equivalente de efectivo tiene datos que corresponden a los depósitos realizados por los clientes en las cuentas corrientes tanto en moneda nacional, así como en la cuenta de moneda extranjera y la cuenta de detracciones del Banco de la Nación, que al 31 de diciembre del 2016 corresponden a S/ 0.29 y equivalente en dólares S/ 25,207.91 y los depósitos por concepto de detracciones por S/ 278.44.			

Como se puede apreciar hay un incremento con respecto a los depósitos entre el año 2016 y 2017, esto significa que existe un ligero incremento en cuanto a las ventas y los pagos al contado.

Respecto a los tres años presentados podemos observar que la empresa CB&A ha obtenido ingresos razonables debido a que la emisión de sus comprobantes electrónicos era física, podemos indicar que se puede haber dado el caso que no hayan emitido la totalidad de sus ventas mensuales y este hecho puede haber generado evasión tributaria, en realidad no podemos afirmar este hecho son supuestos dados.

Cuentas por cobrar comerciales – terceros

- a) Las cuentas por cobrar comerciales representan los derechos de cobro a terceros derivados de las ventas de bienes y/o servicios que realiza la empresa en razón de su objeto de negocio. Este rubro, que forma parte del activo de la empresa, clasificada como exigible, es reconocido inicialmente a su valor razonable que generalmente es igual al costo; posteriormente, comisiones de la presentación de las mismas en los estados financieros, es medido a su costo amortizado, del cual, si hubiera una disminución respecto a la medición inicial, se debe realizar el respectivo ajuste con efecto a resultados, pérdida en este caso, correspondiéndola contabilización a cuentas de valuación que según la estructura del Plan Contable General Empresarial, esto es con abono a la cuenta 19 previo cargo a la cuenta 68, el neto de ambas es la que se presenta en los estados financieros.

- b) Incluye facturas cobradas a nuestros principales clientes las cuales fueron depositadas en cuentas corrientes de la empresa los primeros días de marzo de cada año.

- c) La empresa mantiene cuentas corrientes principalmente en bancos locales en soles y en dólares estadounidenses, son de libre disponibilidad y generan intereses a tasas vigentes en el mercado financiero local, los depósitos a plazo están constituidos en entidades locales que mantienen vinculación económica con la empresa, el importe en los bancos son significativos los cuales fueron producto de la prestación de servicios se puede dar el caso que los ingresos

sean más altos si el microempresario hubiera declarado la totalidad de sus ventas, podría tenerse en cuenta que estemos frente a un caso de evasión de impuestos.

- d) La empresa proporcionó por medio de su contador general los estados financieros de los años 2015, 2016 y 2017, los cuales se detallan a continuación:

CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.
RUC: 20510398239
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
(Expresado en Soles)

	2015	2016	2017
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Cuentas por Cobrar Comerciales (Neto)	S/.48,548.10	S/.143,889.37	S/.157,899.79

- I. Al 31 de diciembre del 2015 corresponden principalmente a los siguientes clientes que la facturación se realiza en Moneda Nacional, siendo: Municipalidad de Carabayllo S/ 1,600, Organismo Supervisor de la Inversión S/ 3,398.

Respecto a los clientes que tienen por facturación en Moneda extranjera son los siguientes: Americatel Perú S/ 39,994.34, Olo Perú S.A.C. S/ 25.32. Las cuentas por cobrar por detracciones en moneda nacional corresponden a Organismo Supervisor de la Inversión S/ 378.00, Komax Perú S.A.C. S/ 176.00, mientras que en moneda extranjera tenemos a Americatel Perú por S/ 2,976.44.

- II. Al 31 de diciembre del 2016 corresponden principalmente a los siguientes clientes que facturamos en moneda nacional siendo: Municipalidad de Carabayllo S/ 3,760, Organismo Supervisor de la Inversión S/ 12,680.39, Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas S/ 29,707.33, respecto a los clientes que facturamos en moneda extranjera tenemos a Compañía Peruana de Radiodifusión S/ 9,688.73, G y M S.A S/ 1,772.37, Universidad San Ignacio de Loyola S/ 26,578.45, Americatel Perú S/ 12,671.47, Seguros Sura S/

32,185.84, Digital Business Perú S/ 1,337.09. Las cuentas por cobrar por detracciones de las facturas de moneda local corresponden a Organismo Supervisor de la Inversión S/ 1,122.00, Municipalidad de Carabayllo S/ 240.00, Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas S/ 3,301.00, mientras que las detracciones de los comprobantes de moneda extranjera son: Seguros Sura S/ 3,576.00. En el rubro de Estimación de Cobranza Dudosa tenemos a Americatel Perú por el importe de S/ (12,671.47). Por el rubro de anticipos a proveedores varios moneda local S/ 3,242.39 y S/ 14,697.78 por moneda extranjera equivalente en soles pendiente de entregar para su aplicación a nombre de Carranza Gómez Franco.

- III. Al 31 de diciembre del 2017 tenemos facturas no Emitidas tenemos por un total de S/ 966.40 que corresponde a Albemarco SAC. En el rubro de facturas por cobrar en moneda local tenemos a los siguientes clientes: Municipalidad de Carabayllo por S/ 3,760, Organismo Supervisor de la Inversión S/ 14,081.39, Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas S/ 2,887.37, Comisión de Promoción del Perú para la Exportación S/ 12,037.30, Americatel Perú S/ 14,507.87. Por parte de los clientes que facturamos en moneda extranjera tenemos a Compañía Peruana de Radiodifusión S/ 18,424.60, G y M S.A S/ 3,400.33, Americatel Perú S/ 44,141.12, Digital Business Perú S/ 2,540.99, Ecco Center SAC S/ 2,500.99. Las cuentas por cobrar por detracciones correspondientes a los clientes que facturamos en moneda nacional son: Organismo Supervisor de la Inversión S/ 1,278.00, Municipalidad de Carabayllo S/ 240.00, Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas S/ 642.00, Comisión de Promoción del Perú para la Exportación S/ 1,237.00, Americatel Perú S/ 1,613, mientras que las detracciones que comprenden a las facturas realizadas en moneda extranjera son: Americatel Perú S.A.C. S/ 4,941.00, Compañía Peruana de Radiodifusión S/ 2,047.00, G y M S.A. S/ 188.00, Manpower Profesional S/ 385.00, Digital Business Perú S/ 141.00. En el rubro de Estimación de Cobranza Dudosa tenemos a Americatel Perú por el importe de S/ (4,000.00). Por el rubro de anticipos a proveedores varios moneda local S/ 15,241.94 respecto a facturas y recibos por honorarios pendientes de entregar

y S/ 14,697.78 por moneda extranjera equivalente en soles pendiente de entregar para su aplicación a nombre de Carranza Gómez Franco.

A diferencia de los años 2015 y 2016, al 31 de diciembre del 2017 la empresa cuenta con mayor activo que corresponde a las cuentas por cobrar, la cual indica que tiene un respaldo que puede cubrir los gastos de manera satisfactoria del cual hasta el periodo indicado seguía emitiendo facturas físicas, recién a partir del 02 de enero del año 2019 se acogió voluntariamente a la emisión de comprobantes electrónicos.

Impuesto general a las ventas – IGV

- a) Los ingresos de actividades ordinarias, los gastos y los activos se reconocen excluyendo el monto de impuesto general a las ventas, salvo: Cuando el impuesto general a las ventas (IGV) incurrido en una adquisición de activos o servicios no resulta recuperable de la autoridad fiscal, en cuyo caso el IGV se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte de la partida del gasto, según corresponda; - Las cuentas por cobrar y por pagar que ya están expresadas con el importe del IGV incluido. El importe neto del IGV que se pueda recuperar de la autoridad fiscal o que se le deba pagar, se incluye como parte de las cuentas por cobrar o por pagar en el estado de situación financiera.
- b) La empresa proporcionó por medio de su contador general los estados financieros de los años 2015, 2016 y 2017, los cuales se detallan a continuación:

CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.
RUC: 20510398239
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
(Expresado en Soles)

	2015	2016	2017
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
IGV - CUENTA PROPIA	S/ 8,421.00	S/ 3,955.00	S/ 0.00

- I. En diciembre del año 2015 se puede observar que debido a que el IGV de las ventas fue mayor que el IGV de las compras realizadas en el periodo se obtuvo IGV por pagar por el importe de S/ 8,421.00 lo cual fue presentado y pagado con los impuestos del diciembre-2015 cuya fecha de vencimiento fue la segunda semana de enero 2016.
- II. En diciembre del año 2016 se puede observar que debido a que el IGV de las ventas fue mayor que el IGV de las compras realizadas en el periodo se obtuvo IGV por pagar por el importe de S/ 3,955.00 lo cual fue presentado y pagado con los impuestos del diciembre-2016 cuya fecha de vencimiento fue la segunda semana de enero 2017.
- III. En diciembre del año 2017 se puede apreciar que no se obtuvo IGV por pagar lo cual los impuestos fueron presentados en la fecha de vencimiento fue la segunda semana de enero 2018.

A diferencia de los años 2015 y 2016, al 31 de diciembre del 2017 la empresa no tuvo que pagar a la administración tributaria IGV, lo cual indica que la empresa realizó compras iguales a las ventas realizadas en el año. Los activos y pasivos corrientes se miden por los importes que se esperan recuperar o pagar a la autoridad tributaria. Las tasas impositivas y las leyes tributarias fiscales utilizadas para computar el impuesto, cuyo procedimiento de aprobación se encuentra próximo a completarse a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

Impuesto a la renta – tercera categoría – IR

- a) De acuerdo con el artículo 37 de la LIR "...a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta Ley".

- b) El artículo 44º de la misma Ley, donde se detallan de manera expresa aquellos gastos que no se consideran deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría.
- c) Artículo 57º de la LIR "...las rentas de la tercera categoría se considerarán producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen."
- d) La ley del impuesto a la renta en su artículo 20º numeral 1 precisa que: costo de adquisición es la contraprestación pagada por el bien adquirido, y los costos incurridos con motivo de su compra , tales como: Fletes, seguros, gastos de despacho, derechos aduaneros, instalación, comisiones incluyendo pagados por el enajenante con motivo de adquisición de bienes y otros gastos que resulten necesarios para colocar a los bienes en condiciones de ser usados, enajenación o aprovechados económicamente.
- e) La empresa proporcionó por medio de su contador general los estados financieros de los años 2015, 2016 y 2017, los cuales se detallan a continuación:

CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.
RUC: 20510398239
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
(Expresado en Soles)

	2015	2016	2017
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
RENTA DE TERCERA CATEGORIA	S/.15,886.00	S/.17,639.00	S/.18,966.00

- I. Al 31 de diciembre del 2015 podemos observar que contamos un crédito fiscal del Impuesto a la Renta por un total de S/ 15,886.00 de los cuales se pudo deducir los pagos a cuenta y no se realizó ningún pago. Teniendo en cuenta que el crédito fiscal se utiliza en el periodo que se presentó la Declaración

Jurada Anual es decir que el saldo a favor se puede aplicar a partir de marzo-2016.

- II. Al 31 de diciembre del 2016 podemos observar que contamos un crédito fiscal del Impuesto a la Renta por un total de S/ 17,639.00 de los cuales se pudo deducir los pagos a cuenta y no se realizó ningún pago. Teniendo en cuenta que el crédito fiscal se utiliza en el periodo que se presentó la Declaración Jurada Anual es decir que el saldo a favor se puede aplicar a partir de marzo-2017.

- III. Al 31 de diciembre del 2017 podemos observar que contamos un crédito fiscal del Impuesto a la Renta por un total de S/ 18,996.00 de los cuales se pudo deducir los pagos a cuenta y no se realizó ningún pago. Teniendo en cuenta que el crédito fiscal se utiliza en el periodo que se presentó la Declaración Jurada Anual es decir que el saldo a favor se puede aplicar a partir de marzo-2018.

A diferencia de los años 2015 y 2016, al 31 de diciembre del 2017 la empresa cuenta con un saldo a favor del impuesto a la renta lo cual le servirá para deducciones futuras.

Cuentas por pagar comerciales – terceros

- a) La Cuenta 42 Cuentas Por Pagar Comerciales Terceros Agrupa las subcuentas que representan Obligaciones que contrae la Empresa, dado que el área de finanzas es la encargada de controlar cada uno de los egresos de fondos de la empresa, una importante función de la misma, es la de gestionar la cancelación de las deudas contraídas por la empresa. El área de finanzas es la encargada de hacer el pago de las compras y gastos que la empresa realiza al contado, de la misma manera sobre el área de finanzas recae también la tarea de cancelar las cuentas por pagar de la empresa. Esta tarea, requiere de llevar a cabo el seguimiento y control de las obligaciones contraídas por la empresa,

por las compras o gastos efectuados a crédito, para lo cual se debe: Conciliar los estados de cuenta con los proveedores. Conocer los vencimientos y montos a pagar de acuerdo con los plazos acordados con los proveedores. Determinar la disponibilidad de los fondos para cumplir con los pagos. Registrar los comprobantes de pago emitidos por los proveedores.

- b) La empresa proporcionó por medio de su contador general los estados financieros de los años 2015, 2016 y 2017, los cuales se detallan a continuación:

CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.
RUC: 20510398239
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
(Expresado en Soles)

	2015	2016	2017
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por Pagar Comerciales	S/.66,730.04	S/.189,138.56	S/.388,186.04

- I. Al 31 de diciembre del 2015 tenemos proveedores con importes menores a 3 UIT que nos emitieron facturas en Moneda Nacional por un importe total de S/ 1,862.00 y superintendencia nacional de administración S/ 13,254.00. Respecto a los proveedores que facturan en Moneda extranjera tenemos a los proveedores con importes menores
 - II. a 3 UIT por el total de S/ 1,535.39, IBM del Perú S.A.C. S/ 28,160.45 y Bustamante S.A.C. S/ 17,928.48. Las cuentas por pagar de detracciones en moneda extranjera tenemos a IBM del Perú S.A.C. S/ 1,781.58 y Bustamante S.A.C. S/ 2,208.24.
- III. Al 31 de diciembre del 2016 tenemos proveedores con importes menores a 3 UIT que nos emitieron facturas en Moneda Nacional por un importe total de S/ 2,379.59 y superintendencia nacional de administración S/ 18,770.00. Respecto

a los proveedores que facturan en Moneda extranjera tenemos a IBM del Perú S.A.C. S/ 131,732.19, Bustamante S.A.C. S/ 8,943.89 y Zendesk por S/ 4,809.60. Las cuentas por pagar de detracciones en moneda extranjera tenemos a IBM del Perú S.A.C. S/ 14,661.58 y Bustamante S.A.C. S/ 727.17. Como parte de este rubro tenemos también a los proveedores que emiten Recibos por Honorarios en moneda local y extranjera por un total de S/ 3,673.00.

- IV. Al 31 de diciembre del 2017 tenemos al proveedor Superintendencia nacional de administración que nos emitió facturas en Moneda Nacional por un importe total de S/ 4,822.00. Respecto a los proveedores que facturan en Moneda extranjera tenemos a IBM del Perú S.A.C. S/ 335,686.50, Bustamante S.A.C. S/ 1,130.90, Zendesk por S/ 4,809.60 y Microsoft por S/ 273.34. Las cuentas por pagar de detracciones en moneda extranjera tenemos a IBM del Perú S.A.C. S/ 37,298.00 y Bustamante S.A.C. S/ 305.00.

A diferencia de los años 2015 y 2016, al 31 de diciembre del 2017 la empresa cuenta con mayores deudas principalmente con el proveedor IBM Perú S.A.C. La deuda incremento debido a los servicios constantes que se fueron realizando, por lo cual se realizó la programación de un cronograma de pago entre ambas partes para la disminución de la deuda.

Cabe señalar que IBM PERÚ S.A.C. nos emitía facturas electrónicas siendo este emisor electrónico desde 13 de diciembre del 2014.

Ventas

- a) El análisis de ventas muestra las tendencias que se producen en el volumen de ventas de la empresa a través del tiempo. En su forma más básica, muestra si las ventas van en aumento o en descenso. En cualquier momento durante el año fiscal, los gerentes de ventas pueden analizar las tendencias del informe para determinar el mejor curso de acción. Los administradores a menudo los utilizan para identificar oportunidades de mercado y las áreas donde podrían

aumentar el volumen. Por ejemplo, un cliente puede mostrar una historia de aumento de las ventas durante ciertos períodos. Estos datos se pueden utilizar para hacer nuevos negocios durante estos períodos.

- b) La empresa proporcionó por medio de su contador general los estados financieros de los años 2015, 2016 y 2017, los cuales se detallan a continuación:

CONCHA BUSTAMANTE & AUDITORES S.CIVIL DE R.L.
RUC: 20510398239
ESTADO DE RESULTADOS
(Expresado en Soles)

	2015	2016	2017
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			
Prestación de Servicios	S/.407,553.47	S/.803,445.38	S/.811,096.04
TOTAL DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	S/.407,553.47	S/.803,445.38	S/.811,096.04

- I. Al cierre del 31 de diciembre del 2015 tenemos ventas por concepto de prestación de servicios S/ 407,553.47 a favor de uno de nuestros principales clientes siendo Americatel Perú S.A.C.

- II. Al cierre del 31 de diciembre del 2016 tenemos ventas por concepto de prestación de servicios S/ 803,445.38 a favor de uno de nuestros principales clientes siendo Americatel Perú S.A.C.

- III. Al cierre del 31 de diciembre del 2017 tenemos ventas por concepto de prestación de servicios S/ 811,096.04 a favor de uno de nuestros principales clientes siendo Americatel Perú S.A.C.

A diferencia de los años 2015 y 2016, al 31 de diciembre del 2017 la empresa cuenta con mayores ingresos de los cuales cuentan con principales clientes que se encuentran respaldados por los excelentes servicios brindados.

Análisis financiero

Esta rama del análisis contable se centra en el patrimonio neto y pasivo para averiguar la situación financiera de la empresa. Con relación a esto existen dos conceptos fundamentales: liquidez y solvencia.

Ratio de Solvencia: Determina la capacidad que tiene la empresa para hacer frente a todas sus deudas y obligaciones empleando para ello todos los bienes y derechos que integran su activo.

El ratio de solvencia mide la capacidad de una empresa de hacer frente al pago de sus deudas. Es decir, si una empresa tuviese que pagar todas sus deudas en un momento dado, determina si tendría activos para hacer frente a esos pagos.

De esta forma, utilizando los recursos corrientes, se consideran solamente los recursos actuales que posee la empresa.

$$\text{RATIO DE SOLVENCIA} = \frac{\text{ACTIVO}}{\text{PASIVO}}$$

$$\text{Ratio de Solvencia} = \frac{914,931.5}{713,067.91} = 1.2$$

Esto nos indica que la empresa CB&A tiene una situación financiera delicada ya que cuenta con S/ 1.2 soles por cada S/ 1 sol de deuda, la cual muy difícilmente podrá enfrentar sus obligaciones con los terceros.

Riesgo de liquidez: El riesgo de liquidez es el riesgo de que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones de pago relacionadas con pasivos financieros al vencimiento y reemplazar los fondos cuando sean retirados. La consecuencia sería el incumplimiento en el pago de sus obligaciones frente a terceros.

La liquidez se controla a través del calce de los vencimientos de sus activos y pasivos, de la obtención de líneas de crédito y/o manteniendo los excedentes de liquidez, lo cual le permite a la empresa desarrollar sus actividades normalmente.

La administración del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento, a través de una adecuada cantidad de fuentes de crédito comprometidas y la capacidad de liquidar transacciones principalmente de endeudamiento. Al respecto, la Gerencia de la empresa orienta sus esfuerzos a mantener fuentes de financiamiento, principalmente, a través de la disponibilidad de líneas de crédito.

$$\text{RATIO DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$\text{Ratio de liquidez} = \frac{263,811.48}{464,756.71} = 0.57$$

La empresa CB&A cuenta con S/ 0.57 en activo corriente por cada S/ 0.57 que tiene de deuda a corto plazo, esto quiere decir que la empresa no cuenta con la liquidez adecuada para hacer frente a sus obligaciones que se vencen menos de un año.

La empresa está analizando los medios necesarios para poder mejorar esta situación.

Solicitud para determinar la muestra

Lima, 21 de agosto del 2018

Señores:

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA- SUNAT
INTENDENCIA REGIONAL LIMA**

SUSAN SLEMA BERROSPI TRUJILLO identificado con DNI N° 46308972, estudiante de la Universidad Privada Telesup ante usted me presento y expongo:

La Universidad privada TELESUP en la facultad de Contabilidad y Finanzas, nos ha solicitado realizar un trabajo de investigación referente a las Microempresas que se vienen desarrollando en el país y especialmente en la ciudad de Lima como referencia principal al distrito de San Miguel.

Para cumplir lo indicado solicito a ustedes se sirvan proporcionarme la información detallada de las Microempresas del Distrito de San Miguel a la fecha, como:

- Numero de RUC
- Tipo de Contribuyente
- Fecha de inscripción
- Inicio de actividades
- Condición del contribuyente
- Domicilio fiscal
- Actividad económica
- Contribuyente
- Comprobantes de pago Manuales
- Comprobantes electrónicos

S U N A T	
CSC SAN ISIDRO - INTEND. LIMA	
EXP. :	000-URD018-2018-520107-0
FECHA:	2018-08-21
HORA :	14:17 h 9924 (1)
RECEP:	MELISSA GUEVARA RENBIFO

Reitero que dicha información, será usada en forma exclusiva para este fin de investigación de manera confidencial.

Les alcanzo mis referencias para que puedan hacerme llegar la información solicitada:

- Email sberrospi.cbe@gmail.com
- Celular 993054618

Sin otro particular, quedo atenta a su atención de la presente solicitud.



Susan Slema Berrospi Trujillo
DNI: 46308972

Estegado Pantoja

 san miguel MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LIMA	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LEY N° 27806 Y D.S. N° 072-2003-PCM	N° DE REGISTRO
		18007

1. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN

2. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI / CE / OTRO	
<i>PEROSPÍ TRUJILLO SUSAN SUZENA</i>		<i>46308972</i>	
DOMICILIO			
Av./Calle/Ur./Ps.	N° Dpto./Int.	Distrito	Urbanización
<i>Ps. San Ramón</i>	<i>Mz U.Lt. 14</i>	<i>S.J.L.</i>	<i>Los Flores</i>
Provincia	Departamento	Correo electrónico	Teléfonos
<i>LIMA</i>	<i>LIMA</i>	<i>sberosp.cba@gmail.com</i>	<i>451-6051</i>

3. INFORMACIÓN SOLICITADA

Solicitó que me brinden el listado que contenga el detalle de los microempresas del distrito de San Miguel el cual contenga nombre, dirección y fecha de inicio de operaciones. Esta información será confidencial, será usado para trabajo de investigación

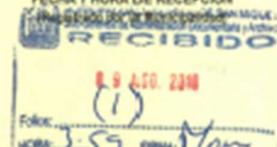
4. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN (Referencial)

Superintendencia de Bancos y Comercio

5. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (Marca con un aspa "X")

Copia simple CD Otro
 Copia fotostática Correo electrónico

Nota: A partir de las 24 (veinticuatro) horas de presentada la solicitud, el solicitante deberá acercarse a la ventanilla de la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo y cancelar el monto del costo de reproducción de la información requerida, con el fin de que se proceda a su reproducción.

FIRMA DEL ADMINISTRADO 	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN 
--	---

DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:

Excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública que sustentan la denegatoria	Sustento marcado con un aspa (X)
a) Consejos, recomendaciones u opiniones previos a la toma de una decisión de gobierno, salvo que sea pública.	
b) Secreto bancario, tributario, comercial, industrial, tecnológico y bursátil.	
c) Investigaciones en trámite referidas al ejercicio de la potestad sancionadora de la entidad	
d) La información obtenida de asesores jurídicos y abogados de la entidad, cuya publicidad pudiera revelar la estrategia de defensa en un proceso administrativo o judicial.	
e) Datos personales cuya publicidad constituye una invasión a la intimidad personal y familiar.	

(X)

Respuesta de la solicitud



SUSAN SULEMA BERROSPI TRUJILLO <sberrospi.cba@gmail.com>

Transparencia N° 2018-520107-0 (AT)

Reclamo1 IR Lima <reclamo1.irlima@sunat.gob.pe>
Para: "sberrospi.cba@gmail.com" <sberrospi.cba@gmail.com>

29 de agosto de 2018, 16:46

De mi consideración:

Me dirijo a usted señora **BERROSPI TRUJILLO SUSAN SULEMA**, en atención a la solicitud del asunto, a fin de comunicarle que la Intendencia Lima, al **28.08.2018**, no cuenta con registros elaborados que contengan la información por usted requerida, asimismo le precisamos que la SUNAT **no está obligada a crear o producir información específica con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido; es decir, no estamos obligados a producir información distinta o adicional a la ya existente**, de acuerdo con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 13° del TUO de la Ley N.° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el D.S N° 043-2003-PCM y normas modificatorias. En tal sentido nos vemos imposibilitados de atender su requerimiento.

Sin perjuicio a ello, a título informativo, le indicamos que usted puede:

- Consultar el **Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**, ingresando al siguiente link, del **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**, entidad que actualmente administra dicho registro: <http://www.trabajo.gob.pe/remype/busqueda/busquedaRemype.php>.
- Consultar información respecto al **régimen MYPE Tributario** a través del siguiente link: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario/6825-01-personas-comprendidas>.
- Obtener el padrón reducido del RUC (para visualizarlo debe contar con un manejador de Base de Datos): http://www.sunat.gob.pe/descargaPRR/mrc137_padron_reducido.html

Finalmente, le comunicamos que en aplicación del artículo 84° del TUO del Código Tributario, usted puede recibir **orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente**, a través de la **CENTRAL DE CONSULTAS** llamando al **0-801-12-100 ó 315-0730** de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 18:00 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. a 13:00 p.m., o, acudiendo a nuestros Centros de Servicios al Contribuyente según se detalla en el siguiente link <http://www.sunat.gob.pe/institucional/contactenos/index.html>.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

Guillermo Solano Mendoza
Gerente – Gerencia de Reclamaciones – Intendencia Lima
Av. Benavides 222, Miraflores, Lima
www.sunat.gob.pe

